TOMO XCVIII — Montevideo, Lunes 24 de Febrero de 1930 — Núm. 7093

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal disponer de unas economías que realice en su presupuesto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 4732|926.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando autorización para disponer de las economías que realice en su presupuesto hasta el 31 de Marzo próximo, en el pago del servicio de licencias, en razón de que los desembolsos que tiene que efectuar mensualmente ascienden a la suma de veinte mil pesos, es decir, exceden del doble de la cantidad de cien mil pesos asignada para licencias por el presupuesto escolar por las numerosas creaciones de maestros acordadas en el transcurso de los últimos años;

Atento a que la Contaduría General informa que en el presente ejercicio 1929-1930 ya fué agotada la partida de cien mil pesos para "Licencias" habiéndose dispuesto por resolución de 18 de Diciembre próximo pasado autorizar un refuerzo con economías del rubro "Sueldos" por pesos 4.877.75 para dar cumplimiento a las obligaciones del mes de Noviembre último;

Atento a que la mencionada Contaduría manifiesta que podría concederse la autorización solicitada para salvar momentáneamente las dificultades económicas en que se encuentra ese Consejo por el aumento incesante de sus obligaciones y la falta de recursos de su actual presupuesto, ya que corresponde el refuerzo del mencionado rubro al Cuerpo Legislativo;

Atento a que el presupuesto escolar ha sido incluído entre los asuntos que determinaron la convocatoria a sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo dada la urgencia que requiere su sanción,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de las economías que realice en su presupuesto hasta el 31 de Marzo próximo en el pago de servicio de licencias.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se rechazan unas propuestas para la construcción del edificio de la escuela número 14 de Rincón de Las Piedras y se autoriza otra licitación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 3350|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un edificio para asiento de la escuela número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José), de acuerdo con el llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Arquitectura en virtud de lo dispuesto por resolución de 11 de Junio de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor José Marages por......	$	12.858 12
N.° 2, del señor Carlos Cigliutti por....	"	10.340 —
N.° 3, del señor Víctor De Angeli por...	"	19.250 86
N.° 4, del señor Angel Musetti por.....	"	14.454 20
N.° 5, del señor Francisco Invernizzi por.	"	11.440 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja el rechazo de las mencionadas propuestas por considerar sus precios elevados, considerando que debe haber error en la apreciación de las mismas y solicita a la vez se le autorice a efectuar un nuevo llamado a licitación;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Rechazar las propuestas presentadas y a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la construcción del edificio de la escuela número 14 de Rincón de Las Piedras (Departamento de San José), en un todo de acuerdo con el proyecto para escuela rural tipo número 14, planos, memoria descriptiva y demás recaudos que crea del caso agregar.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas. — Por el Consejo: TERRA. — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta una propuesta para unas obras en la escuela rural número 19 de Ituzaingó autorizándose unas sumas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 1214|912.

Vistas las propuestas presentadas para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 19 de Ituzaingó (Departamento de San José), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 4 de Setiembre próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Carlos Cigliuti por.......	$	8.782 40
N.° 2, del señor Vespasiano Angelini por..	"	9.034 30
N.° 3, del señor Ángel Mancini por......	"	9.099 —

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Carlos Cigliuti por ser las más ventajosa para los intereses del Estado, pues se ha obtenido una economía de $ 352.52 con respecto a la propuesta más baja del primer llamado;

Atento a que por la resolución de 23 de Agosto de 1926 distribuyendo el millón de pesos votados por la ley de 18 de Abril de 1926 para edificación escolar, se asigna a dicha escuela la suma de $ 6.500.00;

Atento a lo manifestado por la Dirección de Arquitectura de que dado el tiempo transcurrido hasta ser autorizada la confección de los recaudos para el llamado a licitación, en la fecha de ser preparados éstos, necesitaba el edificio de la referencia mayores arreglos, lo que motivó un aumento de $ 1.802.02 en el precio indicado por esa oficina, que fué de $ 6.980.38;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal informa que las economías del presupuesto escolar no permiten soportar el pago de la diferencia expresada;

Atento a que es urgente la habilitación del referido edificio y teniendo en cuenta que el complemento del plan escolar demorará su estudio todavía algún tiempo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Carlos Cigliuti, quien se compromete a efectuar las ampliaciones y reparaciones en la escuela rural número 19 de Ituzaingó (San José), de propiedad del Estado, por la suma de $ 8.782.40, de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para imputar la cantidad de $ 6.500.00 autorizados para dicha escuela con cargo a la ley 18 de Abril de 1926.

3.° Autorizar igualmente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.282.40 para completar el importe de la propuesta, como también las cantidades de $ 160.00 y $ 600.00 para los gastos de inspección y pago de seis meses por concepto de sueldos del sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.° Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se rectifica el destino de tres partidas de $ 4.000.00 en el plan de edificación escolar rural de Soriano.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 168|927.

Visto el plan de edificación escolar rural, aprobado por decreto de 3 de Agosto de 1928, y la gestión promovida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que se transfieran las tres partidas de $ 4.000.00 cada una, que en dicho plan se asignan a los edificios de las escuelas de Saca Chispa, San Dios y Duraznito, del Departamento de Soriano, para destinarlas a la construcción de un edificio para la escuela rural número 54 de Lata Vieja, Cardona, del mismo Departamento;

Atento a que esta última escuela, como lo expresa el Consejo de Enseñanza, reclama más urgentemente la construcción de edificio propio, y a que, por otra parte, ninguna de las partidas señaladas para las referidas escuelas alcanza a cubrir el presupuesto calculado para las obras respectivas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Destinar las tres partidas de $ 4.000.00 cada una, asignadas en el plan de edificación escolar rural, aprobado por decreto de 3 de Agosto de 1928, a las escuelas de Saca Chispa, San Dios y Duraznito, para la construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 54 de Lata Vieja, Cardona, del mismo Departamento de Soriano.

2.° Pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a fin de que por la Dirección de Arquitectura se formule el proyecto de edificio respectivo para esta última escuela, dentro de la suma que por esta resolución se destina al efecto.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **TERRA.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza, por vía de ensayo, incluir en el pliego de condiciones de unas escuelas a licitarse la construcción de un horno incinerador "Kernerator"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 3007|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las incineradoras marca "Kernerator" para las escuelas públicas, ofrecidas por la casa Crocker y C.ª;

Resultando: Que se trata de un sistema de incineración de residuos que tiene gran difusión en el extranjero y que ya se emplea con éxito en el país;

Atento a que la Dirección de Arquitectura no se opone a que se autorice la instalación del horno incinerador propuesto, en una de las escuelas en construcción, por vía de ensayo, pero considera que debería autorizarse también en esas condiciones, a dicha oficina para proceder a la instalación de otras marcas, si así lo solicitaran, siempre que respondan al fin higiénico propuesto;

Atento a los informes favorables del Cuerpo Médico Escolar y de la Inspección Técnica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para incluir en el pliego de condiciones de algunas de las escuelas a licitarse, por vía de ensayo, la construcción de un horno incinerador "Kernerator", debiendo adoptar el mismo temperamento si otras firmas comerciales presentan propuestas análogas a la de los señores Crocker y C.ª.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la adquisición de unos herrajes con destino a seis edificios escolares en vías de construcción.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 15 de 1930.—Número 3007|5|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de 30 de Octubre próximo pasado se autorizó a la Dirección de Arquitectura para elegir en plaza los herrajes que considere adecuados para los seis siguientes edificios escolares que están en vías de construcción, informando al Ministerio de Instrucción Pública sobre sus precios y demás condiciones que puedan determinar su adquisición:

1.° Calle Montalvo esquina Pinta (Villa Colón).
2.° Barrio Casabó.
3.° Rivera esquina Melitón González.
4.° Comercio próximo a Rivera.
5.° Carlos M.ª Ramírez esquina Rumbol.
6.° Pueblo Saldías (Cerro).

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura en cumplimiento de la mencionada resolución ha elegido en plaza los herrajes indispensables para las puertas de los indicados edificios, cuyo detalle es el siguiente:

18 juegos cerraduras Yale, 2 vueltas, 2 cilindros bce. niq., arandela y manija, juego $ 14.50	$	261 —
105 juegos cerraduras Mojana, 2 llaves a palanca en bce niq., juego $ 6.50........	"	682 50
78 picaportes bce. niq., em. libre y ocupado c. aret. int. y llavín exterior, juego $ 6.00	"	468 —
212 bisagras bce. niq., munición, par $ 4.70	"	498 20
18 Cierrapuertas Yale número 328, cada uno $ 6.50	"	117 —
2 juegos herrajes puerta plegadiza y coliza de 7 mts. x 2.50, 7 mts. riel c. guía, 8 ruedas, 8 guías, 14 grampas p. riel central y terminal, 9 juegos bisagras bce. niq., munición 3.218, 1 cerradura coliza doble, juego $ 128.00	"	256 —
	$	2.282 70
Descuento 5 %................	$	114 13
	$	2.168 57

Atento a que esa cantidad es inferior a la calculada por la Dirección de Arquitectura,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para adquirir los herrajes detallados en la parte expositiva de esta resolución para las puertas de los seis edificios referenciados que actualmente se encuentran en construcción, cuyo costo, deducido el descuento comercial del 5 %, asciende a la cantidad de dos mil ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centésimos.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodrígeuz, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta para reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.° grado número 39 de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 1769|908.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el tercer llamado a licitación pública, efectuado por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la escuela de 2.° grado número 39 de Juan L. Lacaze (Colonia), de acuerdo con la resolución de 8 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que al primero ni segundo llamado se presentó proponente alguno;

Resultando: Que al tercer llamado sólo se presentó el señor Leonardo Lesci Viera, ofreciendo efectuar dichas obras por la suma de dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos;

Atento a que la mencionada Dirección de Arquitectura aconseja se acepte la referida propuesta en virtud de ser su precio inferior al presupuesto calculado por dicha oficina y se autorice a la vez la inversión de las sumas de setenta y cinco pesos y doscientos para atender los gastos de inspección y sueldos de sobrestante, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Leonardo *Lesci Viera*, quien se compromete a efectuar las reparaciones en el edificio de propiedad del Estado, ocupado por la escuela de 2.° grado número 39 de Juan L. Lacaze (Colonia), por la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centésimos, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que crea del caso agregar.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la cantidad de $ 2.249.50, importe de la mencionada propuesta, como también las sumas de $ 75.00 y $ 200.00 destinadas a atender los gastos de inspección y pago de sueldos del sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen éstos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** —SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se autorizan unas sumas para abonar gastos de inspección y sueldos de sobrestante en la construcción de un edificio escolar en Asencio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 29 de 1930.—Número 975|926.

Vistos y atento a que por resolución del 11 de Diciembre último se aceptó la propuesta de don Edmundo Souteras, por la suma de $ 12.416.12 para la construcción de un edificio escolar en Asencio, Departamento de Soriano;

Atento a que en dicha resolución se dispuso la entrega del importe de la propuesta a la Dirección de Arquitectura;

Atento a que esta Dirección manifiesta que antes de formalizarse el contrato respectivo, deben autorizarse las sumas de $ 150.00 y $ 600.00 para gastos de inspección y sueldos del sobrestante, respectivamente, como asimismo que los señores Morixe y Cortinas concreten la clase de materiales ofrecidos como contribución a las obras de esa escuela y que estimaban en un mil pesos;

Atento a que dichos señores expresan, en carta que se adjunta, que se ratifican en su comunicación del 11 de Octubre de 1928, de que contribuirán a la realización de la obra, haciendo una sóla rectificación, y es la de que, como no disponen ya de horno de ladrillos, no pueden contribuir con ellos, pero en cambio, entregarán en el momento oportuno tejuelas, piedra, granza, arena, postes de algarrobo negro y piques de la misma calidad, en la cantidad que se juzgue necesaria, dentro de la suma referida y a los precios corrientes, a retirarse de los respectivos lugarés,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar las sumas de $ 150.00 y $ 600.00 destinadas a abonar los gastos de inspección y pago de sueldos de sobrestante de la obra de que se trata, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, para lo cual el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura dichas sumas.

2.° Téngase presente por la Dirección de Arquitectura lo expuesto por los señores Morixe y Cortinas, respecto a la contribución de materiales que se expresa, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **TERRA.** — SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 3.00
Por semestre adelantado	" 6.00
Por año adelantado	" 12.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 21 de Febrero de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Gabriel Terra se reunió hoy a las nueve horas y treinta minutos, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Continas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Herrera, Sorín, Berreta y Cima, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Presidencia de la República reitera sus pedidos anteriores relacionados con el proyecto de ley por el que se le autorizaba para tomar de "Rentas Generales" hasta la cantidad de $ 2.374.66 para abonar al Banco de Seguros del Estado el importe de la póliza de seguros que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero y chauffeurs que presta servicios en la Intendencia General del Ejército y la Armada."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Alfredo Arzúa, portero de la Dirección General de Impuestos Directos, reclama del nombramiento del señor Vicente Pedalino, para desempeñar un cargo de Ayudante-peón medidor."

—Al Ministerio de Hacienda.

"Martín Arregui Zabala solicita se reconsidere la resolución de fecha 4 del corriente recaída en un expediente del mismo pidiendo una prórroga de seis meses para importar, en tránsito para el Brasil, una partida de naipes."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Comité de Homenaje Nacional al doctor Elías Regules invita a los señores miembros del Consejo Nacional para concurrir a la ceremonia que tendrá lugar el 28 del corriente a las diez horas, junto al Monumento al Gaucho, Avenida 18 de Julio y Constituyente."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El señor Consejero don Tomás Berreta presenta un proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se autoriza al Consejo Nacional para adquirir, durante el término de 5 años, el saldo exportable de maíz cosechado en el país."

—Al Ministerio de Industrias.

El señor Consejero doctor Lussich manifestó que convenía aclarar los conceptos que se le atribuyen en la versión de la sesión de ayer en lo que se refiere a abusos cometidos en el cobro de cuentas por afirmarlo. El doctor Lussich dijo entonces que se cometía abuso cobrando a algunos propietarios que pagaban sus cuentas al contado, cargándoles interés por demora en el cobro no imputable a los propietarios. Citó el caso de la presentación de una cuenta equivocada, porque se cargaba en ella además del frente que le correspondía al frente del solar vecino. La cuenta debió ser reformada y a esos efectos pasó al Municipio. En esos trámites corrieron varios meses, demora, como se ve no imputable al propietario. Cuando este fué a satisfacer el importe de la cuenta se le cobraron los intereses corridos. El caso es tan exacto en todos sus detalles desde que se trata del mismo Consejero que habla. Si hace la aclaración es porque en la versión de que se trata se le da un carácter demasiado general al abuso.

Acuerdo de Industrias

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias concurrió a Sala el titular de esa Cartera doctor Castillo.

Cuestiones previas

A propuesta de varios Consejeros, se designó a los señores Caviglia y Berreta para concurrir en representación del Consejo al acto inaugural de la Exposición de Agricultura de Durazno. Se dispuso, asimismo que el Ministro de Industrias asista invistiendo igual carácter a la Exposición de Granja a celebrarse en Maldonado el domingo 23 del corriente.

El Consejero don Tomás Berreta presentó a la sesión de hoy el proyecto y exposición de motivos que se transcribe sobre la adquisición por el Estado, directamente de los agricultores, del saldo exportable del maíz cosechado en el país.

"Similares factores que han influído en la aprobación de la ley últimamente sancionada sobre compra de los saldos exportables de las cosechas de trigo actúan en favor del presente proyecto de ley lo cual debe encontrar amplia acogida de los Poderes Públicos.

Por consiguiente, nos limitaremos a realizar breves comentarios demostrativos de la benéfica acción que el Estado puede tener sancionando dentro de la brevedad este proyecto que tendrá como primordial finalidad tonificar las cotizaciones futuras.

La última ley sobre compra de maíz no obstante haber sido aplicada tardíamente dado que gran parte de los agricultores habíanse visto obligados a malbaratar sus cosechas, demostró que la intervención del Estado por medio de sus organismos competentes fué de todo punto de vista eficientísimo.

No solamente se mejoraron las cotizaciones de descenso imperantes en el mercado, sino que las operaciones en lugar de déficit como se había previsto arrojaron saldos favorables para el Estado.

Informaciones que nos han suministrado técnicos de la Dirección de Agronomía y por prácticos destacados coinciden en que la cosecha próxima será de consideración, lo que está comprobado por las operaciones en baja que señala el Mercado a Término que cotiza el maíz para el mes de Mayo alrededor de tres pesos ($ 3.00), no siendo difícil que estos precios continuen descendiendo, poniéndose muy por debajo del costo de producción.

El Estado debe intervenir pues contribuyendo por sus poderosos medios a cimentar al agricultor en la tierra que cultiva mientras se produce la evolución de nuestros sistemas de explotación hacia normas más racionales.

Número de labradores perjudicados por el granizo esperan en la próxima cosecha del maíz el alivio de su situación económica afectada por aquel funesto factor climatérico, así como también se facilitaría que gran parte de la cosecha en malas condiciones de exportación por exceso de humedad sea colocada, con la intervención de los secadores de maíz, en condiciones exigidas por los mercados externos sin mayores erogaciones para el agricultor y el beneficio de nuestra balanza comercial.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para adquirir directamente de los agricultores el saldo exportable del maíz cosechado en el país, con destino a la exportación o en venta en plaza si se considera necesario a los intereses generales.

Art. 2.º La autorización concedida por el artículo anterior, regirá por el término de cinco años.

Art. 3.º Las adquisiciones del maíz de la cosecha actual 1929-30, se efectuarán al precio de tres pesos ochenta centésimos ($ 3.80) los 100 kilogramos con bolsa debiendo comprender el artículo al tipo exportación.

Art. 4.º El precio de adquisición para los cuatro años siguientes, será determinado por el Parlamento y mientras no lo haga regirá el precio establecido en el artículo anterior.

Art. 5.º Cométese a la Comisión asesora a que hace referencia el artículo 5.º de la ley de fecha 7 de Febrero de 1930, el estudio del costo de producción del maíz para los distintos sistemas de explotaciones, debiendo pronunciarse antes del 30 de Noviembre del corriente año.

Art. 6.º La adquisición del cereal, se confiará a la Comisión Oficial de Semillas que deberá realizarla directamente a los agricultores o las instituciones representativas de éstas en campaña o en los parajes y locales que designará la referida Comisión. Los precios establecidos se pagarán en depósito en Montevideo o en los puertos o lugares de embarque.

Art. 7.º Quedan autorizados el Consejo Nacional de Administración y el Banco de la República, para concertar las operaciones que fueran necesarias para cumplir con lo dispuesto por la presente ley.

Los intereses de las sumas adelantadas así como las pérdidas que resultaren y gastos, serán solventadas con Rentas Generales.

Art. 8.º La fijación del saldo exportable será determinado por la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía.

Art. 9.º La exportación quedará liberada de derechos y gastos portuarios.

Art. 10. La Comisión Oficial de Semillas con noticia del Consejo Nacional de Administración podrá arrendar u ocupar los depósitos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 11. A los efectos de lo establecido en el artículo precedente declárase de utilidad pública la ocupación de los depósitos que estén en mejores condiciones para su explotación inmediata, abonándose la indemnización correspondiente. A la falta de acuerdo con el propietario sobre el precio, plazo y condiciones de la ocupación del Juez Letrado Departamental requerido al efecto, mandará dar posesión del inmueble previo depósito del alquiler del primer mes, según el arbitrio del Magistrado, oídas las partes en comparendo verbal. Hecha la consignación, el propietario no podrá oponerse a la ocupación del local por la Comisión Oficial de Semillas, quedando ambas partes obligadas a lo que en definitiva resuelva el Juzgado, el que seguirá el procedimiento que el Código de Procedimiento Civil señala para las acciones posesorias.

Art. 12. El Consejo Nacional de Administración pondrá a disposición de la Comisión Oficial de Semillas los medios que ésta necesite para el cumplimiento de lo establecido en la presente ley, no pudiendo exceder de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) las sumas empleadas a ese fin.

Art. 13. Destínase la cantidad de pesos 2.400.00 (dos mil cuatrocientos pesos) anuales para el mantenimiento y funcionamiento de los secaderos de maíz de la Dirección de Agronomía.

Art. 14. El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la cantidad de $ 3.000 (tres mil pesos) anuales para distribuir equitativamente entre los fun-

cionarios y personal que actúen en el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15. Las disposiciones de la presente ley regirán hasta la liquidación de la cosecha del año 1934.

Art. 16. Comuníquese, etc.

TOMAS BERRETA."

El señor Berreta se refirió al proyecto que presentó en sesiones anteriores de estímulo a la exportación de fruta. Sostuvo que las medidas adoptadas en el sentido de intensificar la producción nacional, han dado excelentes resultados, como puede apreciarse en la práctica, pero no hay que olvidar que ese éxito se debe en gran parte al esfuerzo y empeñosa dedicación de nuestros productores. La cosecha de naranjas de este año será, también, muy cuantiosa, lo que hace necesario fomentar la exportación, facilitando recursos a las Sociedades de Fomento o directamente a los fruticultores para que puedan realizar esas operaciones sin tropiezo. El señor Ministro manifestó que ha estado hablando del problema con el ingeniero Abella del Banco de la República, quien le manifestó que los ensayos se siguen realizando, pero, antes de iniciar esas operaciones en gran escala, hay que asegurar las negociaciones permanentes y corregir, al mismo tiempo, muchos detalles, a fin de evitar que una mala presentación de la fruta pueda influir en el resultado de las operaciones.

Dijo el doctor Herrera que la Sociedad de Fomento de Rocha organiza en estos momentos una Exposición Rural y solicita de las Usinas del Estado que prolonguen hasta su local el cable eléctrico, en una extensión de muy pocas cuadras. Se trata de un pedido equitativo, siendo natural que se conceda a instituciones progresistas lo mismo que se otorga a los particulares.

La Sociedad de Fomento de Rocha ha celebrado muy importantes certámenes y merece caluroso apoyo de los Poderes Públicos.

El señor Cortinas expresó, que en su concepto, ha llegado la oportunidad de ir concretando una aspiración latente en el espíritu público: la de intensificar el "tourismo" en nuestro país.

Lo que antes fué una vaga esperanza de algunos esforzados que convirtieron, por el esfuerzo propio verdaderos médanos en oasis y esperanza también de algunos municipios. que han favorecido el embellecimiento local; hoy constituye amplia y generalizada aspiración de intensificar el "tourismo", no sólo como expansión civilizada sino como una industria de grandes beneficios materiales y morales para nuestro país, pródigo en bellísimas perspectivas marítimas y terrestres que hay que dotar de atracciones y comodidades, abaratando transporte y proporcionando medios eficaces para asegurar estadas cómodas y baratas.

Hay mucho que hacer en ese sentido y por eso para unificar procedimientos, agrega el señor Cortinas, pide al señor Ministro proponga una Comisión Nacional de Tourismo que se encargará de esa tarea.

El doctor Terra manifestó que en lugar de constituirse Comisiones de esa índole, debía proyectarse la creación del Ministerio de Tourismo, dictándose, además, disposiciones para el fomento de la navegación y medidas severas a los efectos de la represión de abusos.

La iniciativa del Consejero Cortinas será estudiada por el señor Ministro.

Llamó la atención el doctor Herrera sobre la situación, en cuanto al servicio del Correo, en que se encuentra el pueblo de Capilla del Sauce, Departamento de Floirda, declarado pueblo hace varios años, carece, sin embargo, del más elemental servicio postal.

Aislado, a siete leguas de Florida, la correspondencia sólo puede llegarle por conducto particular.

Considera que las autoridades del Correo deben reparar esa omisión, no cambiando el argumento de falta de fondos para un servicio tan modesto.

Lo mismo dice, insistiendo sobre el tema, respecto al servicio de correspondencia de Castillos, que interesa a toda la zona Este del Departamento de Rocha y de la propia frontera.

Creo que hay positiva urgencia en mejorarlo.

Dijo el doctor Herrera que transcurrían las semanas y los meses sin que adelantara el asunto de los teléfonos, cuya reforma tan imperiosamente exige la población de la Capital.

Ya hace meses que se autorizó a la Comisión Técnica del Correo a completar sus informaciones.

Sin embargo, el tiempo corre y nada se hace. Encarece al Ministro que, dentro de lo posible, procure el andamiento de este asunto de tan grande interés público.

Expresó el doctor Herrera que llegaban noticias que en las obras de construcción del Mercado de Frutos no se mantenía la proposición de obreros criollos determinada expresamente por la ley. Solicita informes al respecto, no siendo legítimo que se perjudique a la gente trabajadora del país.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 46.

Al aprobarse el asunto número 1 conteniendo la reglamentación de la ley de 7 de Febrero del año en curso, sobre adquisición por el Estado del excedente de la cosecha de trigo, el señor Berreta manifestó que lamentaba que al sancionarse por el Parlamento aquellas disposiciones, no se hubiesen tenido en cuenta las observaciones concretadas por la Cámara Mercantil y el Mercado Uruguayo de Cereales a Término, máxime cuando la ley se presta a posibles combinaciones de los molineros.

Agregó que se establece como base el trigo de 78, 80 a 82 y 83.

Sostuvo, además, que el Mercado a Término estableció una bonificación para los trigos superiores de 78 y que si ello se hace por entidades particulares, también debería hacerlo el Estado, pero que al no mencionarlo la ley ese sistema no se puede adoptar por el momento.

El señor Ministro anunció que en un próximo acuerdo de su Cartera presentará la reglamentación relacionada con las primas a la exportación de harina.

Considerado el asunto número 2 por el cual se proveen en todos los Departamentos los cargos de Médicos Veterinarios creados por la ley de 28 de Diciembre de 1929, el señor Cortinas se mostró partidario de aplazar esas designaciones a efecto de que se recaben algunos informes complementarios. Se opuso a ello el señor Ministro sosteniendo que el asunto ha sido sometido varias veces a consideración del Consejo, sin que en definitiva se adoptase ninguna resolución, por lo que estimó conveniente que los señores Consejeros formulasen las observaciones que les merezcan las diversas candidaturas.

El doctor Lussich recordó entonces que el Veterinario don Fernando Rial, destacado en Dolores, que cuenta con varios años de servicio, aspira a ser trasladado a Mecredes y en ese sentido se dirigió en Diciembre último al Ministerio correspondiente. Sin embargo, en la propuesta de nombramientos formulada no se contempla esa aspiración, indicándose al señor Luis Echenique para desempeñar esas funciones en el Departamento de Soriano. El doctor Herrera hizo suyas estas manifestaciones, y por su parte el señor Ministro dijo que era partidario del nombramiento del señor Echenique, e hizo notar que el señor Rial sólo ocupa, en la localidad de Dolores, un cargo de carácter municipal. El doctor Lussich declaró que no era justo hacer esos distingos al considerar la situación de empleados que prestan a los Municipios servicios similares a los del Gobierno Nacional, observando el doctor Caviglia que era inconveniente admitir este razonamiento, puesto que los funcionarios municipales no pueden alegar derechos cuando se procede a proveer vacantes en la Administración Nacional. El doctor Cima puso de manifiesto las buenas condiciones del señor Etchenique y el señor Ministro agregó que el señor Rial percibe del Ministerio una modesta retribución por el desempeño de tareas relacionadas con su profesión, que le son encomendadas. Ante esta aclaración del Ministro, el doctor Lussich expresó que entonces no se trataba de un funcionario desvinculado del Ministerio de modo que procedía contemplar sus aspiraciones, como lo venía sosteniendo. Agregó que al decidirse la cuestión en esta forma se adoptaba el mismo criterio que el sostenido en sesiones anteriores por algunos Consejeros respecto al ascenso en las Administraciones y Agencia de Rentas de empleados del Correo que desempeñan una doble función. El doctor Herrera opinó que era injusto no contemplar las aspiraciones del señor Rial al proveerse dichos cargos, sobre todo cuando se sabe que se trata de un buen funcionario con varios años de antigüedad, lo que le da pleno derecho al ascenso, siendo profundamente injusto que se dé preferencia a técnicos que nunca han pertenecido a la Administración. Los señores Consejeros Sorín y Berreta pusieron de manifiesto que la propuesta ministerial comprendía ocho candidatos de filiación colorada y siete nacionalistas, agregando el doctor Castillo que la cuestión planteada por el doctor Lussich podría resolverse con posterioridad, sin perjuicio de efectuarse estos nombramientos. El doctor Lussich insistió en sus anteriores consideraciones, resolviéndose finalmente poner el asunto a votación. En ese momento los señores Sorín y Berreta indicaron que el cargo de Veterinario para Lavalleja debía confiarse al señor Justo José Orozco, en lugar de don Luis E. Irazoz, lo que fué aceptado por el señor Ministro. En consecuencia, los cargos de la referencia quedaron provistos en la siguiente forma: Señores Alfonso H. Gaggero, en Florida; Juan Manuel Etchevarren, en Flores; Fernando Tedesco, en Salto; Juan Carlos González, en Río Negro; Julio Rodríguez Blanco, en Cerro Largo y Treinta y Tres; Julio Riet, en Artigas; Escipión Olivera, en Paysandú; Nicolás Gentile, en Colonia; Libertario Juan Bregante, en Durazno; Arístides H. Cantón, en San José; Justo José Orozco, en Minas; Luis Echenique, en Soriano; Ricardo Corona, en Maldonado y Rocha; León César Aragunte, en Tacuarembó, y

Pedro E. Pías en Rivera.

Por la afirmativa votaron los señores Consejeros Caviglia, Cima, Sorín, Berreta y el señor Presidente doctor Terra. El doctor Caviglia dejó constancia de que hubiera preferido votar sin modificaciones la lista de candidatos propuesta por el señor Ministro.

Al considerarse la apelación interpuesta por el señor José Salvagno en la provisión de la Jefatura de Encomiendas Postales, dijo el doctor Herrera que consideraba evidente el buen derecho del reclamante.

Se trata del más antiguo empleado del Correo, con 46 años de servicios, sin que nunca haya sido sumariado.

La Dirección de Correos contesta razones tan sólidas, manifestando que "el único premio que debe otorgarse al señor Salvagno es la tranquilidad del descanso, que significa la jubilación". Entiende completamente raro el criterio de las autoridades postales que, si se aceptara significaría que los muchos servicios perjudicarían, en vez de favorecer, como es lógico, a quien legítimamente los invoca.

En tanto figure en el servicio, el señor Salvagno, tiene perfecto derecho a pedir al ascenso que le corresponda, cuando se produzcan vacantes.

Por esa razón vota a su favor en el caso. El doctor Cima expresó que el señor Salvagno es un funcionario que cuenta con muchos años de servicios y que últimamente estuvo desempeñando dobles cometidos debido a la vacancia del cargo que ahora aspira, considerando, por tanto injusta su postergación.

El señor Cortinas participó de las declaraciones formuladas por ambos Consejeros, y por su parte, el doctor Sorín, dijo que abonan en favor de dicho funcionario sus 46 años de servicios y la circunstancia de no haber solicitado licencia durante estos últimos tiempos.

Además, ahora último, tuvo que desempeñar dos cargos simultáneamente, y procedería con falta de equidad sino se le llevase al puesto que se halla vacante.

Después de otras consideraciones, se dispuso aplazar el asunto a efecto de que el señor Ministro transmita estas observaciones al Consejo de Correos.

Se aplazó el asunto número 5 relacionado con la provisión del cargo de Secretario-Contador del Hospital Pereyra-Rossell, a efecto de que por el Ministerio de Industrias se recaben de la Asistencia Pública algunos antecedentes solicitados por el señor Cortinas.

Se aplaza el asunto número 29 a pedido del señor Consejero Caviglia, por el que se concede a los señores Marcaida Niensen patente para un invento denominado "Nuevo aparato reflector para lámparas de incandecencia", que merece algunas aclaraciones.

Tomados en cuenta los antecedentes del asunto número 4, sobre pedido del señor Guillermo Arrospide, de una prórroga de seis años más en el arrendamiento de las islas San Gabriel, Hornos, López Este y López Oeste, y después de los previos informes del señor Ministro, el Consejero Sorín manifestó que al celebrarse en forma directa con el señor Arrospide el contrato vigente, hizo constar su voto contrario por los motivos que entonces expuso: que en aquel contrato se había señalado el término bastante amplio de seis años para la construcción, no habiendo corrido hasta la fecha ni siquiera dos años; que no estaba de acuerdo con el otorgamiento de la prematura y exorbitante prórroga pedida ni de ninguna otra, pues los concesionarios debieron prever sus gastos para resarcirse de ellos durante el plazo estipulado.

Recordó que el Consejo ha desestimado con posterioridad otros pedidos de arrendamientos de islas formulados por los señores Betelú y Beherán en condiciones iguales a las ofrecidas por el señor Arrospide sin que haya, a su juicio, razón alguna que justifique la preferencia o excepción hacha por el señor Arrospide.

Reeditó cuanto dijo en sesiones anteriores respecto a que el Consejo no debía vincularse por contratos durante términos mayores que los de su renovación total, que, como se sabe, es de seis años y citó al efecto por analogía la ley dictada en el año 1895 para los contratos en que interviene la Presidencia de la República.

También puso de manifiesto la disposición pertinente a la ley de Gobiernos Locales en el mismo sentido, la cual exige para los arrendamientos por término mayor al de los mandatos de los Concejos, la aprobación de las Asambleas Representativas, de modo que en el caso ocurrente, correspondería la aprobación parlamentaria para llevar el arrendamiento de las islas al plazo de doce años, que sería en total de lo que se pide.

Terminó diciendo que no le convencen los argumentos invocados por los postulantes, y señaló la particularidad de que la empresa Dickeroff y Widmann que ha contratado con el señor Arrospide la extracción de piedra para las obras del puerto franco de Colonia, es la que según sus informes ha construído los muelles para esa explotación, hecha a su exclusivo riesgo de manera que no son tantos, como se pretende, los gastos de instalaciones efectuadas por el arrendatario señor Arrospide.

Además, una vez terminadas las obras en cuestión, el señor Arrospide podrá seguir su industria en las condiciones en que la concibió, sin perjuicio del contrato accidental que ahora invoca con la mencionada empresa constructora.

Por estas razones, declara que no votará prórroga alguna.

Por su parte, el señor Consejero Martínez se manifestó de acuerdo con la argumentación del Consejero preopinante, pero entiende que por equidad debe inclinarse el Consejo al otorgamiento de una prórroga que consistiría en renovar la concesión por seis años, a contar desde la fecha. Igualmente el Consejero Lussich expresó que por esta vez y atendiendo a las mismas razones de equidad, votará la prórroga en la forma indicada por el Consejero Martínez, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren; pero en adelante, no votará otras ampliaciones de plazo. El señor Consejero Herrera dijo que, a su juicio, debía en primer término tratarse de la conservación de las islas y de que no se ataque la silueta de las mismas, que son bellezas naturales de nuestros ríos, objetivo que merece más atención que la escasa renta proporcionada por su explotación. Hizo notar la dificultad de vigilar debidamente esa conservación, por más que los arrendatarios suscriben compromisos referentes a plantaciones y otros requisitos. No obstante, por esta vez, y teniendo en cuenta las razones de equidad que se aducen, votará una prórroga por dos años más. El señor Presidente Terra también anunció que votaría en el mismo sentido, en atención a que los arrendatarios se comprometieron al pago de derecho de exportación por la piedra extraída, tanto la que se destina al exterior, como la que se utilice en el país y a condición de que la Dirección de Agronomía ejerza una activa vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendatario.

Después de algunas objeciones del señor Ministro, en sentido contrario a la prórroga, fundada en la gran cantidad de material que se puede extraer en el transcurso de la concesión y de la conveniencia de que la isla sirva de abrigo a las embarcaciones, se puso a votación la prórroga por dos años más, que fué aprobada, limitándose a dos hectáreas la explotación de las canteras, que deberán perforarse hacia el interior de la isla y a partir de la faja señalada primitivamente, debiendo ejercer activo contralor la Dirección de Geología, como lo indicó el señor Presidente doctor Terra.

Se aprobó un decreto presentado por el señor Ministro, como anexo a la relación, por el que se autoriza el envío de un agrónomo de la Dirección de Agronomía y al señor Guido Rivoir, con la misión de estudiar la situación en que se encuentran los colonos uruguayos de las Colonias Villa Iris, Alba y Aranz, de Bahía Blanca, procedentes de las colonias suizas de nuestro país. Los gastos que demande el cumplimiento de esta comisión hasta la cantidad de $ 550.00, se cargarán al saldo disponible del millón de fomento agrario. Esta resolución fué votada por el Presidente Terra y los Consejeros Caviglia, Cima, Sorín y Berreta. Los Consejeros Lussich y Cortinas votaron en contra, por considerar que una resolución de esta naturaleza debiera adoptarse con carácter general para los numerosos elementos uruguayos dispersos en la Argentina y que sería lamentable proceder al reempatrio de los mismos, como en el caso de los colonos de que se trata, si después de estar en el país no sea posible ofrecerles trabajo. El doctor Herrera también encaró el problema del reempatrio en el sentido de que esa misión debiera ejercerse por intermedio de nuestros Agentes Consulares. Respecto a este asunto, el Consejero Cima manifestó que lo conveniente era resolver este caso concreto, sin perjuicio de atender después otras situaciones que se presentan, y encareció el pronto diligenciamiento y que los comisionados se cercioren si son los mismos de las colonias suizas del Uruguay. Recordó que el Banco Hipotecario puede disponer de tierras adecuadas para estos agricultores. El doctor Caviglia hizo al respecto un breve paralelo del desarrollo de nuestras colonias y de las argentinas, comentando rras adecuadas para estos agricultores. nuestros de trasladarse al vecino país en busca de perspectivas más optimistas, haciendo notar que el reempatrio dispuesto ahora, demostrará que también en el vecino país se producen fracasos en las explotaciones agrícolas como en el nuestro.

Con el Ministro de Hacienda

Terminado el acuerdo de Industrias, entra a Sala el Ministro de Hacienda, doctor Mendívil para considerar el presupuesto del Banco de Seguros del Estado.

El señor Cortinas manifiesta que se da por enterado de la contestación del Directorio del Banco de Seguros,—aunque no está firmada por nadie, y se mantiene en lo dicho. En efecto; el Directorio después de grandes estudios, según dice, llega a proponer un presupuesto con algunos porcentajes de aumento generalizado para todos. De pronto sale de esta línea de conducta y cambia de porcentaje solamente para dos favorecidos: el doctor Delger y el agrónomo Suárez Netto, que percibirán 33 o|o de aumento mientras los demás sólo recibirán el 12

o|o. ¿Por qué esta preferencia? Porque lo pide el Directorio a última hora de acuerdo con dos Consejeros. Con razón el Directorio del Banco, se limita a mandar como excusa un simple memorándum sin firma. Termina el señor Cortinas destacando el contraste que significa elevar a un agrónomo con 5 años de antigüedad el 33 o|o del sueldo y a otro de 18 años de antigüedad él 12 o|o tan luego cuando el más favorecido, es el único contra el cual en estos días le han formulado acusaciones, que el Directorio debe aclarar por el propio prestigio del funcionario a quien eleva el sueldo con preferencia sobre los demás.

El señor Consejero Herrera hizo notar la situación desigual en que se coloca a algunos médicos, creándose un verdadero favoritismo en beneficio de determinada persona. No hay razón ninguna para aumentarle a un médico sólo 33 o|o de golpe, cuando los demás médicos tienen un aumento del 20. Señala también el caso del médico radiólogo, que debe ser contemplado y, también, la situación de los médicos de zona que son muy escasamente retribuídos en su intervención en cada accidente. También así el masajista. Después de sus observaciones, algo se ha mejorado la situación del médico oculista aunque no con toda la amplitud que la equidad exigiría. En cuanto al aumento de 33 o|o que se da a uno de los técnicos de la Sección de riesgos rurales, lo considera también exhorbitante, no habiendo razón para que el técnico más antiguo sólo sea beneficiado en un doce por ciento.

El Consejero Martínez (don Martín C.) propuso el aumento de 20 o|o uniforme para los sueldos de $. 140 a $ 300 inclusive, a fin de mantener jerarquías y evitar aumentos muy desiguales que elevan al 30, 35 y hasta 45 o|o algunos sueldos. El mismo Consejero mocionó para que el sueldo del Actuario se fijase en $ 500.00 en vez de $ 600.00 que se aprobaron. Al votarse la asignación del Médico Jefe, el Consejero Terra sostuvo que debía equipararsele a los demás Jefes de Sección, con $ 400.00, y así se resolvió, con los votos del mocionante y de los Consejeros Caviglia, Cima, Sorín y Barreta. Con los mismos sufragios se aprobó la equiparación de los dos agrónomos que actúan en la Sección Rural, dejando constancia el Consejero Martínez de que dicha resolución significa un criterio de manifiesta desigualdad, pues mientras se asigna al agrónomo Jefe un porcentaje reducido al 12 o|o se eleva el sueldo del Inspector agrónomo en un 33 o|o.

El señor Consejero Caviglia contestando a las apreciaciones del Consejero Cortinas, aclaró la situación del agrónomo señor Suárez Netto defendiendo el aumento que por el mismo se propone, fundándose en sus procederes correctos reconocidos por el Directorio del Banco con motivo de una verdadera campaña organizada contra dicho técnico. Manifestó que se instruyó un sumario, evidenciándose su absoluta inculpabilidad y en cuya resolución se dejó a salvo la autorización para que siguiese juicio criminal a sus acusadores. Sostuvo, finalmente después de otras consideraciones, que tanto el agrónomo Jefe, señor Alonso Montaño como el señor Netto ejercen funciones análogas y deben percibir idéntica remuneración. Después de una extensa deliberación en que intervieron varios Consejeros y a indicación del doctor Martínez (M. C.) se votó por partes la fórmula del presupuesto y aumento remitido por el Banco, que resultó aprobado. Dicho presupuesto tendrá la retroactividad desde el 1.o de Enero del corriente año.

Al votarse el aumento del 10 o|o para los sueldos mayores de $ 400 el señor Consejero Lussich votó en contra fundando su negativa en el hecho de que ese aumento acentúe todavía más la desigualdad existente entre los altos funcionarios de los entes autónomos y otros funcionarios de la Administración general, el Contador de la Nación, por ejemplo, el sueldo de funcionarios con menores tareas es ya el doble del de aquel alto y ejemplar funcionario. No es posible acentuar esa desigualdad. El señor Martín C. Martínez adhirió a esa observación.

Se levantó la sesión a la hora reglamentaria.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Cristalerías del Uruguay" S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Debe —	
Acciones a emitir, Crisolería, Autos y camiones, Bancos, Deudores varios	$ 230.003 82
Horno botellería, Instalaciones eléctricas, Terrenos, Edificios, Gastos de instalación y compra Fábrica Sabaté, Banco Británico (Valores depositados), Obreros contratados, Propiedad Av. General Flores	" 184.668 73
Materias primas, Gastos generales, Caja, Combustible, Anticipos Gral. Flores, Jornales	" 79.244 78
Horno cristalería, Préstamos varios, Pavimentos, Obligaciones a cobrar, Comisiones, Moldes y máquinas, Muebles y útiles	" 113.022 03
Impuesto 9 o|o, impuesto 3 o|o, Anexo Gral. Flores, Derechos en suspenso, Banco Comercial (Valores Depositados), Mercaderías generales .	" 22.499 69
	$ 629.439 05
Haber —	
Capital	$ 500.000 —
Pérdidas y ganancias, Fondo de previsión, Fondo de reserva, Remuneración al Directorio, Personal, Dividendo 1927	" 48.675 90
Valores depositados, Bonificaciones y descuentos, Alquileres, Compañía de Obras Públicas, Banco Italo Belga ...	" 37.534 55
Descuento 5 o|o, Intereses, Dividendo 1928 ..	" 43.228 60
	$ 629.439 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5729.

"Cristalerías del Uruguay" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1929

Debe —	
Acciones a emitir, Crisolería, Autos y camiones, Bancos, Deudores varios	$ 198.680 91
Horno botellería, Instalaciones eléctricas, Terrenos, Edificios, Gastos de instalación y compra Fábrica Sabaté, Banco Británico (Valores depositados), Obreros contratados, Propiedad Av. General Flores	" 184.874 39
Caja, Combustible, Anticipos Gral. Flores, Jornales, Horno cristalería, Bonificaciones y descuentos, Préstamos varios, Pavimentos, Obligaciones a cobrar, Comisiones	" 139.399 74
Muebles y útiles, Impuesto 9 o|o, impuesto 3 o|o, Derechos en suspenso, Banco Comercial (Valores depositados), Materias primas, Gastos generales, Alimentador, Moldes y máquinas, Anexo Gral. Flores	" 143.918 68
	$ 666.873 72
Haber —	
Capital	$ 500.000 —
Pérdidas y ganancias, Fondo de previsión, Fondo de reserva, Personal, Dividendo 1927 .	" 39.466 08
Valores depositados, Bonificaciones y descuentos, Alquileres, Compañía de Obras Públicas, Banco Italo Belga	" 36.366 56
Descuento 5 o|o, Mercaderías Generales, Intereses, Dividendo 1928 ..	" 91.041 08
	$ 666.873 72

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5730.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Relación de asuntos tratados en acuerdo del 14 de Febrero de 1930

Trámite Administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados diecisiete. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Seis informes sobre examen médico de menores. Veintiún oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibos varios. Comunicación sobre licencia al Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Antecedentes sobre nombramiento del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado funciones. Juana Pezzi, denuncia contra el Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Antecedentes sobre local para los Juzgados Letrados de Salto. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno a la justicia argentina en juicio de embargo preventivo. Enrique Rama Marach, denuncia contra el Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Sebastián C. Segarra, de Canelones, revisación de su protocolo de 1929. Propuesta de Síndicos para el Departamento de Durazno. Sipilesko Hermanos, denuncia. Antecedentes sobre adquisición de Pandectas francesas. Pedidos de licencia: escribano adjunto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno: 15 días, y Auxiliar Guardalibros del Depósito Judicial de Bienes Muebles: dos meses. Relaciones mensuales: Comercio primer turno, y Crimen 2.o turno. Treinta y Tres. Movimiento habido en Enero último: María Samper, queja. Pedido de cinco días de prórroga de licencia del Juez Letrado Departamental de Salto.

Trámite Judicial — Alejandrina Miran-

da de Espárrago contra Amacio Mora. Juan P. Barriola contra Francisco Piria. Un proceso por delito de incesto, contienda de competencia. Otro por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados 12; ídem telegramas: 6; Acuerdo: 1. Relaciones quincenales: 23. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados: 27. Legalizaciones: 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Día 17 de Febrero de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, quince. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Siete informes sobre examen médico de menores. Catorce oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibos varios. Oficina de Identificación, presupuesto por Diciembre de 1929. Proyecto de ley relativo al empleo de penados en trabajos de acuerdo con su instrucción y condiciones físicas elevado por la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo del Senado. Antecedentes sobre menores recluídas en el Asilo del Buen Pastor. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Carlos Busch Buero. Exhorto de la justicia española en autos: Sebastián Amengual Reig. Eladio G. Cardoso, jubilación. Leonidas Colapinto, posesión de estrados. Escribanos: Juan F. Furno, de Cerro Largo y Juan J. Schmersow de Salto, revisación de sus protocolos de 1928. Relaciones mensuales: Civil 3.o, Salto D. y Flores. Movimiento habido en sus oficinas: Rivera, Treinta y Tres, Colonia, Paysandú, Salto D., Artigas. Expedientes al despacho para sentencia: Tacuarembó, San José, Durazno, Río Negro, Lavalleja, Cerro Largo, Paysandú D., Comercio 1.o, Instrucción 3.o. Depósitos judiciales: Artigas, Treinta y Tres, Rivera, Lavalleja, Rivera. Causas en estado de sumario. Consejo Nacional de Administración, remite antecedentes sobre sueldo ficto fijado a los Actuarios de los Juzgados Letrados de campaña. Nota de la Corte Electoral relativa a la irregular tramitación de supletorias y cartas de ciudadanías. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de 1.er turno: un día: Juez de Paz de la 3.a sección de Florida, quince días, prórroga.. y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, dos meses. Depositario J. de Bienes Muebles, autorización. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo a la justicia brasileña en causa criminal por homicidio. Nota del Juez de Paz de la 2.a sección de Lavalleja. "El Deber Cívico" de Melo con Juez de Paz de la 4.a sección, denuncia. Auto acordado separando de sus cargos al Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo y Teniente Alcalde del 3.er distrito de la misma sección. Renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 4.a sección de San José. Relaciones mensuales: Tacuarembó, Salto, C. y D. Causas en estado de sumarios: Salto C., Comercio 1.o, Treinta y Tres, Crimen 1.o, Salto C., D., Artigas. Instrucción 2.o, Durazno, Soriano. Depósitos judiciales: Salto, C. D., Maldonado Lavalleja, Salto C.. Tacuarembó. Expedientes para sentencia.

Trámite judicial — Causas criminales elevadas en consulta: veintitrés.

Interlocutorias — Causas criminales elevadas en consulta, 18.

Movimiento habido — Oficios librados, 22.

Idem telegramas, 7.
Acuerdo, 1.
Acordada, 1.
Nombramiento, 1.
Relaciones quincenales, 33.
Legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

En Montevideo a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta, estando en audiencia en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, a don Octavio Terra.

Que se comunique y publique. Y la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Martínez. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 14 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Dolores Picardi de Caprile. Fisco con Juan Borges y otros. Fisco con Dulce María de León. Concejo Departamental de Montevideo con Vicente Lázaro Urta. Fisco con José Otero y Cía. Alberto J. Martínez con el Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Tomás C. Martínez. Concejo Departamental de Montevideo con Carlos Butler. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 15 — Trámite — Fisco con Márquez y Barcesa. Fisco con Celiar Duarte. Fisco con Fermín Vidarte o Francisco Peña. Concejo Departamental con Pedro Di Gliulio. Fisco con Esteban Bianchini. Municipio de Montevideo con María Garrich de Codina. Quiterio Olariaga con Concejo Departamental de Montevideo. Eduardo Sánchez, denuncia. José Benito Fernández con el Estado. Fisco con Labadie Borelli. Fisco con José Luis Godoy y otros. Concejo Departamental de Montevideo con José Fernández.

Interlocutorias — Fisco con Elvaro E. Arzeno. Santiago Arigón. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 16 — Trámite — Antonio Aguirrezabala. Concejo Departamental de Montevideo con Alejandro Secchiardi. M. Marcelino Solecio con Estado. J. Rodeiro, denuncia mina Euritinia. M. Maeso con Estado. Pablo Macri con Concejo Departamental de Montevideo. Fisco con Fermín Vidarte o T. Peña. Concejo Departamental de Montevideo con Carlos Sciuto. Juan Rodeiro. Fisco con León Salomoin. Concejo Departamental de Montevideo con Agustín L. Pietra. Concejo Departamental de Montevideo con Valentina Urta de Canale.

Interlocutorias — Manuel Guelfi con Concejo Departamental de Montevideo.

Definitivas — Antonio Stratta con Estado. — —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 17 — Trámite — Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez. Dirección General de Aduanas con Ramón Hurtado. Ana Ortega de Barreiro y Ramos. Arturo Fernández con el Estado. Municipio de Montevideo con Víctor Gazaneo. Receptoría de Aduana de Rivera con Abelardo Rodríguez y Octavio García Feijóo. Municipio de Montevideo con Carolina Docampo de Corbacho. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Clorinda Migone de Piovano con el Estado. Anglo Mexican Petroleum Co. Lda. con Estado. Municipio de Montevideo con María D. Staricco de Arcos Pérez.

Interlocutorias — Tomás Díaz Sienra, denuncia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 18 — Trámite — Municipio de Montevideo con Carolina Docampo de Corbacho. Luis V. Ferrrai con Estado. Concejo de Administración Departamental de Montevideo con María Castro de Visca. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Fisco con Arturo Juega Farulla. Dirección General de Aduanas con Emerix de Potocki.—Leonardo Sollier, Actuario.

Día 19 — Trámite — Pedro Guarino con Concejo Departamental de Montevideo. Lisandro García y otros. Cuatro Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia. Municipio de Montevideo con José Molinari. Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Municipio de Montevideo con José María Durán. Dirección General de Aduanas con Cánepa y Queirolo. Municipio de Montevideo con José A. Castiglioni. Receptoría de Aduana de Rivera con Secundino Eguren y otro. Niel Márquez con Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos. Estado con Carlos Escayola. Hugo Cebrera Martínez denuncia de la mina Mary Luisa. Dirección General de Aduanas con Uboldi y Manzo.

Interlocutorias — Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con Ferrocarril Central. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

Día 17 — Trámite — Félix Logaldo contra Manuel Vega y Raúl Lena; Banco de Crédito contra Enrique Teus y otro; Banco de Crédito contra Juan R. Castro y otro; Hijos de B. Rizzardini, Quiebra; Serrano Hermanos, Quiebra; Miguel de los Santos, Quiebra; Laura F. de Blanco, Quiebra; O. H. Goth y Cía., Quiebra; Kruse y Figueroa, Quiebra; Eduardo Diez, Quiebra; Jesús Bralo, Quiebra; Carlisle y Cía. contra David Guper; Tomás Alonso, Quiebra. Retroactividad; Percy Fry contra el Frigorífico Artigas; Amadeo Alvigini contra Ernesto CunhaSerafín Rama, Quebra. Calificación; Cirilo Plada contra Adan Pieri; Bello y Reborati contra Miguel Paez Formoso; José María Durán contra Alfredo Wirgman; Serafín Rama Quiebra; Caraciolo Ferreira, Quiebra; Enrique Real de Azúa contra Edmundo S. Sconfienza; H. J. Miller y Cía. contra Roque Bruno. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Romeo Cortes; Cristobal Pedranzini contra Américo Iralde; Bello y Reborati contra Miguel Páez Formoso; Banco de Crédito contra Héctor Irigoyen y otro; C. S. Alvarez, Quiebra; Ernesto Fraga, Quiebra; Francisco Fressero y a fs. 29 Tercería B. Rodrigo y Cía. contra E. Fynn Straw y otro; Elías Hofstadter contra Miguel O. Sierra; Enrique Abal y Cía. contra Ivan Terzan y otro; José Tucci contra Méndez y Giaccone; Enrique Abal y Cía. contra Ramón Fernández; José María Durán contra Emilio C. Tiscornia; Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Edgardo Andrés Pelletant contra Isaac R. Melffesse; Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos Mario Sioli contra Felipe Larriviere; Pascual Barrios e hijos contra Scapusio Hermanos; Pedro Prat contra Federico Bangenter; Liga de Defensa Comercial deduciendo tercería en autos Rodríguez y García contra Abel Fontes; Castro Hermanos. Matrícula.

Definitiva — Tomás Alonso, Quiebra. Calificación.

Providencias reservadas, 4; Oficios, 19; Ordenes, 5; Libros rubricados, 26. — Mateo Mario Figares, Actuario.



TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO XCVIII
de "Diario Oficial

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

268.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 13 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR JAVIER BARRIOS AMORIN
(PRESIDENTE AD-HOC)

(Continuación. — Véase el número 7092 Poder Legislativo, página 472 B)

impositivas y aumentando el rendimiento de las actuales para poder ayudar a la vez a las industrias de exportación en esa lucha entablada en casi todas las naciones del mundo por conquistar y mantener los mercados de consumo.

Pero esa evolución progresista, requiere la intervención eficaz del Estado en casi todas sus etapas, poniendo al alcance de sus productores las medidas de instrucción, de fomento y de defensa que les ayude a cumplir con éxito sus propósitos.

Esa colaboración del Estado para la producción no puede ser sino por intermedio de los organismos técnicos capacitados y dotados ampliamente.

El sacrificio que las rentas públicas puedan sufrir para llegar a un servicio agronómico perfecto será pronto y ampliamente compensado, y frente a otras exigencias del Estado este servicio reproductivo con creces debe tener preferente atención, por lo mismo que robustecerá los pedestales en que se afirman los otros.

Basta leer la exposición de motivos de los autores señores Patrón y Arrosa para comprender todo el alto significado que para la autonomía nacional tendría la organización proyectada. Recomendamos su lectura a los señores Representantes y evitamos así incluirla o repetir sus conceptos en este informe.

Nos limitamos a dar aquí una síntesis de la labor que desarrolla y desarrollará cada una de las secciones técnicas de la Dirección de Agronomía.

Resumen sintético de los trabajos que le corresponderá desarrollar a la Dirección de Agronomía y a sus diversas secciones.

La organización de la Dirección de Agronomía, en la forma que propone vuestra Comisión, comprenderá las siguientes secciones:

1.o Dirección General:
A) Inspección General, Subdirección.
B) Secretaría.
C) Contaduría e Inspección Administrativa.
D) Tesorería.
2.o Sección Fomento y Defensa Agrícola:
A) Servicios Agronómicos Departamentales.
B) Contralor de Importación de Vegetales.
C) Contralor y Registro de la Producción Lechera.
D) Estación de Patología Vegetal.
3.a Sección Enseñanza Agronómica Extensiva:
A) Equipos de Enseñanza Extensiva.
B) Equipos Volantes Cinematográficos.
C) Estaciones de Monta.
D) Campos y Huertas de Demostración.
E) Hogar Agrícola.
4.o Sección Economía y Estadística Agrícola.
5.o Sección Propaganda e informes:
A Estación de Radio Difusión.
6.o Sección Forestal:
A) Vivero Central de Toledo.
B) Servicio de Repoblación Forestal.
C) Servicio de Plantación en Predios de Propiedad Privada.
D) Granja de Toledo.
7.o Sección Marcas y Señales.
8.o Sección Depósitos.
9.o Sección Semillas:
A) Local Central de Limpieza Mecánica.
10. Sección Investigaciones Agronómicas.

Las funciones fundamentales que deberán realizar las distintas dependencias de la Dirección de Agronomía las indicaremos sumariamente a continuación:

1.o — Dirección General

La Dirección General asumirá la dirección técnica y administrativa de todo el organismo que ampliamente se reorganizará. Le corresponderá, además del asesoramiento técnico a los Poderes Públicos, la iniciativa y el estudio sobre los problemas que interesan a nuestra producción agropecuaria; la colaboración a las entidades rurales en todo lo que se relacione con el fomento de las industrias madres del país; la inspección e

investigación de las zonas de producción para orientar ésta hacia su perfeccionamiento e intensificación; el desarrollo de las industrias de granja a fin de llevar la diversificación de la explotación conforme con las modalidades del medio donde se desenvuelven, en una palabra, deberá abarcar la Dirección General todo el vasto programa que demanda nuestra campaña para evolucionar hacia la más racional explotación del suelo, utilizando para ello todos los medios que se le ponen a su alcance con este proyecto de ley.

La Dirección General contará con un Inspector General que será a la vez Subdirector que deberá sustituir al Director General durante sus viajes a campaña y tendrá también funciones inspectivas-técnicas superiores para el contralor inmediato de la Dirección, del funcionamiento de los servicios y la ordenación de los trabajos que se programen.

La Secretaría cumplirá y hará cumplir las órdenes para el mantenimiento del orden interno del servicio y estará bajo su contralor la correspondencia, comunicaciones, informes, archivos, inventarios, etc.

La Contaduría tendrá la contabilidad general, intervención de valores, planillas y estados, cuentas, gastos, etc., lo que demandará una extraordinaria labor de esta sección, la que a su vez deberá fiscalizar por intermedio del Inspector de Servicios Administrativos la marcha regular de todas las dependencias, secciones inspecciones de campaña, depósitos, etc., a fin de que rija el mayor orden en las respectivas funciones administrativas.

La Tesorería será la encargada de la custodia de todos los valores de la Dirección de Agronomía, procederá de acuerdo con las indicaciones establecidas para el contralor de la Administración Pública; recibirá todos los fondos que se recauden por presupuestos, proventos, rentas propias, ventas de productos, etc.; efectuará pagos, retenciones o depósitos de fondos sujetándose a las dispisiciones que reglamentan la materia, dando la correspondiente intervención a la Inspección General de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación.

2.o — Sección Fomento y Defensa Agrícola

La Sección Fomento y Defensa Agrícola tendrá por cometido fundamental todo lo que se relacione con el fomento de la producción agropecuaria y la sanidad y defensa de los cultivos; el estudio de las condiciones naturales técnicas y económicas de las diversas zonas del país, tomándolas como base para obras de fomento rural y propenderá por todos los medios al perfeccionamiento y aumento de la producción.

Entre los cometidos que tienen y deberán ampliar los Agrónomos Departamentales debemos destacar "La Propaganda Agronómica", el contralor del estado sanitario de los cultivos, la inspección de los establecimientos de multiplicación y venta de plantas, el contralor de la importación de productos vegetales, organización de exposiciones y concursos rurales, intervención en los créditos para semillas que otorga el Banco de la República, ensayos demostrativos, disertaciones en las escuelas rurales, contralor de las Comisiones de las estaciones de monta, asesoramiento en los pronósticos y cálculos estadísticos de la producción agrícola, asesoramiento a las Sociedades de Fomento Rural y Sindicatos Agrícolas, colaboración técnica en las huertas escolares, organización de giras con los equipos volantes de enseñanza agronómica extensiva y equipos cinematográficos, contralor de los combustibles destinados a usos agrícolas, etc., etc.

El servicio de contralor de la producción lechera va anexado a esta sección, y esta importantísima función será uno de los factores que habrán de influir decididamente al mejoramiento de los tambos y al aumento de los rendimientos.

La Estación de Patología Vegetal realizará los estudios científicos para la determinación de las enfermedades de los vegetales e investigará para buscar los medios más eficaces y económicos para combatirlas. Atenderá todas las consultas que se formulan sobre patología vegetal y propondrá los medios de difusión para hacer llegar a los productores las medidas que deban atenderse para luchar contra las plagas; formará colecciones biológicas y cuadros de divulgación para el conocimiento de las enfermedades, etcétera, etcétera.

3.o — Sección Enseñanza Agronómica Extensiva

Le corresponderá la enseñanza extensiva agronómica armonizando sus funciones con las demás secciones de la Dirección de Agronomía; atenderá los siguientes servicios:

Estaciones de Monta, Instalación, sostenimiento y fiscalización, Adquisición de toros puros de razas lecheras, de cerdos puros de pedigrée y padrillos, Contralor de las crías, etc., Seguro de los animales, traslados, etc.

Huertas de Demostraciones, anexas a escuelas rurales: Dirección técnica, suministro de plantas, herramientas, semillas, aves, incubadoras, colmenas, etc.

Equipo volante de lechería: Sobre camión con todo el material necesario para la divulgación y enseñanza teórico-práctica de la industria lechera.

Equipo volante de vitivinicultura: Sobre camión, instalaciones para la enseñanza del cultivo de la vid y la elaboración racional del vino.

Equipo volante de industrias de granja: Sobre camión, con el material necesario para la enseñanza de la fruticultura y horticultura y la conservación de sus productos.

Equipo volante de avicultura y apicultura: Sobre camión, con todo el material de enseñanza práctica para demostraciones sobre aquellas industrias.

Equipo volante de ganadería y agricultura: Sobre camión, para la enseñanza de métodos y sistemas racionales de explotación, cultivos, cereales, plantas industriales, forrajes, elección de semillas, etc.

Equipos cinematográficos: Sobre camión; estos equipos llevan todos los elementos para instalarse en cualquier lugar de campaña y proyectar vistas fijas y cinematográficas relacionadas con las industrias rurales y la vida de campo.

Hogar agrícola: Divulgación por medio de maestras especializadas de conocimientos útiles para la vida del hogar y su economía, cocina, higiene, puericultura, primeros auxilios, aprovechamiento de sobrantes, manualidades del hogar, etcétera, etcétera.

Chacra de demostración, divulgación de cultivos, avicultura, apicultura, bodega, lechería, fabricación de manteca, quesos, conservación de productos de huerta, etc.

4.o Sección Económica y Estadística Agrícola

Tendrá por cometidos esta Sección los estudios económicos que se relacionen con el costo de producción agrícola y ganadera; el estudio de los mercados internos y externos con el propósito de fijar normas sobre tipos, calidades y precios; llevará el contralor de la exportación o importación de productos de las industrias agrícolas y ganaderas para aconsejar oportunamente las medidas que interesen a la economía nacional; formación del mapa agronómico del país en colaboración con las demás secciones de la Dirección de Agronomía; mantendrá y ampliará el servicio de estadística agrícola, dirigiendo las normas de las operaciones censales y determinará el número, clase, redacción y forma de los boletines, libretas, formularios y demás impresos a usarse; publicará boletines estadísticos y el Anuario de Estadística; registrará los contratos de Prenda Agraria; llevará el contralor de las libretas de trilla y de la libreta de cultivos de verano, comprobará periódicamente por corresponsales y funcionarios, la superficie de siembras y plantaciones; estado de cultivos; pronósticos de rendimientos probables; cálculos provisorios de rendimientos y comprobaciones definitivas de los mismos, etc., etc.

5.o Sección Propaganda e Informes

La Sección Propaganda e Informes formará el fichero de los productores y lo organizará de modo que en él estén registrados todos los productores del país, clasificados por la índole de sus actividades rurales a fin de poder con debida oportunidad suministrarles todas las informaciones que puedan interesarles, realizando así una propaganda racional y directa. Este fichero no llevará menos de 50.000 fichas, publicará el boletín mensual de la Dirección de Agronomía; folletos de propaganda y divulgación, preparará dibujos, esquemas y gráficos; realizará propaganda por disertaciones en exposiciones y reuniones rurales; distribuirá volantes con enseñanzas de oportunidad, realizará propaganda por la prensa, etc.

Corresponderá a esta sección la vigilancia y funcionamiento de la estación trasmisora de radiotelefonía de la Dirección de Agronomía con la que organizará una propaganda diaria que comprenderá la transmisión de noticias sobre precios de productos agropecuarios; entrada de frutos; estado de los mercados, perspectivas de los mismos; datos meteorológicos; predicción del tiempo; temas de interés rural del momento; consultas contestadas por radio; datos interesantes que se relacionen con actividades rurales de los Bancos República, Seguros e Hipotecario, etc.

6.o Sección Forestal

Le corresponderá a esta sección la multiplicación de plantas forestales y frutales; la repoblación de tierras fiscales, islas y costas del estado; la fijación de médanos; la cría y venta de cerdos y aves de razas puras; el sostenimiento del apiario y venta de enjambres y colmenas; la dirección de plantaciones en predios particulares, formación de viveres definitivos, temporarios, etc., etc.

Tenderá a fomentar la silvicultura nacional, multiplicando las especies más adaptables a nuestro medio y que al mismo tiempo representen un valor económico ya sea por la calidad de la madera, aptitud para la formación de abrigo y sombra, cerco, arbolado de carreteras; adaptabilidad a terrenos arenosos, costas marítimas, terrenos pedregosos y secos, riberas de ríos y arroyos, islas, etc.

Estudiará y ensayará esencias exóticas e indígenas y hará propaganda por las especies cuyas maderas se puedan aplicar profusamente en las explotaciones agropecuarias e industriales.

Divulgará los procedimientos para la preparación y conservación de maderas, etc., etc.

7.o Sección Marcas y Señales

Esta sección mantendrá los Registros de Marcas y Señales del ganado; sumi-

nistrará las nuevas marcas; llevará el contralor de las mismas y tendrá en custodia el archivo de los títulos y justificativos de la propiedad de la riqueza pecuaria nacional.

8.o Sección Depósitos

La Sección Depósitos será la encargada de la guarda y conservación de los materiales de todas las secciones de la Dirección de Agronomía; procederá al arreglo y ajuste del material destinado a la defensa contra las plagas; mantendrá la fábrica de específicos anticriptogámicos e insecticidas; procederá al envasado, venta y expedición de los mismos; sostendrá un taller mecánico, un taller de carpintería y un taller de hojalatería.

Mantendrá el garage donde se guardarán los equipos de enseñanza, cinematográficos, de limpieza mecánica de semillas, montados sobre camiones y demás vehículos (actualmente hay 21) de propiedad de la Dirección de Agronomía.

Vigilará la estación trasmisora de radiotelefonía.

9.o Sección Semillas

La Sección Semillas tendrá como fin primordial e importantísimo el suministro de semillas puras de pedigrée para todas las siembras del país. Organizará los semilleros regionales primarios (alrededor de 30) que reproducirán semillas de La Estanzuela; procederá a efectuar los análisis de tierras para la instalación de los semilleros, e inspecciones para contralorear la siembra, floración, espigazón, emparve y trilla; fiscalizará la trilla y procederá a la limpieza mecánica, precintará los envases y procederá a la guarda y conservación de las cosechas.

Organización de los semilleros de propagación (que serán unos 600) que utilizarán las semillas de los semilleros regionales primarios y procederá a fiscalizar su labor como la de éstos. Recibirá sus cosechas y luego las distribuirá entre los agricultores del país a fin de lograrse el propósito de que toda la República pueda beneficiarse con semillas puras y obtenerse un aumento de cosecha estimado entre seis a ocho millones de pesos.

La Sección Semillas mantendrá equipos sobre camión y plataformas ferroviarias para la limpieza mecánica de las semillas; local central de la limpieza mecánica y un laboratorio para los análisis y ensayos de su competencia.

Ampliación del edificio de la Dirección de Agronomía

Actualmente ocupa la Dirección de Agronomía un edificio, propiedad del Estado que no alcanza a llenar las necesidades del servicio en su organización presente. La falta de comodidades es tan evidente que se ha tenido que hamilotar parte de patios para instalar algunas dependencias.

La agregación de nuevas secciones y la ampliación de las actuales harán imposible la instalación de esas dependencias de manera que se ha calculado que levantando un nuevo piso podrá económicamente solucionarse este problema de la instalación de todas los servicios centrales.

Hay ya estudiado un ante proyecto y es sobre la base del mismo que se ha estimado la suma de quince mil pesos como necesarios para efectuar la ampliación del edificio del Estado que ocupa la Dirección de Agronomía.

Sueldos

Creemos necesario decir dos palabras a este respecto.

Se modifican las remuneraciones que hoy perciben los funcionarios dependientes de la Dirección de Agronomía, y puede afirmarse que los sueldos fijados por los señores Patrón y Arrosa corrigen una verdadera injusticia, cuya reparación tendrá honda resonancia en la eficiencia de los servicios.

La sueldos actuales son similares y algunos más bajos de los que se establecieron en las creaciones de los servicios agronómicos hace ya veinte años.

No es necesario extenderse en consideraciones para afirmar el criterio de la Comisión sobre la necesidad de dar a los funcionarios públicos que ocupan delicados cargos una remuneración digna de acuerdo con la delicadeza y responsabilidades del mismo y las relaciones sociales que por él obliga a cultivar.

En 1896 el Director del Departamento de Agricultura, repartición cuya amplitud no puede compararse con la Dirección de Agronomía actual y menos aún con la futura, percibía $ 4.050 anuales. Hoy, a treinta y tres años, percibe solamente $ 3.960 y si relacionamos esos sueldos con el costo de la vida en uno y otro momento, y uno y otro servicio, se concluye en la seguridad que éste, como otros funcionarios de esa repartición tan esencial en la vida económica del país, tienen derecho a una reparación justa sin relacionar las asignaciones que se proponen con las que perciben, ridículas, y si con la importancia de la función que desempeñan.

Se fija al Director el mismo sueldo que a los otros Directores de servicios de idéntica importancia.

Para el personal administrativo, la Comisión ha aceptado los sueldos propuestos por los autores con leves modificaciones, porque ellos se ajustan a las cantidades ya establecidas como base para cada una de las categorías de cargos comprendidos en el presupuesto.

Para el personal técnico la Comisión aceptó para este caso el criterio ya puesto en práctica en otros presupuestos de fijar un sueldo mínimo de $ 2.400 anuales, por ejemplo: (Policía Sanitaria Animal), es así que los cargos de funciones técnicas de menor importancia, cargos de ingreso a la Administración Pública, tendrán esa asignación diferenciándose en adelante según las funciones y responsabilidad administrativa o según la especialización que se le exige.

A los Directores de Secciones se les asigna el sueldo mensual de $ 350.00. Los Directores de cualquiera de las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, por no citar otros, ganan 400 pesos.

Ninguno de estos sueldos puede calificarse de altos, solamente son estimulantes para una acción necesaria al país evitando el desaliento que cundía entre ese personal manifestado por el alejamiento de algunos técnicos que han ido a la República Argentina o a mejores organismos del Estado, con mayores remuneraciones.

Algunos han expresado en sus renuncias el pesar que les produce reiterarse de un servicio al que habían vinculado sus nombres, pero obligados por las necesidades impostergables de la vida tenían que buscarse situaciones mejores.

En el Banco de la República, donde hay tres ingenieros agrónomos, los de menor jerarquía los Inspectores Regionales perciben un sueldo mensual de pesos 250, y para gastos, $ 120.00, cuya inversión no está sujeta a control. Esa jerarquía es inferior en tareas a la de agrónomo departamental, a la cual se fija en este proyecto, $ 250 mensuales, y para locomoción, $ 100.00, a rendir cuenta.

En el Banco de Seguros del Estado hay dos ingenieros agrónomos: uno con 350 pesos y el otro con 270 pesos mensuales.

En el Banco Hipotecario hay 6, 4 radicados en las Colonias con casa y otros elementos de vida gratuitos y sueldos de ingreso de 150 pesos, en carácter de interino y 160 pesos al nombrárseles definitivamente y antes de un año ya llegan a 200 pesos mensuales.

Todos estos funcionarios tienen, además, como empleados bancarios, su participación en las utilidades de esas instituciones.

La Dirección de Impuestos Internos también tiene un ingeniero agrónomo asesor que por el último presupuesto aprobado en la Cámara lleva una asignación de 270 pesos.

En el Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela se les fijó a los técnicos para el ingreso el sueldo mínimo de 200 pesos y los demás especializados Jefes de Secciones, etc., el de 250.

Hemos hecho esta breve comparación para que los señores Diputados se compenetren acabadamente de la situación creada a la Dirección de Agronomía y a sus técnicos dependientes, por esos otros organismos que mediante asignaciones superiores y tareas más sencillas pueden quitar a aquélla, sus buenos funcionarios como está sucediendo actualmente.

Este derecho a la selección por los mejores sueldos en una profesión todavía poco numerosa, resulta perjudicial para el organismo que requiera el mayor número de técnicos y no puede retenerlos porque sus estipendios son muy inferiores y sus tareas mayores.

Esa misma circunstancia obliga a estar contemplando sin tomar medidas el que sus técnicos ocupen simultáneamente otros cargos, especialmente los docentes, que les impide prestar toda su dedicación a los de la Dirección de Agronomía. Los cargos docentes son implicantes en la mayor parte de los casos, tratándose de empleados que por la naturaleza de sus funciones deben salir con frecuencia a campaña. No hay que colocarlos en la necesidad de eludir esa obligación para conservar el otro cargo.

Si se compara los sueldos de estos técnicos con los de otras profesiones la situación de inferioridad aparece aún más cruda.

Los ingenieros civiles, para no citar otros, en cargos similares ganan mejores sueldos, y sin embargo, en la Dirección de Vialidad, por ejemplo, sucede algo que corrobora la necesidad de pagar mejor a los técnicos: tiene actualmente, con una tarea triplicada, tres ingenieros menos que en 1922, debido solamente a que sus técnicos abandonan la Administración Pública porque obtienen mejores recompensas dependiendo de particulares.

Lo que se gasta en el nuestro y en otros países de cultura agraria

De la comparación que hacemos surge, la inferioridad de nuestra situación. Países con una cultura agraria e industrial muy superior a la nuestra, y con otros recursos de que aquí carecemos, siguen prestándole atención y gastando gruesas sumas en el perfeccionamiento y estímulo de las industrias agrícolas.

Podría objetarse que no es posible hacer comparaciones por la diferente capacidad económica y densidad de población de unos y otros países. Sin embargo hay un medio de hacerlo en forma que da idea clara del asunto. Es relacionando las sumas gastadas en servicios agronómicos con el Presupuesto General de cada país.

GASTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA EN VARIOS PAÍSES, PARA LOS AÑOS 1913-14, 1921-22 Y 1926-27

PAISES	Unidad monetaria	Año 1913-14 — Total	Año 1921-22 — Total	Año 1926-27 — Total	Gastos totales para Agricultura — Año 1913-14 = 100: Año 1921-22	Año 1926-27	Informe en % de Gastos del Estado para la Agricultura sobre el Presupuesto del Estado: Año 1913-14	Año 1921-22	Año 1923-24
Algeria:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Francos	4:900.639	16:383.695	26:098.508	334 32	532 55	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	171:325.658	604:356.549	640:045.731	—	—	2.86	2.71	4.08
Argentina:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Pesos papel	15:517.800	10:515.860	18:722.000	67 77	120 65	—	—	—
Presupuesto General del Estado	» »	420:995.369	439:469.398	819:687.964	—	—	3.69	2.24	—
Australia:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Libras	935.917	2:903 088	—	—	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	—	—	—	—	—	—	—	—
Bélgica:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Francos	12:383.229	30:208.610	63·966.788	299 14	485 21	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	764:804.385	3.926:552.969	2.287:629.429	—	—	1.62	0.70	2.35
Bulgaria:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Levas	8:285.630	62:416.880	341:529.209	753 31	4.122 07	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	256:995.070	2.689:684.883	7.135:414.403	—	—	3 22	2.32	4.79
Canadá:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Dólares	3:422.677	7:236.493	5:800.500	211 43	169 47	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	186:053.919	381:466.242	345:771.351	—	—	1.84	1.90	1.68
Dinamarca:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Coronas	8:277.709	38:181.578	17:214.318	—	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	111:404.448	469:381.847	368:727.409	—	—	7.43	9.33	4.67
Egipto:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Libras egipcias	2:279.629	3:094.943	4:580.391	135 77	200 93	—	—	—
Presupuesto General del Estado	» »	15:670.000	38:682.000	39:360.000	—	—	14.68	8.00	11.64
Estados Unidos:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Dóllares	57:605 800	118:228.400	146:611.952	205 24	254 51	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	735:081.500	3 617:975.000	2.974:028.676	—	—	4.18	1.69	2.05
Finlandia:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Marcos	6:395.627	40:624 374	103:792.800	635 19	1.622 87	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	219:566 125	2.171:658.795	3.779:675.150	—	—	—	1.87	2.75
Gran Bretaña:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Libras	571.456	4:687.082	14:207.796	820 20	2.486 24	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	195:640.000	1.136:728.000	842·395.000	—	—	0.29	2.01	1.69
Italia:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Liras	40:290.796	—	105:416.181	—	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	2.620:937.172	—	20.727:753.439	—	—	1.38	—	0.47
Luxemburgo:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Francos	2:824.375	7:895.176	18:022.705	441 09	638 11	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	20:697.309	149:773.345	165:774.434	—	—	5.22	1.15	10.87
Noruega:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Coronas	9:626.008	61:096.638	36:667.382	634 70	380 92	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	142:020.900	645:300.000	356·726.297	—	—	6.31	8.97	10.28
Países Bajos:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Florines	6:786.535	20:627.987	—	379 38	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	238:726.866	1.095:824.879	772:708.000	—	—	2.01	1.65	—
Suecia:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Coronas	11:129.985	27:528.308	—	247 12	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	187:823.700	736:524.733	—	—	-	5.39	3.50	—
Suiza:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Francos suizos	—	—	17:236.569	—	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	» »	—	—	323:700.000	—	—	—	—	4.30
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Coronas	—	768:291.661	826:768.086	—	—	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	—	19.812:960.479	9.703:505.151	—	—	—	3 88	8.52
Unión Sud Africa:									
Gastos del Estado para Agricultura . . .	Libras	467.018	733.605	782.056	165 65	167 46	—	—	—
Presupuesto General del Estado	»	1:492 632	30:091.022	27:361.597	—	--	2.83	2.57	2 .86

CUADRO D: GASTOS AFECTADOS A LA AGRICULTURA POR DETERMINADOS SERVICIOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA REPÚBLICA

	Ejercicio 1915-16	Ejercicio 1921-22	Ejercicio 1926-27	Años 1915-16 igual a 100	GASTOS TOTALES DE AGR. PATRÓN 1915-16. RELACIÓN: Años 1921-22	Años 1926-27	INFORME POR % DE GASTOS DEL ESTADO PARA AGRICULTURA SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL: Años 1915-16	Años 1921-22	Años 1926-27
	$	$	$	$	$	$	$	$	$
Lo invertido en fomento Agropecuario	214.000 00	330.455 52	389 325 00	100	153.8	181.25	—	--	—
Presupuesto G de la Nación . . .	29:505.590 68	43:253.496 75	54:227.928 73	—	—	—	0.73	0.76	0.72

CUADRO DE PRESUPUESTOS ANUALES AFECTADOS A DIVERSOS SERVICIOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DENOMINACIÓN DE LA OFICINA	EJERCICIOS: 1915-1916	1921-1922	1926-1927
Facultad de Agronomía	$ 55.360 00	$ 83.260 16	$ 9.110 00
Estaciones Agronómicas	» 42.840 00	» 53.383 00	» 65.844 00
Inspección de Ganadería	» 65.080 00	» 82.540 36	—
Defensa Agrícola	» 26.040 00	» 51.180 00	—
Vivero Nacional de Toledo	» 10.260.00	» 19.369 00	—
Semillero «La Estanzuela»	» 8.580 00	» 30.720 00	» 37.020 00
Estadística Agrícola	» 6.640 00	» 9.998 00	—
Dirección de Agronomía	—	—	» 195.353 00
	$ 214.800 00	$ 330.455 52	$ 389.325 00
Presupuestos generales por los mismos ejercicios	$ 29:505.590 68	$ 43:253 496 75	$ 54:227.928 73

Servicio de investigaciones y experimentaciones agronómicas

El proyecto de los señores Patrón y Arrosa disponía la creación de algunas estaciones experimentales anexadas a la Sección Laboratorios.

En materia de investigaciones agronómicas es vastísimo el campo de acción que deberá desarrollar el servicio correspondiente.

En zootecnia, bromatología, lechería, fruticultura, avicultura, apicultura, viticultura, vinicultura, forrajeras, sistemas de cultivos, plantas industriales, planes de explotación, utilización de maquinarias, semillas, riego, abonos, industrialización de productos, son todos problemas de gran importancia para nuestra evolución

agropecuaria y que por sus resultados deberán marcar nuevos rumbos hacia el progreso del país aumentando su capacidad productora y, por tanto, su potencialidad económica.

El pensamiento de los autores no puede ser pues más auspicioso al programar la ampliación del servicio con tres Estaciones Experimentales en los renglones más importantes de nuestra actual producción agropecuaria.

Sin embargo y por razones que expondrá sintéticamente, vuestra Comisión, sin contrariar aquel pensamiento y en cambio ampliándolo, ha creído conveniente modificar la orientación de ese servicio.

La investigación y experimentación debe ser previa a la enseñanza; sin ellas será difícil llevar a los productores los mayores y mejores conocimientos útiles a sus actividades y los elementos eficientes para la obtención de rendimientos económicos.

Debe ser además un servicio permanente para seguir la evolución de las industrias en el nuestro y en ajeno medio y el conocimento de la técnica moderna en constante perfeccionamiento. Sólo por la vía de la investigación y experimentación podrán los organismos técnicos dictar normas ajustadas a las verdaderas necesidades y modalidades de nuestras explotaciones, recogiendo y ordenando científicamente los fenómenos constatados en las prácticas actuales de nuestro país y del extranjero, que previa adaptación sirvan al propósito enunciado.

Pero vuestra Comisión entiende por lo mismo que es básica y fundamental para orientar por senda segura nuestra evolución industrial, que ese servicio debe estar rodeado de las máximas garantías de acierto, ya sea en el planteamiento de los problemas como en la interpretación de sus resultados.

Entiende también esta Comisión que así como la enseñanza debe responder a planes armónicos y racionalmente preparados y desarrollados, para lo cual es menester concentrar la autoridad directriz, también en la materia que nos ocupa debe procederse con igual criterio.

La investigación agronómica se realiza en forma desgregada por los diferentes organismos técnicos: Facultad de Agronomía y Estaciones Agronómicas; Dirección de Agronomía, Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, etc., sin plan general, librada la iniciativa, la ejecución y luego la interpretación de los resultados al mismo técnico que actúa en cada caso; repitiéndose con frecuencia la tarea sobre la misma materia o prescindiendo unos, de lo ya realizado por otros, etc. etcétera

Existe además en cada uno de esos organismos elementos y medios para realizar determinadas investigaciones o experimentaciones cuyo aprovechamiento es útil a la economía y al éxito del trabajo que el Consejo haría entrar en juego en su plan general.

En mérito a esas razones escogidas entre otras que también podrían darse, la Comisión cree que es este el momento de uniformar esos servicios bajo la alta dirección de una autoridad indiscutida y la inmediata de técnicos especializados ya que se van a ampliar y dotar de recursos que estimamos necesarios y fuertemente reproductivos para la economía del país.

Con la base de la Sección Laboratorio que pasará a ser la cabeza del servicio, con un plantel de técnicos ya orientados hacia la investigación, se puede independizar el servicio sacándolo de la Dirección de Agronomía para darle independencia técnica y funcional a fin de poder actuar con libertad dentro de sus propios medios o utilizando los que disponga cada organismo agronómico inclusive en la Dirección de Agronomía.

Por encima del Director de este servicio que será el eje y motor a la vez de la vasta tarea a realizarse se designa una Comisión técnica que el mismo integra, compuesta de funcionarios y catedráticos o profesionales de prestigio que han de complementarse porque los puestos que ocupan dentro de los servicios técnicos o docentes indican que están plenamente capacitados para dominar los problemas pertinentes y para llegar a la uniformidad de procedimientos y de interpretaciones después de sufrir la crítica científica de la corporación.

Su misión no será otra que ésta, últimamente enunciada: determinar cuáles son las investigaciones o experimentaciones que deban emprenderse, que procedimiento ha de seguirse en cada caso y luego apreciar los resultados, interpretarlos y llevarlos después de aprobados a los respectivos organismos para la enseñanza o para la divulgación.

Es ante ese alto tribunal técnico donde los Directores o Jefes de servicios deban recurrir para los fallos o problemas que se les presenten u ocurran a fin de investigar o experimentar según sea el caso si después de estudiado por el cuerpo se estima conveniente hacerlo.

Se trata, pues, de una Comisión de interpretación y selección que evitará muchos temores y repeticiones, costosas y sobre todo la pérdida de tiempo que en esta materia es importantísimo por las falsas orientaciones que la industria puede seguir mientras los organismos técnicos no están en condiciones de aconsejar una mejor, apoyados en datos o estudios cuidadosamente obtenidos.

Tratándose de funciones propias de los organismos que integran y una tarea de mera dirección superior, la Comisión cree que debe ser honoraria.

También estima esta Comisión que debe haber bastante amplitud en las partidas que se les asignen al servicio, pues esa entidad, con más autoridad para su conocimiento de los problemas a abordarse es la que debe planear las Estaciones Experimentales y demás complementos para su acción. Ella es también la que puede decir y resolver en cada caso, lo que hay de aprovechable en los organismos existentes y si se puede o no seguir realizando allí las investigaciones etcétera.

Tratándose de funcionarios en su mayoría, técnicos experimentados en la administración dado la posición que ocupan para poder integrar esa Comisión no puede temerse la violación del pensamiento de la Cámara en la inversión de los fondos que se le acuerden y por el contrario debe esperar un buen resultado porque la responsabildad es así mayor.

Financiación

La Dirección de Agronomía ha dispuesto de las partidas fijadas en el Presupuesto General de Gastos, de los proventos y de partidas votadas por decretos: partidas presupuestales $ 195.353; partidas para equipos de enseñanza, $ 20.000; ídem ídem cinematográficos, $ 6.500; ídem ídem de selección de semillas, $ 20.000; para personales, jornales del depósito de semillas, $ 3.600 y para sueldo mínimo, $ 5.055.

En total el presupuesto: $ 250.508; rentas propias autorizadas por el Consejo Nacional de Administración, pesos 51.012. Partidas por decretos variables de un ejercicio a otro entre $ 31.000 a $ 120.000 que puede calcularse en pesos 80.000 por ejercicio, darían un presupuesto anual de $ 381.520.

El nuevo presupuesto fijado por la Comisión consta de dos grandes rubros: el de los gastos que tienen carácter ocasional y se harán por una sola vez y aquellos que son permanentes.

Como aún no se ha distribuido totalmente el superávit del ejercicio 1927-1928 la Comisión cree conveniente y justificado tomar de esos fondos las partidas por una sola vez que suman en total $ 112.800. Se evita así tener que crear recursos nuevos para solventar esa suma y entrar en operaciones financieras de larga amortización. Se justifica porque será una inversión reproductiva ya que ha de repercutir en beneficio de las industrias del país.

Para cubrir las sumas de carácter permanente en la diferencia que acusan con las fijadas en el Presupuesto vigente, la Comisión acepta en parte los recursos propuestos por los autores con la reducción de aquellos que gravaban artículos cuyo consumo puede encarecerse en perjuicio de la población modesta del país. La elevación de los derechos, para los que acepta tiene un fin fiscal, pero son de un efecto proteccionista en beneficio de la producción de los mismos, perfectamente factible en el país.

En lo que respecta al impuesto de importación a las bananas, puede afirmarse que hay razones sobradas para aplicarlo. Fué suprimido en el año 1926, sin que tal cosa influyera en lo más mínimo para abaratar ese artículo. Su importación, en cambio, ha aumentado anualmente perjudicando con su competencia la fruta de producción nacional, tanto en las épocas de verano como en las de invierno. Los beneficios, pues, de la exoneración han ido exclusivamente a poder de los comerciantes del ramo y, en cambio, se perjudica la producción nacional y al reponerlo únicamente se hará un poco más llevadera la competencia para nuestras frutas cuyo costo, como es sabido, es muy alto en relación al de las bananas de producción indígena en su país de origen.

Otro recurso buscado consiste en la aplicación de una pequeña estampilla de $ 0.005 por envase hasta de un litro a las bebidas sin alcohol que inundan la ciudad preparadas a bases de esencias y colorantes, tales como las naranjadas y sus similares, impidiendo que se desarrollen, en cambio, las bebidas higiénicas preparadas a base de jugos naturales de frutas del país.

Todos esos recursos tienen, como se ve, un propósito proteccionista que se jutifica en su destino porque servirán para costear el servicio agronómico destinado a impulsar el desarrollo de las verdaderas industrias agrarias, en todas sus manifestaciones posibles.

Nos falta, por último, explicar el recurso referente a Libreta de Estadística de la Producción. Se deroga la ley qse creó la llamado Libreta del Hacendado, que notoriamente ha caído en desuso. Se crea, en cambio, esta libreta para hacer la estadística permanente de la ganadería, agricultura, industrias derivadas directamente, etc., sumamente necesarias para realizar con regularidad y en la forma más completa posible ese servicio destinado a evidenciar seriamente las orientaciones buenas o malas, apreciadas en su conjunto, de los movimientos de la producción. Llevada la estadística a todos los renglones de la producción, destacando en ella la intervención de los diferentes factores de la misma y si es necesario completarlas con encuestas periódicas, la Dirección de Agronomía podrá llegar a conocer todos los defectos y todas las necesidades de las industrias, apreciadas en sus consecuencias económicas para intervenir en la forma más eficaz que corrija los males constatados.

Por eso se ha sustituído aquella Libreta del Hacendado por esta de carác-

ter general y anual y es justo que su costo lo paguen los productores en proporción a la extensión o al valor de la explotaciones. Se trata de una simple compensación de servicios que devolverá con creces a los contribuyentes el pequeño sacrificio exigido no tan sólo por los beneficios de carácter general, sino también porque permitiendo fichar a cada productor, se podrá hacer llegar periódicamente a cada uno todos los elementos de instrucción y de estímulo de acuerdo con las modalidades de sus explotaciones.

Resumiendo, tenemos que se necesitan para cubrir las erogaciones del nuevo presupuesto las sumas que resultan del siguiente estado:

1.o Gastos por una sola vez, que se imputan al superávit 1927-1928, en total...	" 212.800
2.o Gastos anuales en total..	" 398.260
3.o Sueldos en total	" 384.420

Deduciendo de los gastos y sueldos anuales que suman $ 782.680, el presupuesto vigente de $ 301.520, nos da la diferencia de $ 481.160, la cual hay que solventar con los recursos calculados que de acuerdo con las importaciones de los últimos ejercicios puede estimarse como sigue:

Aceite de maní	$ 59.000
Aceite de algodón	" 8.500
Avena triturada	" 44.000
Maíz	" 72.000
Orejones	" 9.500
Porotos	" 40.000
Carbón vegetal	" 77.000
Maderas en rajas	" 18.000
Bananas	" 100.000
Pasas de uva	" 20.000
Bebidas sin alcohol	" 20.000
Libreta de Estadística de la Producción	" 100.000
Total	$ 567.000

Para terminar, debemos hacer notar que la Cámara ya dió aprobación, con cargo a Rentas Generales, a los presupuestos de las Secciones Forestal y Semillas que se elevaban a las cantidades de $ 122.210 y $ 60.920, respectivamente.

Esa suma ya tiene la aceptación de los señores Diputados, pero como se trata de organizar el total de las secciones de la Dirección de Agronomía las hemos incluído también en el cálculo de recursos.

Por su parte, el Consejo Nacional de Administración aprobó y remitió a esta Cámara un nuevo proyecto para la Sección Semillas, que suma $ 141.640, y que es adoptado por la Comisión con leyes, correcciones, nivelación de sueldos.

Como se ve, gran parte del presupuesto que se somete a la consideración de los señores Diputados ha tenido ya una sanción parcial por esta Cámara o por el Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, Diciembre 10 de 1929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El presupuesto de la Dirección General de Agronomía ascenderá a la suma de seiscientos noventa y nueve mil novecientos veinte pesos (pesos 699.920) y los gastos por una sola vez a la cantidad de ciento doce mil ochocientos pesos ($ 112.800), de acuerdo con las planillas de sueldos y gastos adjuntas.

Art. 2.o El personal que actualmente se halla desempeñando cargos presupuestados en la Dirección de Agronomía, pasará a ocupar los cargos similares que se crean por esta ley o que les corresponda por razones de ascenso.

Art. 3.o Tendrán también prelación para ocupar esos cargos las personas que actualmente desempeñan puesto eventuales o por extrapresupuesto, teniéndose en cuenta la idoneidad, antigüedad y especialidad en cada caso.

Los cargos técnicos y los que requieran alguna especialización, que no se provean con los artículos ....., lo serán por concurso de oposición.

La Dirección de Agronomía formulará las bases de los concursos y el Jurado estará formado por los cuatro Jefes de Secciones más antiguos y por el Director General que lo presidirá. El Consejo Nacional de Administración reglamentará esta disposición, de manera que en el llamado a concurso y lo mismo en la provisión de los cargos se proceda por riguroso orden de presentación y de clasificación.

Art. 4.o Todos los elementos, máquinas, útiles, materias primas, productos, etcétera, que importe la Dirección de Agronomía para su empleo o para los fines de su trabajo, quedan exonerados de los derechos de Aduana y adicionales y también de gastos portuarios.

Art. 5.o Todos los efectos, instalaciones, maquinarias, útiles, edificios, etc., que forman el activo de la Comisión Oficial de Semillas pasarán a poder de la Dirección de Agronomía, que lo destinará a sus servicios.

Art. 6.o El importe de las multas que se hagan efectivas por infracciones a las leyes cuyo cumplimiento comete a la Dirección de Agronomía así como los proventos y utilidades que resulten de los servicios o explotaciones a su cargo, se destinarán al mejoramiento de los mismos dando cuenta anualmente en forma circunstanciada del producido e inversión de los mismos.

Recursos

Artículo 7.o Las partidas por una sola vez a que se refiere la presente ley se tomarán del superávit del ejercicio de 1927-1928.

Art. 8.o Fíjase para los artículos de importación que se detallan, los siguientes aforos y adicionales:

Aceite de maní: aforo $ 0.30 el kilogramo, derecho, $ 0.15 el kilogramo, adicionales 14 o|o.

Aceite de algodón: aforo $ 0.30 el kilogramo, derecho $ 0.15 el kilogramo, adicionales 14 o|o.

Avena triturada: aforo $ 0.30 el kilogramo, derecho $ 0.10 el kilogramo, adicionales.

Orejones: aforo $ 0.30 el kilogramo, derecho $ 0.30 el kilogramo, adicionales 14 o|o.

Porotos: aforo $ 0.10 el kilogramo, derecho $ 0.10 el kilogramo, adicionales 14 o|o.

Carbón vegetal: aforo $ 3.00 por 100 kilogramos, derechos 20 o|o, adicionales 14 o|o.

Maderas en rajas: aforo $ 1.00 por 100 kilogramos, derechos $ 0.10 por 100 kilogramos, adicionales 14 o|o.

Pasas de uva: aforo $ 0.30 el kilogramo, derechos $ 0.05 el kilogramo, adicionales 14 o|o.

Bananas: aforo $ 4.00 por 100 kilogramos, derecho 20 o|o, adicionales 14 o|o.

Las bebidas sin alcohol como las naranjadas, gaseosas y sus similares pagarán un impuesto interno de $ 0.005 aplicable en forma de estampilla, por cada envase hasta de un litro de capacidad. Los envases de mayor capacidad pagarán ese impuesto por litro.

Quedan exceptuados de impuesto los jugos y bebidas preparados íntegramente con frutas del país.

Art. 9.o Derógase el artículo 18 de la ley de Diciembre 16 de 1912 (libreta oficial del hacendado).

Créase la libreta anual del Servicio de Estadística de la Producción con los datos que el Consejo Nacional juzgue necesarios para ese servicio y que obligatoriamente deberán llenar, en la forma y tiempo que él determine tanto los productores como los industriales que trabajen materias primas directas de la agricultura o de la ganadería.

Este servicio será abonado por los productores e industriales en forma de estampillas aplicables a las libretas a razón de $ 0.50 cada cien hectáreas o fracción o cada cinco mil pesos de capital declarado, si se trata de fábricas.

Art. 10. El Consejo Nacional de Administración reglamentará lo dispuesto en el artículo 9.o de manera que pueda adquirirse con facilidad las libretas y estampillas a que hace referencia, habilitando al efecto las dependencias de la Dirección de Agronomía, de Rentas, de Correos, del Banco de la República, el de Seguros, etc.

Art. 11. Todo propietario de bienes inmuebles queda obligado a declarar el nombre o nombres de las personas que explotan sus bienes y la extensión en que lo hace cada uno. Esa declaración se hará al solicitar las planillas de contribución inmobiliaria y la Dirección de Impuestos Directos o sus dependencias no podrán expedir aquellas sin que sea llenado ese requisito.

La misma Dirección o las Administraciones de Rentas remitirán mensualmente a la Dirección de Agronomía la nómina de personas y la extensión que cada una explota de acuerdo con la declaración a que se refiere este artículo.

Art. 12. Los productores o industriales que no cumplan en servicio estadístico de la producción o incurran en reiteradas falsedades al proporcionar los datos solicitados, serán denunciados por la Dirección de Agronomía al Consejo Nacional de Administración quien dispondrá si lo juzga conveniente que se les prive de los beneficios de las leyes de Fomento o Créditos Agrarios o industriales y de exhibir sus productos en las exposiciones o ferias organizadas por instituciones del Estado.

Servicio de investigación y experimentación agronómica. Consejo Científico de Investigación y Experimentación Agronómica.

Artículo 13. Créase el servicio de investigación y experimentación agronómica, de acuerdo con la planilla de sueldos y gastos que se adjunta.

Art. 14. Créase el Consejo Científico de Investigación y Experimentación Agronómica, con el objeto de proyectar y aprobar las investigaciones y experimentaciones de carácter agronómico que a su juicio sean necesarias realizar en el país para el perfeccionamiento o para el aumento de la produción agropecuaria.

Art. 15. El Consejo estará formado por cinco miembros natos y dos miembros temporarios que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Los primeros serán el Director General de Agronomía, el Decano de la Facultad de Agronomía, el Director del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, el Director del Servicio de Investigación y Experimentación Agronómica y el Inspector General de Agronomía; los dos siguientes serán un profesor de la Facultad de Agronomía electo por dos tercios por los menos del total de los miembros que componen el Consejo de esa Facultad y el otro será un ingeniero agrónomo de reconocida prepa-

ración, designado también por no menos de dos tercios del total de miembros que componen la Comisión Directiva de la Asociación de Ingenieros Agrónomos.

Art. 16. Este Consejo será honorario y sus miembros sólo tendrán derecho a reembolsarse los gastos originados por el cumplimiento de sus funciones, cargándolos a los recursos de la misma repartición.

Art. 17. El Consejo Central de Investigación y Experimentación tendrá autonomía para determinar y ordenar al Director del Servicio las tareas que se le encomienden por esa ley, los métodos a usarse, los medios, etc., para aprobar o rechazar las conclusiones a que lleguen en las investigaciones antes de autorizarlas para la enseñanza o para la difusión.

Tendrá igual autonomía, dentro de los recursos y de la planilla presupuestal que se fija por esta ley para tomar el personal técnico, para exigir el concurso u otras pruebas de capacidad, para contratar trabajos de la índole de los que se encomiendan y para premiar o estimular en la forma que se crea conveniente a aquellas investigaciones, experimentaciones o inventos cuya realización no haya sido ordenada por él pero que la divulgación de su conocimiento lo repute beneficioso para la producción.

Art. 18. Las relaciones de este Consejo con el Consejo Nacional de Administración se harán por intermedio del Ministerio de Industrias a quien presentará anualmente memorias circunstanciadas de trabajos, resultados, gastos hechos y sueldos pagados.

Art. 19. Todas las dependencias públicas quedan obligadas a prestar la colaboración que este Consejo requiera y a permitir en ella los estudios y trabajos de investigación o experimentación, previo acuerdo con la autoridad correspondiente.

Art. 20. Declárase de utilidad pública las expropiaciones de los predios necesarios al establecimiento de Campos o Estaciones Experimentales. El Consejo Nacional de Administración expropiará a solicitud del Consejo de Investigación y Experimentaciones Agronómicas con cargo a los recursos que éste dispondrá por la presente ley.

Art. 21. Todos los efectos, instalaciones, útiles, edificios, etrrenos, etc., de que dispone actualmente el Laboratorio Central de Agronomía pasarán a depender del Servicio de Investigación y Experimentaciones Agronómicas.

Art. 22 Comuníquese, etc.

	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa	Proyecto de la Comisión
1 Director	$ 3.960	—	—
1 Director General	—	$ 6.000	$ 6.000
1 Inspector técnico (a suprimirse el día que quede vacante, creando en su lugar Técnicos Departamentales)	” 2.400	—	—
1 Subdirector	—	” 4.800	—
1 Inspector General (Subdirector)	—	—	” 4.500
1 Secretario	” 1.800	” 3.600	—
1 Secretario General Técnico	—	—	” 3.600
1 Subsecretario	—	” 2.160	” 2.160
1 Bibliotecario Traductor Dipromado	—	” 1.440	” 1.440
1 Auxiliar Traductor	” 960	—	—
2 Oficiales 1.os a $ 1.440 cada uno (1)	” 2.880	—	—
3 Auxiliares, a $ 840 cada uno (1)	” 2.520	—	—
1 Auxiliar 1.o	—	” 1.080	—
2 Auxiliares 1.os, a $ 1.080 cada uno	—	—	” 2.160
3 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	—	” 2.880	—
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno,	—	—	” 1.920
3 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	—	” 2.520	” 2.520
1 Conserje	—	” 840	” 960
2 Porteros, a $ 600 cada uno	” 1.200	a $ 820 ” 1.440	a $ 840 ” 1.680
Gastos:			
Gastos de oficina de la Dirección, Secciones y oficinas departamentales	” 2.600	—	—
Gastos de oficina de la Dirección y Secciones	—	” 4.200	” 4.200
Gastos generales de locomoción	” 7.600	—	—
Locomoción para el Director General	—	” 1.200	—
Locomoción	—	—	” 2.400
Para publicaciones	” 2.100	—	—
Para impresiones	—	” 600	—
Para impresiones y Boletín	—	—	” 3.000
Libros y revistas	” 200	—	—
Libros, revistas y gastos biblioteca	—	” 480	” 480
Para peones de las secciones	—	—	” 10.000
Contaduría:			
1 Contador	” 1.440	” 3.000	” 3.000
1 Inspector de Servicios	—	” 1.800	” 1.800
1 Oficial 1.o Contaduría (Subcontador)	—	” 1.800	” 1.800
1 Recaudador y Encargado de útiles de oficina	—	” 1.200	—
1 Auxiliar 1.o	—	—	” 1.080
1 Auxiliar 3.o de Contaduría	—	” 840	” 840
Gastos:			
Locomoción, para el Inspector de Servicios	—	” 1.200	” 1.200
Tesorería:			
1 Tesorero	” 1.440	” 3.000	” 3.000
1 Oficial 2.o	—	” 1.440	—
1 Auxiliar 1.o	—	—	” 1.080
1 Auxiliar 3.o	—	” 840	” 840
B). Sección Fomento y Defensa Agrícola:			
1 Jefe	” 2.600	—	—
1 Director	—	” 4.200	” 4.200
1 Oficial 1.o	” 1.440	” 1.800	” 1.800
1 Auxiliar 1.o	—	” 1.080	” 1.080
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	—	” 1.920	” 1.920
3 Auxiliares a $ 840 cada uno (1)	” 2.520	—	—

	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa		Proyecto de la Comisión	
2 Porteros, a $ 600 cada uno	" 1.200	a $ 720	" 1.440	a $ 840	" 1.680
Gastos:					
Locomoción del Director	—		" 600		" 600
Para gastos de fomento agropecuario, organización de exposiciones, concursos de emparve, poda, aves, cerdos, lechería, etc.	—		—		" 4.000
Servicios Agronómicos Departamentales:					
4 Inspectores regionales ingenieros agrónomos, a $ 2.760 c|u.	—		" 11.040		—
19 Ingenieros agrónomos departamentales, a $ 2.400 c|u.	—		" 45.600	a $ 3.000	" 57.000
14 Agrónomos regionales, a $ 1.800 cada uno	" 25.200		—		—
4 Inspectores, a $ 1.200 cada uno	" 4.800		—		—
4 Inspectores ayudantes, a $ 1.200 cada uno	—		" 4.800	a " 1.560	" 6.240
19 Capataces rurales, a $ 1.140 cada uno	—		" 21.660	a " 1.200	" 22.800
10 Capataces o prácticos rurales, a $ 720 cada uno	" 7.200		—		—
6 Ayudantes, a $ 648 cada uno	" 3.888		—		—
2 Peones, a $ 600 cada uno	" 1.200		—		—
Gastos:					
Locomoción para 4 Inspectores regionales, a $ 1.200 c|u.	—		" 4.200		—
Id. para 19 Ingenieros agrónomos departamentales, a $ 600 c|u.	—		" 11.400	a " 1.200	" 22.800
Id. para 4 Inspectores, a $ 600 cada uno	—		—	a " 840	" 3.360
Id. para 19 Capataces rurales, a $ 600 cada uno	—		—		" 11.400
Para alquiler de 19 Inspecciones departamentales	—		" 6.840	a " 360	" 6.840
Para gastos de oficinas departamentales	—		" 2.400		—
Para gastos de 19 oficinas departamentales	—		—		" 2.400
Contralor de Importación de Vegetales:					
1 Inspector de Puerto, ingeniero agrónomo	—		" 2.400		—
1 Ingeniero agrónomo	—		—		" 2.400
1 Inspector de puerto	" 1.440		—		—
1 Encargado de fumigaciones	—		" 1.440		" 1.440
1 Peón	—		" 600		—
Contralor y Registro de la Producción Lechera:					
2 Inspectores ingenieros agrónomos para control lechero, a $ 2.400 cada uno	—		" 4.800		—
2 Ingenieros agrónomos del contralor lechero, a $ 2.400 c|u.	—		—		" 4.800
4 Ayudantes para contralor lechero, a $ 840 cada uno	—		" 3.360	a " 1.200	" 4.800
Gastos:					
Locomoción para 2 ingenieros agrónomos del contralor lechero, a $ 1.200 cada uno	—		" 2.400		" 2.400
Id. para 4 Ayudantes del contralor lechero, a $ 600 c|u.	—		" 2.400		" 2.400
Para material de análisis, reactivos, etc.	—		—		" 360
Laboratorio de Patología Vegetal:					
1 Jefe especialista entomólogo, ingeniero agrónomo	—		" 2.760		—
1 Jefe ingeniero agrónomo especialista	—		—		" 3.600
1 Especialista fitopatólogo, ingeniero agrónomo	—		" 2.400		—
1 Ingeniero agrónomo ayudante entomólogo	—		—		" 2.400
1 Ingeniero agrónomo Ayudante fitopatólogo	—		—		" 2.400
1 Preparador	—		" 1.080		—
1 Preparador naturalista	—		—		" 1.200
1 Dibujante	—		—		" 1.200
1 Auxiliar 2.o Ayudante de laboratorio	—		" 960		—
1 Ayudante de laboratorio	—		—		" 960
1 Peón de laboratorio	—		" 600		—
Gastos:					
Locomoción del personal técnico	—		—		" 1.200
De laboratorio, multiplicación de insectos auxiliares, preparados de enseñanza, útiles, etc.	—		" 1.800		" 1.800
Para adquisición de máquinas y materiales de extinción de plagas, formación de cuadrillas, transporte de material, etc.	—		—		" 6.000
C.—Sección Enseñanza Agronómica Extensiva: (En el vigente figura: Sección Información y Enseñanza):					
1 Jefe	$ 2.600		—		—
1 Director	—		$ 4.200		$ 4.200
1 Ayudante técnico, encargado Crédito Rural	" 1.440		—		—
1 Encargado de la Cátedra ambulante, profesor de Industrias Agrarias	" 2.400		—		—
1 Oficial 1.° redactor, traductor y preparador de material	—		" 1.800		—
1 Oficial 1.° traductor	—		—		" 1.800
2 Auxiliares a $ 840 cada uno	" 1.680		—		—
1 Auxiliar 1.° ayudante	—		" 1.080		—
1 Auxiliar 1.°	—		—		" 1.080

	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa	Proyecto de la Comisión
2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	—	" 1.920	" 1.920
1 Portero	—	" 720	" 840
1 Peón mecánico	—	" 720	—
Gastos:			
Locomoción para el Director	—	" 1.200	" 600
Para gastos de experimentación, chacras experimentales, estaciones de monta y enseñanza agropecuaria	" 20.000	—	—
Instalación de estaciones de monta, adquisición de reproductores bovinos, porcinos y equinos y gastos de traslado, alimentación, seguros, veterinario, campos de demostración, huertas escolares e instalación de material para las mismas	—	" 20.000	" 20.000
Para selección de semillas y vagón seleccionador	" 3.000	—	—
Equipos de enseñanza extensiva:			
5 Ingenieros agrónomos especializados en los servicios de huertas escolares, estaciones de montas, apicultura, avicultura, conservación de frutas, vitivinicultura, lechería, arboricultura, fruticultura, silvicultura, zoología, fitopatología, agricultura, ganadería y economía rural	—	" 12.000	—
5 Ingenieros agrónomos para el servicio de los equipos volantes de lechería, vitivinicultura, industrias de granja, avicultura y apicultura, ganadería y agricultura a $ 2.400 cada uno	—	—	" 12.000
5 Chauffeurs ayudantes a $ 960 cada uno	—	" 4.800	" 4.800
Gastos:			
Movilización de equipos de enseñanza y cinematografía	—	" 8.400	—
Para movilización de 5 equipos de enseñanza extensiva a $ 1.200 cada uno	—	—	" 6.000
Sostenimiento, ajuste y repuestos, 7 equipos	—	" 4.200	—
Para sostenimientos, ajuste, repuestos, etc.	—	—	" 3.000
Preparación de material científico para los 5 equipos de enseñanza agraria	—	" 3.360	" 3.360
Equipos volantes cinematográficos:			
1 Ingeniero agrónomo para el servicio cinematográfico	—	" 2.400	—
2 Chauffeurs cinematografistas mecánicos a $ 1.200 c|u.	—	" 2.400	" 2.400
Gastos:			
Adquisición de películas, filmaciones y dispositivos	—	" 3.500	" 3.500
Para preparación de material científico, 5 equipos	—	—	—
Para movilización, 2 equipos volantes cinematográficos a $ 1.200 cada uno	—	—	" 2.400
Para sostenimientos, ajuste, repuestos, etc.	—	—	" 1.200
Estaciones de Monta:			
1 Ingeniero agrónomo encargado del servicio	—	—	" 2.400
Campos y huertas de demostraciones:			
1 Ingeniero agrónomo encargado del servicio	—	—	" 2.400
Cursos de enseñanza del hogar agrícola:			
4 Maestras normalistas especializadas en prácticas agrarias y del hogar agrícola	—	" 4.800	—
4 Maestras diplomadas especializadas a $ 1.440 c|u.	—	—	" 5.760
Gastos:			
Gastos de locomoción	—	" 2.400	—
Locomoción para 4 maestras a $ 600 cada una	—	—	" 2.400
Gastos de funcionamiento de las clases	—	" 6.000	—
Para funcionamiento, demostraciones, movilización de material, etc.	—	—	" 4.200
Chacra de Demostración de Cazot:			
1 Capataz rural	—	" 960	" 1.200
2 Peones a $ 600 cada uno	—	" 1.200	—
Gastos:			
Para gastos	—	" 600	—
Para gastos sostenimiento y personal de trabajo	—	—	" 2.000
D.—Sección Economía y Estadística Agrícola:			
1 Director	" 2.600	" 4.200	" 4.200
1 Ingeniero agrónomo, Jefe del Censo Ganadero y Agrícola	—	" 2.760	—
2 Ingenieros agrónomos para los servicios de censos agrí-			

	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa	Proyecto de la Comisión
cola y ganadero y de prenda agraria a $ 2.400 c|u.	—	—	" 4.800
1 Secretario	" 1.440	" 2.160	" 2.160
1 Oficial 1.°	" 1.440	" 1.800	" 1.800
1 Oficial 2.°	" 1.320	" 1.440	" 1.440
1 Oficial 3.°	—	" 1.200	" 1.200
1 Auxiliar 1.°	" 965	—	—
2 Auxiliares 1.os a $ 1.080 cada uno	—	" 2.160	" 2.160
2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	—	" 1.920	" 1.920
7 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	—	" 5.880	" 5.880
3 Auxiliares a $ 840 cada uno	" 2.520	—	—
1 Portero	" 600	" 720	" 840
Gastos:			
Gastos de oficina e impresiones	" 1.028	—	—
Para impresiones de censos, anuarios, estadísticas, formularios, prenda agracia, etc.	—	" 3.000	" 3.600
Para servicio de contralor de trilladoras y libretas estadísticas de cultivos de invierno y de verano y contralor de nafta para usos agrícolas	—	—	" 6.000
Prenda Agraria:			
1 Ingeniero agrónomo para Prenda Agraria	—	" 2.400	—
E.—Sección Propaganda e Informes:			
1 Director	—	" 4.200	" 4.200
2 Ingenieros agrónomos ayudantes a $ 2.160 cada uno	—	" 4.320	a $ 2.400 " 4.800
1 Oficial 1.°, redactor	—	" 1.800	—
1 Oficial 1.o	—	—	" 1.800
1 Dibujante	—	" 1.440	" 1.200
1 Corrector	—	" 840	" 840
2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	—	" 1.920	" 1.920
1 Encargado de impresiones	—	" 960	" 960
1 Distribuidor de impresos	—	" 720	" 840
1 Mecánico operador cinematográfico	—	" 1.200	—
1 Fotógrafo	—	" 1.200	" 1.200
1 Chauffeur	—	" 840	" 960
1 Portero	—	" 720	" 840
Gastos:			
Locomoción del Director	—	" 1.200	—
Locomoción para los ayudantes	—	" 1.200	—
Locomoción para el personal técnico	—	—	" 2.400
Gastos del equipo cinematográfico	—	" 2.400	—
Para material fotográfico	—	" 300	" 300
Para gastos de impresiones	—	" 3.600	" 3.600
Estación de Radiodifusión:			
1 Encargado de la estación	—	—	" 1.800
1 Técnico electricista (idóneo)	—	—	" 1.440
Gastos:			
Para funcionamiento de la estación	—	—	" 1.200
F.—Sección Forestal:			
1 Director	" 2.600	" 4.200	" 4.200
1 Técnico especialista	" 2.400	—	—
1 Administrador	" 1.260	" 1.800	" 2.160
1 Tesorero Ecónomo	" 966	—	—
1 Tesorero	—	" 1.440	" 1.620
1 Ayudante	" 900	—	—
1 Oficial 2.°	—	" 1.440	—
1 Oficial 1.°	—	—	" 1.440
1 Ecónomo ayudante de Administración	—	" 1.080	" 1.200
1 Auxiliar 2.°	—	" 960	" 960
1 Auxiliar 3.°	—	" 840	" 840
3 Capataces, cada uno $ 600	" 1.800	—	—
Vivero de Toledo:			
1 Capataz general	—	" 980	" 1.200
1 Capataz Vivero de Frutales	—	" 900	" 1.080
1 Capataz Viveros Forestales	—	" 900	" 1.080
1 Herrero mecánico	—	" 900	—
1 Herrero mecánico, Capataz de Talleres	—	—	" 900
1 Carpintero	—	" 720	" 900
1 Albañil	—	" 720	" 900
1 Chauffeur	—	—	" 960
Gastos:			
Para pago de peones	" 7.500	" 33.700	" 33.700

F	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa	Proyecto de la Comisión
Para gastos	» 8.600	—	—
Gastos sostenimiento	—	» 6.000	» 6.000
Repoblación Forestal	» 10.000	—	—
Viveros Regionales y Temporarios:			
Estación Dunícola	—	» 6.000	» 6.000
Vivero Regional N.° 1	—	» 2.500	—
Vivero Regional N.° 2	—	» 2.500	—
Viveros regionales y temporarios	—	—	» 5.000
Servicio Forestal:			
1 Jefe ingeniero agrónomo especializado	—	» 2.400	» 3.000
1 Ayudante ingeniero agrónomo	—	» 2.160	» 2.400
1 Auxiliar	—	—	» 840
Repoblación Forestal en Tierras Fiscales:			
Por administración y contratos particulares	—	—	» 26.160
Repoblación forestal de islas y costas y terrenos del Estado por administración y contratos particulares	—	» 27.000	—
3 Capataces para las islas, a $ 960 cada uno	—	—	» 2.880
Para gastos	—	» 3.000	—
Para gastos en las islas	—	—	» 3.140
Plantaciones en la propiedad privada:			
1 Capataz	—	» 900	» 1.080
Para gastos de locomoción	—	» 360	» 360
Granja de Toledo:			
1 Ingeniero agrónomo ayudante técnico	—	» 2.160	—
1 Ayudante técnico ingeniero agrónomo experto	—	—	» 2.400
1 Capataz de porqueriza	—	» 900	» 1.080
1 Capataz de avicultura	—	» 900	» 1.080
Gastos:			
Para peones	—	» 3.000	» 3.000
Gastos de sostenimiento	—	» 2.400	» 2.400
Propaganda:			
Alquiler de un local de ventas	—	» 1.200	—
1 Auxiliar 3.°	—	» 840	—
1 Peón	—	» 600	—
Para propaganda	—	—	—
Propaganda, reclame y exposiciones	—	» 1.100	» 1.200
Gastos de Oficina y eventuales	—	» 480	—
Parque "Las Piedras":			
Para gastos	» 2.400	» 2.400	» 5.000
G.—Sección Marcas y Señales:			
1 Jefe	» 2.600	—	—
1 Director	—	» 4.200	» 4.200
1 Encargado de venta de marcas	» 1.800	» 1.800	—
1 Encargado de la preparación y contralor de marcas y señales	—	—	» 1.800
1 Oficial 1.° (1)	» 1.440	» 1.800	» 1.800
3 Dibujantes, a $ 1.194 cada uno	» 3.582	a $ 1.440 » 4.320	» 4.320
3 Auxiliares a $ 792 cada uno	» 2.376	—	—
1 Auxiliar 1.°	—	» 1.080	» 1.080
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	—	» 1.920	» 1.920
1 Auxiliar 3.°	—	—	» 840
1 Portero	» 600	» 720	» 840
Gastos:			
Impresiones del Registro, formularios y estados	» 522	» 600	» 600
H.—Sección depósitos:			
1 Administrador	—	» 1.800	—
1 Jefe Administrador	—	—	» 2.160
1 Encargado de la Fábrica de Específicos	—	» 1.080	» 1.200
1 Auxiliar 3.°	—	» 840	—
1 Auxiliar 2.°	—	—	» 960
1 Jefe de Talleres Mecánicos	—	» 1.200	—
1 Mecánico Encargado de Talleres	—	—	» 1.200
1 Capataz	—	—	» 960
2 Ayudantes mecánicos a $ 720 cada uno	—	» 1.440	a $ 840 » 1.680
1 Carpintero	—	» 840	» 900
1 Hojalatero	—	—	» 900

	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa	Proyecto de la Comisión
1 Chauffeur	—	" 840	" 960
6 Peones, a $ 600 cada uno	—	" 3.600	—
Gastos:			
Para energía, luz y carbón, etc.	—	" 1.200	" 1.200
Para adquisición de materias primas, elaboración de específicos insecticidas y anticriptogámicos, etc.	—	" 4.800	" 4.800
Para reparaciones y transporte de materiales	—	" 1.500	" 1.500
I.—Sección Semillas:			
1 Jefe del local de selección ingeniero agrónomo	" 2.600	—	—
1 Jefe ingeniero agrónomo	—	" 4.200	—
1 Director	—	—	" 4.200
1 Secretario	" 1.560	" 2.400	" 2.400
1 Comprador Oficial	" 2.600	" 2.400	" 2.400
2 Inspectores de cultivos, ingenieros agrónomos, a $ 2.160 c|u.	—	" 4.620	—
5 Ingenieros agrónomos, inspectores de semilleros, a pesos 2.400 cada uno	—	—	" 12.000
1 Cajero	" 1.200	" 1.800	" 1.800
1 Encargado de despacho (oficina)	" 1.080	—	—
3 Auxiliares, a $ 900 cada uno	" 2.700	—	—
1 Encargado del despacho (depósito)	" 1.080	—	—
1 Auxiliar 1.o	—	" 1.080	" 1.080
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	—	" 1.920	—
3 Auxiliares 2.os. a $ 960 cada uno	—	—	" 2.880
5 Capataces a $ 1.200 cada uno	—	—	" 6.000
Gastos:			
Para funcionamiento equipos seleccionadores	—	" 30.000	—
Para funcionamiento de los equipos volantes de limpieza mecánica de semillas (plataformas ferroviarias y 7 camiones)	—	—	" 30.000
Gastos de selección, jornales, acarreos, envases, funcionamiento de máquinas, construcciones y gastos generales, seguros, gastos de escritorio, impresos y publicaciones, gastos de locomoción, amortización de máquinas, edificio, etc. .	—	" 30.000	—
Para funcionamiento de 5 equipos de trilladoras y 5 de curación de semillas	—	—	" 20.000
Locomoción del Director	—	—	" 1.200
Locomoción de los 5 Inspectores de semilleros, a $ 1.200 c|u.	—	—	" 6.000
Locomoción de 5 capataces, a $ 600 cada uno	—	—	" 3.000
Acarreos	" 8.000	—	—
Envases	" 12.000	—	—
Funcionamiento de máquinas	" 1.500	—	—
Gastos generales y conservación	" 3.000	—	—
Seguros	" 2.000	—	—
Gastos de locomoción y fletes	" 500	—	—
Quebrantos, intereses y descuentos	" 1.500	—	—
Personal temporario, jornales, peones	" 20.000	—	—
Local Central de Limpieza Mecánica:			
1 Jefe de depósito, técnico	—	" 2.400	—
1 Jefe, ingeniero agrónomo	—	—	" 3.000
1 Ayudante de laboratorio	—	—	" 1.440
1 Capataz	" 1.200	" 1.200	" 1.200
1 Jefe de máquinas	—	" 1.200	" 1.200
1 Maquinista	" 1.080	—	—
1 Auxiliar 1.o	—	" 1.080	" 1.080
1 Auxiliar 2.o	—	" 960	" 960
Gastos:			
Para gastos de limpieza mecánica y clasificación de semillas, jornales, acarreos, envases, funcionamiento de máquinas, construcciones, gastos generales, seguros, gastos de escritorio, impresiones, amortización de máquinas, edificio, etc.	—	—	" 30.000
Para gastos de laboratorio de tierras	—	—	" 1.200
Estaciones Experimentales:			
Personal para las mismas	—	" 29.640	—
Para gastos de funcionamiento	—	" 34.020	—
GASTOS POR UNA SOLA VEZ —			
Dirección:			
Ampliación del edificio	—	—	" 15.000
Sección Enseñanza Extensiva:			
Hogar Agrícola	—	—	—
Adquisición de materiales para las demostraciones	—	" 2.800	" 2.800

	Presupuesto vigente	Proyecto de los Sres. Patrón y Arrosa	Proyecto de la Comisión
Sección Propaganda e informes:			
Instalaciones para impresiones	—	" 3.000	" 3.000
Sección Economía y estadística:			
Para instalación de un equipo "Sama" (máquinas calculadoras, clasificadoras, fichadoras, etc.)	—	—	" 15.000
Sección Forestal:			
Para adquisición de lanchas	—	" 6.000	" 6.000
Para instalación del Parque de Las Piedras	—	—	" 10.000
Sección Semillas. (Local central de limpieza):			
Para ampliación y modernización de máquinas del local central	—	" 15.000	" 15.000
Para compra de cinco equipos de trilla	—	—	" 35.000
Para compra de cinco equipos de curación	—	—	" 10.000
Instalación del laboratorio de tierras	—	—	" 1.000
Servicio de Investigación y experimentación agronómica (En el presupuesto vigente: **Sección Laboratorios.** — En el proyecto de los señores Patrón y Arrosa: **Sección Investigaciones Agronómicas**):			
1 Jefe	" 2.600	—	—
1 Director	—	" 4.200	" 4.800
1 Subdirector, Inspector de Estaciones experimentales	—	" 3.000	—
1 Secretario técnico	—	—	" 3.000
2 Ingenieros agrónomos, ayudantes de 1.a clase, a 2.400 c|u.	—	" 4.800	—
2 Id. íd. íd. de 2.a clase, a $ 1.800 cada uno	—	" 3.600	—
4 Ayudantes de laboratorio, ingenieros agrónomos, a pesos 2.400 cada uno	—	—	" 9.600
2 Ayudantes de laboratorio, a $ 960 cada uno	—	—	" 1.920
1 Encargado de Sección	" 2.400	—	—
2 Ayudantes técnicos, a $ 1.800 cada uno	" 3.600	—	—
3 Ayudantes, a $ 1.284 cada uno	" 3.852	—	—
1 Oficial 1.o	—	" 1.800	" 1.800
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	—	" 1.920	—
3 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno	—	—	" 2.880
2 Auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno	—	" 1.680	—
1 Jefe de depósito	" 1.080	—	—
3 Auxiliares, a $ 840 cada uno (1)	" 2.520	—	—
1 Ecónomo	—	—	" 1.080
1 Capataz de quinta	—	" 840	—
1 Portero	" 600	" 720	" 840
1 Capataz	—	—	" 960
2 Peones, a $ 600 cada uno	—	" 1.200	—
2 Ayudantes, a $ 840 cada uno	—	—	" 1.680
1 Capataz	" 720	—	—
1 Capataz	" 648	—	—
1 Capataz	" 600	—	—
1 Mecánico	" 600	—	—
4 Peones, a $ 600 cada uno	" 2.400	—	—
Gastos:			
Gastos de oficina	" 300	—	—
Jornales, reparaciones y transporte de materiales	" 1.500	—	—
Gastos de laboratorio y experiencias, aclimatación y difusión insectos útiles	" 6.020	—	—
Para gastos de laboratorio, adquisición material de trabajo, instrumentos, materias químicas, etc.	—	" 3.000	—
Para gastos de laboratorio	—	—	" 3.000
Gastos de locomoción del Subdirector	—	" 600	—
Gastos de locomoción del personal técnico	—	—	" 1.200
Eventuales	—	" 300	—
Estaciones experimentales, para gastos, personal técnico contratado, peones, etc.	—	—	" 50.000
Gastos por una sola vez:			
Estaciones experimentales	—	—	" 100.000

RESUMEN COMPARADO DE SUELDOS Y GASTOS, EN EL PRESUPUESTO VIGENTE, EN EL PROYECTO DE LOS SEÑORES PATRON Y ARROSA, Y EN EL PROYECTO DE LA COMISION

SECCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE		PROY. PATRON Y ARROSA		PROY. DE LA COMISION	
	Sueldos	Gastos	Sueldos	Gastos	Sueldos	Gastos
Dirección	$ 15.720	$ 12.500	$ 26.760	$ 6.480	$ 26.940	$ 20.080
Contaduría	" 1.440	—	" 8.640	" 1.200	" 8.520	" 1.200
Tesorería	" 1.440	—	" 5.280	—	" 4.920	—
S. Fomento y Defensa Agrícola	" 51.488	" 16.000	" 113.940	" 32.640	" 121.920	" 65.560
S. Enseñanza Agronómica Extensiva	" 8.120	" 23.000	" 39.000	" 49.660	" 40.800	" 48.660
S. Estadística Agrícola	" 10.886	" 1.028	" 26.640	" 3.000	" 26.400	" 9.600
S. Propaganda e informes	—	—	" 20.160	" 8.700	" 22.800	" 7.500
S. Forestal	" 9.926	" 20.100	" 26.300	" 93.080	" 34.200	" 91.960
S. Marcas y Señales	" 12.398	" 522	" 15.840	" 600	" 116.800	" 600
S. Depósitos	—	—	" 11.640	" 7.500	" 10.920	" 7.500
S. Semillas	" 15.100	" 48.500	" 24.960	" 60.000	" 41.640	" 91.400
Estaciones Experimentales	—	—	" 29.640	" 34.020	—	—
Totales	$ 126.518	$ 121.650	$ 348.800	$ 296.880	$ 355.860	$ 344.060
Gastos por una sola vez	—	—	—	$ 121.800	—	$ 112.800

—En discusión general.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo traté de dar en el informe las máximas explicaciones posibles para evitar el tenerlas que dar en Cámara. A esta altura del debate, y con el tiempo que disponemos, no será posible pronunciar grandes discursos para fundar las distintas disposiciones del proyecto que está a consideración de la Cámara. Remito, pues, a los señores Diputados al informe y desearía ser lo más explícito posible cada vez que algún señor Diputado necesite alguna explicación, lo que haré con el mayor gusto.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Siempre que creamos un impuesto con carácter permanente, equivale a darle al país una deuda permanente.

Aquí hay un aumento de 500.000 pesos anuales, lo que equivale al 7 o|o de una deuda de 8.000.000 de pesos. De manera que con este proyecto, el país va a contraer una deuda de 8.000.000 de pesos.

Este informe tiene fecha de 10 de Diciembre; quiere decir que recién viene a mostrarnos nuestras y meternos a imponerle al país 8.000.000 de pesos en un día de estudio del asunto, es cuestión seria. En cuanto a la financiación de los impuestos, señor Presidente, así a vuelo de pájaro, me voy a demostrar desconforme con ella.

Por el proyecto del señor Diputado Patrón, se impuso a la madera de pino 150.000 pesos de impuesto.

Esto de la madera me hace recordar, señor Presidente a aquellas leyes de alambrado. Primero, obligamos por ley a que todo el mundo alambrara, y creamos el impuesto a la introducción de pickes y postes y la ley obligaba a alambrar con madera dura de ley. Por un lado la ley imponía alambrar dentro de un plazo fijo con un material extranjero, y por otro lado, creaba el impuesto. De manera que el hacendado se encontraba en un callejón sin salida.

El proyecto del señor Diputado Patrón impone 150.000 pesos a la importación de pino. Tengo entendido que el pino, para ser maderable, para producir tabla, necesita de veinte a treinta años. Tanto el pino como los frutales, como el eucaliptus, como todos los árboles del país, no se improvisan de un día para otro, y para sembrar 2.500 eucaliptus en una hectárea se precisa, por lo menos, 164 pesos de alambrado; vale decir que este impuesto, para aumento de grandes sueldos y otras cosas que se van a imponer con miras de desarrollar la explotación de árboles, en forma indirecta encarecerán la madera levantando el precio y, por consiguiente cargará sobre los pobres. Este es un impuesto proteccionista únicamente para el rico, porque únicamente el rico puede dedicar tierra y dinero para aplicarlas a obras a largo plazo. El pobre no puede hacer eso. El pobre no puede invertir 200 o 300 pesos para recoger el producto de aquí a diez años. Necesita vivir sobre la tierra al día; no tiene tierras para someterlas a una espera larga, ni dinero para colocarlo en depósito sin interés ninguno por ocho o diez años. De manera que esto de aumentar el gravamen de las cosas que no tienen producción de inmediato, no es nada más que una protección industrial al rico, porque nunca el pobre — y el país tiene alrededor de cuarenta mil propiedades menores de mil hectáreas y sólo tres mil mayores de mil, — podrá dedicarse a estos negocios.

Si fuéramos a la prima directa, cuatro centésimos por eucaliptus, con los ciento sesenta mil pesos que pagamos aquí, nos resulta cuatro millones de eucaliptus; y reglamentada en esa forma para el pobre, entonces sí el pobre podría producir, y no el rico. Eso era el proyecto de los señores Diputados Arrosa y Patrón, que gravaba la madera para construcción de casas de pino, que no veo cómo se podrá sustituir de inmediato, porque tengo entendido que nuestro pino, para ser maderable, para abastecer el mercado de inmediato, necesita mucho tiempo y creo que fué suprimido por la Comisión...

Señor González Vidart — Así lo dice el informe. Por eso el discurso del señor Diputado es inútil.

Señor Saravia — El señor Diputado González Vidart manifiesta que lo dice el informe de la Comisión; pero resulta que el informe tiene como doscientas hojas, que no se puede leer en un día.

Señor González Vidart—Hace tres días que está informado.

(Interrupciones).

Señor Saravia — Algunos de los señores Diputados que me interrumpen, han venido a ser grandes colabordaores míos, porque han recalcado el hecho de que está suprimido el impuesto al pino; pero ni ellos, ni el miembro informante han dicho que no eran ciertas las ventajas de la prima directa sobre esta prima a largo plazo.

(Interrupciones).

—Yo pregunto si el carbón vegetal no se obtiene de árboles que demoran mucho en producir. El crejón no lo van a recoger del durazno y del membrillo y de otros árboles que no producen de un día para otro como el zapallo; no van a producir maderas con esos eucaliptus leñosos, de un año; tienen que ser árboles de cierta edad, si se quiere obtener madera de buena calidad, y entonces estaremos en el principio, y vendrá, por lo tanto, el aumento de precio de la madera dura. Esta es repito, una cosa para los ricos porque el pobre no tiene dinero para colocarlo durante cuatro o cinco años a interés.

(Interrupción del señor Representante Salgado).

—Los durazneros no van a producir de un día para otro, lo mismo que la madera de raja y carbón, etc.

(Interrupción del señor Representante Salgado).

—También se habla de las pasas de uva, y supongo que los viñedos no van a producir de un día para otro.

Hay, además, aquí en este proyecto, señor Presidente, sueldos que llegan hasta 550 pesos, como el del Director de Agronomía. Son 50 0pesos y 50 para locomoción.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

Respecto a los sueldos, y antes de entrar a eso, voy a hacer una brevísima dilación. Es profundamente lamentable que un problema de esta trascendencia, — y en esto estoy de acuerdo con el señor Diputado Saravia, — se trate a esta altura del período, con tan breve tiempo, tanto para hablar a favor como en contra; pero respecto de los sueldos voy a citar un sólo caso concreto, y voy a recalcar cómo hay que encarar estas cosas con un criterio más amplio cuando se trata de funciones altamente reproductivas.

Estaba el Director de La Estanzuela con un sueldo miserable con relación a las funciones extraordinarias que desempeñaba. Percibía alrededor de 400 pesos, y sin embargo, se trataba de un funcionario que reportaba al país cantidades millonarias, aparte de la faz moral, de una trascendencia extraordinaria. Tenía como Subdirector a un discípulo que ganaba creo que alrededor de 200 pesos. La Argentina, con un criterio más amplio, más preciso del problema, no pudiendo llevarse al Director de La Estanzuela, se llevó al estudiante, al discípulo, pagándole tres veces más de lo que ganaba el Director. De manera que es necesario meditar sobre estas cosas.

Señor Saravia — Con ese criterio, tendríamos que elevar el sueldo a todo el mundo.

Señor Guichón — No, señor; tendríamos que remunerar mejor las funciones y aquellas personas que consagran la vida a una labor de producción, porque el

país está labrando el porvenir con la producción, ya que el nuestro es un problema de producción y no de gastos. No es posible que nosotros permitamos que nos lleven a esos hombres capacitados y nos dejen los que no sirven.

(Interrupciones).

Señor Saravia — Continúo en el uso de la palabra.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Me permite?...

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Rossi (don César I.) — A las palabras del señor Diputado Guichón hay que agregar algo a fin de que se haga justicia al Director de La Estanzuela, doctor Boerger. Falta agregar que este señor, — que ha hecho la gran obra que todos reconocemos, — fué invitado por el Gobierno argentino a hacer la misma obra en el país vecino. Se le daba el sueldo que él quisiera fijar; pero el doctor Boerger, vinculado al Uruguay, agradecido a las atenciones nada más que morales que había recibido en este país, y a la confianza que se tenía de su obra, prefirió continuar aquí, a pesar de la gran diferencia de ventajas materiales que se le ofrecían en otra parte. Esa es la causa de que podamos todavía continuar con un Director tan altamente beneficioso, científico, como es el doctor Boerger.

Era justo destacar eso y por eso pedí la interrupción.

Señor Saravia — Hay sueldos, como el del Director, que alcanzan a 500 pesos y otros a 400, y yo no soy de los que creen...

(Interrupciones).

—Yo no he podido estudiar el asunto en el plazo que se me ha dado, y por eso creo que debe pasar a la Comisión hasta Marzo a fin de tener tiempo de estudiarlo.

(Interrupciones).

Señor Guichón — ¿Me permite?...

¿Cómo va a volver a Comisión si la Comisión se ha expedido por unanimidad?

Señor Saravia — Que se aplace hasta Marzo, entonces.

En cuanto a los argumentos del señor Diputado Guichón, de que estos sueldos traen aparejadas las grandes producciones, voy a citar un caso. Ahí tenemos las tres Estaciones Agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo. Hasta ahora, habría por preguntar qué han producido, habiéndose gastado cerca de dos millones de pesos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Si los señores Diputados me traen el caso del doctor Boerger, Director de La Estanzuela, personalidad de alto relieve, estoy de acuerdo en que el país trate de retenerlo; pero sentar el principio de que el aumento de los sueldos significa el estímulo a las grandes producciones, estoy por verlo todavía, porque la prueba no es esa.

(Murmullos).

—De manera, señor Presidente, que yo voy a hacer moción para que este asunto sea aplazado, porque no puedo votar esta deuda de cinco millones de pesos en el plazo corto que se nos ha dado para estudiar el asunto, cuando la aplicación de esta gruesa suma no significa una producción inmediata. Esto significa, en realidad, nuevos impuestos indirectos para elevar el precio de la materia prima, como es la leña y otras cosas y significa también un estímulo para los ricos y no para los pobres.

He terminado.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Si el señor Diputado Saravia hubiera tenido la deferencia de concederme una interrupción a tiempo, hubiera podido ahorrarse el discurso que nos espetó en Cámara.

Lo primero que hago notar es esto: el señor Diputado Saravia ha hecho una sola observación que es de la discusión general. Las demás observaciones que ha formulado, son de la discusión particular. Sin embargo, no me resisto a decir dos palabras sobre cada una de ellas.

Lo primero que hago notar es esto: el al país una carga de 8.000.000 de pesos. Para llegar a ese cálculo el señor Diputado Saravia divide la suma de aumentos por el 7 o|o, la capitaliza y llega así a un cálculo fantástico de 8.000.000 de pesos.

(Interrupciones).

—El informe establece que el aumento sobre el presupuesto vigente es de 567.000 pesos. Ese aumento todavía puede ser disminuído fuertemente si se tiene en cuenta que la Cámara ya votó con cargo a Rentas Generales un presupuesto en el que están incluídos gastos por valor de 122.340 pesos, y otro por valor de 60.920: los referentes a Servicio Forestal y Sección Semillas.

Con respecto a esta última sección puedo agregar más: el Consejo Nacional de Administración, creo que por unanimidad de votos, aceptó un proyecto que está en poder de la Cámara sobre esta última sección que, en lugar de 60.000 pesos, como ya fué votado por la Cámara, asciende a 141.640, lo que da un total de 263.970 pesos, que ya tiene una sanción parcial, y reduciría, entonces, el aumento apenas a 304.000 pesos.

Ese sería; en realidad, el aumento que debe estimar la Cámara como producido por los autores del proyecto y por la Comisión de Presupuesto. Pero yo destaco al señor Diputado, que hace cuestión de los sueldos, que éstos son apenas el 50 o|o de este monto: que el otro 50 o o va a la creación de servicios y a la dotación de estos mismos servicios en los recursos necesarios para que puedan reportar al país los beneficios que se esperan y que es de toda lógica esperar, porque es la tendencia de todos los países experimentados en esta materia prestar preferente atención a esta cuestión, y así lo dice el informe. Si el señor Diputado Saravia lo hubiera leído un poco, llegaría a la conclusión de que nuestro país es de todos los países del mundo, en proporción al Presupuesto General de Gastos, el de menor porcentaje para servicio y fomento de las cuestiones agrarias...

(Interrupciones).

—... y es el que más necesita, porque carece de fuentes naturales de riqueza y tiene que esperarlo todo de la producción de su agro.

Hizo también el señor Diputado Saravia la observación de que se crean impuestos a la madera, cosa que contesté en una breve interrupción diciendo que el asunto había sido suprimido por la Comisión de Presupuesto; pero queda también el impuesto al carbón, a la madera en rajas...

(Interrupciones).

—Queda el impuesto calculado por los autores sobre el carbón, madera en rajas y sobre los orejones, respecto de lo cual hace objeciones el señor Diputado Saravia.

Yo declaro que mi deseo hubiera sido no aceptar estos impuestos: pero me he colocado en esta disyuntiva: o le damos al país este presupuesto del cual debe esperarse mucho para su autonomía, o si no lanzamos sobre Rentas Generales una carga más de las muchas que ya tiene y seguramente, no pudiendo contar en Cámara con los dos tercios de votos para hacer pasar este artículo—que yo considero loable—habría sido así encerrado todo el presupuesto.

Por eso acepté y dejé el gravamen sobre esos artículos porque, a parte de que ello servirá para establecer un servicio, como digo, tan necesario al país, son impuestos, a la vez proteccionistas de industrias—no de industrias que deben venir dentro de quince o veinte años como supone el señor Diputado—sino de industrias que existen y están reclamando la protección. Se podrá discutir si la protección puede elevarse o no tan arriba; pero no se puede discutir que dentro del país ya no haya protección para esos renglones observados por el señor Diputado.

Por ahora es lo que tenía que decir.

Señor Saravia — ¿Qué dice el Reglamento?

Señor Presidente — El Reglamento dice que se puede hablar media hora en la discusión general y veinte minutos en cada artículo en la discusión particular.

Señor Saravia — Quiere decir, señor Presidente, que el miembro informante no debe estar tan seguro, porque no quiere dejarme espacio para hablar.

Señor González Vidart — No, señor! Pero de lo que estoy seguro es que el señor Diputado Saravia quiere que este asunto quede encarpetado, y eso yo trato de evitarlo, porque quiero prestar un beneficio al país, dejando que este asunto rinda sus efectos cuanto antes.

Señor Saravia — Y yo quiero demostrar que las Estaciones Agronómicas tienen íntima relación con este asunto. Estamos creando todos los días impuestos y gravámenes para proteger las cuestiones agronómicas de las que tanto espera el país, porque el país confía su porvenir agrario en esos agrónomos que tenemos, llenos de luz y de esperanza; pero es la verdad que se están presentando a la Cámara proyectos que no significan nada como organización agronómica. Y ahora quiero preguntar al señor Diputado González Vidart, qué fundamento científico y qué orientación tienen las cooperativas que se acaban de pedir para las Estaciones Agronómicas de campaña.

(Diálogo entre los señores Representantes Otamendi y Saravia).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

¿Terminó el señor Diputado Saravia?

Señor Saravia — No, señor: tengo para mucho más de dos horas.

(Murmullos).

Señor Presidente — Pero el Reglamento es terminante.

Señor Saravia — Si el Reglamento me lo impone, obedezco.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado es autor de alguno de los proyectos?

Señor Saravia — Yo no soy autor de ninguno, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces el Reglamento no lo ampara.

Señor Saravia — Pido que se vote entonces que este asunto se aplace.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Saravia: para que se aplace la consideración de este asunto.

(Se votó. — **Negativa**: doce en veintiséis).

(Murmullos e interrupciones).

Señor Saravia — ¿Quién es el otro?

Varios señores Representantes — El Presidente.

Señor Presidente — Sí, señor, es el Presidente, y si pudiera fundar mi voto en este momento, lo haría.

Señor González Vidart — Pido la palabra para fundar mi voto negativo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Declaro que

he votado negativamente porque este asunto, — y lo digo especialmente para el señor Presidente, — lo están reclamando todas las instituciones rurales del país, todos los elementos que tienen alguna vinculación con la producción agropecuario y todas las instituciones que tienen alguna función de dirección dentro de la cuestión pública.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Puede imaginarse la Cámara, señor Presidente, que yo deseo vivamente que se sancione el proyecto de reorganización de los servicios dependientes de la Dirección de Agronomía. Lo deseo por la naturaleza misma de mi profesión; lo deseo, porque yo debí ser coautor de este proyecto. El señor Diputado Patrón tuvo la deferencia de invitarme para firmarlo y estaba de acuerdo con él en casi todas sus disposiciones, con excepción de la que se refería a la financiación, oponiéndome a algunos impuestos a artículos de primera necesidad. En virtud de eso no firmé este proyecto. En la Comisión de Presupuesto integrada, — de la que formé parte, — dejé expresa constancia desde el primer día que asistí a sus sesiones de que me adhería a las resoluciones que se adoptaran a fin de que saliera el presupuesto.

Señor González Vidart — Es exacto.

Señor Otamendi — Pero el hecho es de que dispongo de media hora para tratar este asunto, que es complejo, acerca del cual ya se anuncian oposiciones en debates extensos, en forma tal que el señor Diputado Saravia me acaba de expresar que va a hablar con toda detención a medida que se vaya tratando el proyecto si no prospera su moción de aplazamiento.

Creo que este proyecto debe salir de la Cámara con todo el prestigio de un debate amplio.

(Apoyados).

—Entiendo que no habrá gasto más reproductivo que aquel que el país haga en la organización de los servicios que se relacionan con el estímulo y el fomento de la producción agropecuaria.

(¡Muy bien!).

—Si el señor Diputado Saravia habla con la extensión a que tiene derecho, nosotros tendremos que contestarle también con toda extensión para que el país sepa que si aumentamos el presupuesto de la Dirección de Agronomía en una suma aproximada a medio millón de pesos no es un aumento que signifique una regalía, y que sea exclusivamente de carácter burocrático, sino un aumento plenamente justificado por las necesidades del país.

(¡Muy bien!).

—Prácticamente yo pregunto, señor Presidente: ¿qué adelantaríamos con entrar al debate de este asunto? Tendría el inconveniente de que sería un debate retaceado. Pus bien: si hay debate, éste tiene que ser amplio. Al menos yo, — si el señor Diputado Saravia ataca, como va a atacar fundamentalmente los servicios agronómicos, — me siento en la necesidad moral de hablar con toda detención en defensa de la organización de esos servicios

De manera que de estos veinte minutos que nos quedan, es imposible discutir ni decir nada; y hago presente también a la Cámara y a algunos señores Diputados, — entre los que nos encontramos el señor Presidente de la Cámara y yo—que hemos sido citados con carácter urgente para una reunión política a las 12, dentro de veinte minutos.

Si la Cámara desea interrumpir el receso parlamentario para tratar el asunto con toda la amplitud necesaria, yo estoy dispuesto a eso; pero creo que no vamos a adelantar absolutamente nada ahora, porque el proyecto no va a ser aprobado en la Cámara en los pocos minutos que nos quedan y, aunque fuera aprobado, en el Senado va a quedar hasta el mes de Marzo.

La Cámara podría demostrar su buena voluntad determinando que este asunto, en el período de sesiones ordinarias del año entrante figure con carácter de permanente, en sesiones extraordinarias que pueden empezar a las 16. Se podría tener así la seguridad de que en la primera quincena de Marzo mandaremos este proyecto al Senado ampliamente debatido en Cámara para que el país después adquiera la conciencia de la necesidad de la organización de este servicio de la Dirección de Agronomía.

(Apoyados).

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Yo soy uno de los firmantes de este proyecto, aunque mi firma aparece con un discorde y salvedades en algunas partes; pero me adelanto a declarar que mi discrepancia, como la de los otros Representantes batllistas no es sobre cuestiones fundamentales del proyecto. Quiero dejar constancia del entusiasmo con que yo he colaborado en el trabajo y en la discusión de este proyecto de presupuesto.

Lo hago, especialmente por mi posición espiritual en la Cámara.

Más de una vez se ha discutido si nosotros los batllistas somos o no somos partidarios de la prosperidad de la campaña del país. Yo creo poder dar una prueba palmaria de nuestra posición espiritual con relación a lo que debería hacerse en la campaña, habiendo prestado decididamente mi colaboración a la organización de los servicios de la Dirección de la agronomía, porque considero que, esa sí, es una obra eficaz, inteligente y realmente elevada en bien de los intereses de la campaña del país.

Por ahora, es cuanto tenía que decir.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Permítame!

Yo pediría que se nombrara un Presidente ad hoc, porque tengo necesidad de retirarme de Sala. Además, debo manifestar de paso, que deseo ocuparme de este asunto, y que si he acompañado el pase a Comisión de él, es debido a la financiación que trae.

Tiene la palabra el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi (don César I.) — Las palabras del señor Diputado Otamendi tienen que haber producido en la Cámara cierta impresión al referirse al aplazamiento de este asunto. La base de las palabras del señor Diputado Otamendi ha sido que estamos al final del período y disponemos de poco tiempo, y que el señor Diputado Saravia se propone analizar todo este presupuesto, cosa a que tiene perfecto derecho.

Yo no creo, como el señor Diputado Otamendi, que esa sea una razón para desplazar este asunto. Fíjese la Cámara que él tiene una razón de urgencia. Si se cree que va a ser eficaz la reorganización de la Dirección de Agronomía, esa eficacia tiene que empezar a cumplirse desde el primer día del año agrícola. Para eso es absolutamente necesario, si no queremos perder un día del trabajo agrícola en el período 1930-31, que sin pérdida de tiempo se empiece la reorganización de los servicios proyectados.

Los señores Diputados no habrán seguido de cerca este asunto desde su iniciación, hasta el extremo de que crean que estamos improvisando. Si fuera verdad que el informe hubiese sido repartido hace muy pocos días, aún se podría argumentar que ese proyecto estaba en la mente de todos, si no en sus palabras, en sus lineamientos generales, por el hecho de que nosotros habíamos estudiado esta cuestión cuando fué analizado en las respectivas bancadas. Tanto la bancada nacionalista como la nuestra se ocupó extensamente del asunto. Saben la forma en que se planeaban los servicios; saben bien a que están destinados; saben lo necesarios que son, y saben también la manera de financiarlos.

Ahora, en cuanto a la cuestión de tiempo para tratar el asunto y sancionarlo, a mí no me hace gran mella el argumento, que se hace sobre las pocas horas que nos quedan, porque creo que, declarada sesión permanente como está esta, podríamos muy bien destinarle dos o tres horas hoy, dado que la importancia del asunto lo merece, para estudiarlo definitivamente y enviarlo al Senado...

(Interrupciones).

—... donde ya está hecho también el ambiente como está aquí. De manera que creo que el asunto puede ser sancionado para que entre cuanto antes a realizarse, es decir, desde el principio de las tareas agrícolas del año que se inicia.

Esa es la razón fundamental que a mí me mueve a oponerme al aplazamiento de este asunto. Creo que ganamos un año para las actividades agropecuarias del país, y un año que se evidencia ya en las condiciones deplorables de una crisis que quizás la inteligente dirección de los técnicos sea la única capaz de aminorar en gran parte.

Por estas razones, pues, pido que se piense en la necesidad de hacer un esfuerzo y destinar dos o tres horas a la sanción inmediata de este proyecto de ley.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Otamendi.

(Se lee):

"Para que se considere este asunto el primer día hábil del próximo período en sesión extraordinaria y permanente, a las 16."

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — Señor Presidente, dije que no conocía este asunto y no estaba habilitado para votarlo; que la impresión de la financiación resolvía en mí el propósito y la decisión de no votarlo; y debo agregar una cosa: que el señor Diputado Otamendi está convencido de que eso que yo pido es justicia, de que nosotros confiamos en la agrónomos del país, creyendo que todos debemos ir juntos con ellos a laborar la tierra, a llevar una palanca de actividades modernas a las fuentes productoras.

El señor Diputado Otamendi, tomando ese argumento de que se nos quiere hacer votar poco menos qu een barbecho este asunto, me quiere convencer de que eso no es verdad; de que a medida que uno lo va conociendo, le va tomando confianza y se le va tomando fe. El señor Diputado Otamendi ha hecho un acto de justicia con los Diputados que no conocen este asunto pero que quieren votar en conciencia y quieren hacer causa común con los agrónomos, luchando por el progreso del país.

Por eso creo que este asunto debe aplazarse hasta el mes de Marzo.

Señor Presidente — Muy bien. El que preside en este momento acompaña al señor Diputado Saravia.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVIII Montevideo, Lunes 24 de Febrero de 1930 Núm 7393

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20 . " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración. Casilla Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Sección Adquisiciones

Licitación pública N.o 52. Asunto N.o 5843

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir 4.500 metros de brin, color yerba mate y 24.000 botones corozo, color yerba mate, para confeccionar camisas reglamentarias destinadas para la Dirección de Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección "Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Marzo próximo a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.20-7225-v.mz 6.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda y última vez para la colocación de tejido de alambre en una longitud de 175 metros 40(para cercar una parcela de terreno adquirida para la ampliación de la escuela de segundo grado número 142,(situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado cuchilla Pereyra, campos del señor Traval.

Será cercado con tipo de alambre común, malla de 0.06, alambre 12, postes de madera dura de 0.075 por 0.05, de 2 metros 80 de largo, colocados a 3 metros 50 de distancia, esquineros de la misma madera de 0.10 por 0.10, del mismo largo colocándose diagonales, llevando en la parte superior dos hilos de alambre de púa. Serán colocados, además, dos portones del mismo tejido, armazón reforzado, fijado a soportes de la madera descripta, de 0.15 por 0.1.. El ancho de éstos será de 2 metros 20.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7227-v.mz.5

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por la Presidencia de la República y en resolución de fecha 28 de Enero último ha dispuesto la expropiación de una fracción de terreno de don Félix Revello, ubicada en el Ejido Chacras (1.a sección judicial del Departamento de Artigas) y que consta de un área de 88 hectáreas 6.542 metros 8207 decímetros que lindan; por el Norte, con el camino del arroyo Chiflero a Artigas; por el Sur, con propiedad del Banco de la República, empadronada con el número 1128 con destino a campos de aterrizaje para el servicio de aviación del ejército. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Bienes del Estado" de la Dirección General de Avalúos calle Sarandí número 322, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Feb.20-7228-v.mz.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PARA LA COLOCACION DE 179 PARARRAYOS Y REPARACION DE 44

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la instalación de 179 pararrayos nuevos y reparación de 44 pararrayos, existentes en los depósitos portuarios.

Los interesados podrán retirar por la suma de $ 2.00, el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 17 de Junio de 1930, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Feb.17-7116-v.mz.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE MADERA DURA

Llámase a licitación pública por el término de cinco días y por segunda y última vez, para contratar el transporte de postes de quebracho, desde el depósito de la calle Arenal Grande número 2215 hasta la estación del Ferrocarril Central del Uruguay, para ser embarcados sobre vagones, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, de la hora 8 a la hora 10. Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de este mes, a la hora 9, en el local indicado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — La Secretaría general.

Feb 21-7226 v.mz 21.

[illegible] ... Nacional ... [illegible] ... los interesados en la [illegible] sita en el palacio Brasileras, calle [illegible] número [illegible] todos los días hábiles de [illegible] horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 9 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Feb.1[illegible]

IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas litográficas, tipográficas y de encuadernación destinadas a la Imprenta Nacional El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de las 8 a las *12 horas. Las* propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 12 de Mayo a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — La Comisión.

Feb.10-6953-v.feb.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diez mil resmas papel florete, para sellado, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371, primer piso, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local de la Proveeduría el día 2 de Abril de 1930, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.18-7146-v.mz.18.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Pónese en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas en la licitación de armarios metálicos para la Contaduría General de la Nación, fijada para el día 22 de Febrero de 1930, a las 10 horas, ha sido transferida para el día 21 de Abril de 1930, a las 15 horas, previniéndose a los que han retirado pliegos y planos que las condiciones que regirán no han sufrido más modificación que la de la fecha de apertura

as propuestas que se deja señalada. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Héctor Luis Bonnet. Feb.17-7118-v mz 26.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA DE MAQUINAS DE LAVADERO Y CALDERA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de máquinas de lavadero y caldera, destinados al lavadero del Hospital Vilardebó.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, Sección "Proveeduría" y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Oficina el día viernes 30 de Mayo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Dirección General. Feb.18-7133-v.mz.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamamiento a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional, con plazo hasta el 31 de Marzo, Ayudantías en los cursos vespertinos y nocturnos para adultos, con plazo hasta el 27 de Febrero y Ayudantías diurnas, con plazo hasta el 15 de Febrero. — Raúl Villagrán Bustamante. Feb.10-6895-v feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Secretaría
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos de proyección, vistas y películas a cuadro para las mismas y aparatos cinematográficos y películas para éstos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1.o de Marzo próximo, a las [illegible] horas.

El Consejo de Enseñanza se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino. Feb.6-6781-v.feb 28

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de la maquinaria frigorífica de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina, Cerro Largo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — La Secretaría. Feb.21-7244-v.mz.7.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo próximo, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero corriente. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1930 — La Secretaría. Feb.1.o-6620-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio Lima Miranda, ciudadano uruguayo, músico, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1270, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Sus ojos negros" (fado), de la cual declara ser autor, habiendo depositado en esta Oficina dos copias firmadas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.21-7259-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Obligado número 1133, de esta ciudad, y Víctor Soliño, uruguayo, empleado, con el mismo domicilio, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales de que declaran ser autores, música y letra respectivamente, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina a los efectos que corresponda: "Palán - Palán" (maxixa). "Fadc - fadiño" (fado - canción). "Adiós, mi barrio" (tango). "Buenos días" (zamba). "Carmela" (tarantela). "Madrigal veneciano" (fox trot). — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector. Feb.20-7240-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19699

Montevideo, Febrero 2 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited, de Ellesmere, Port, Virral, Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



THE EMU BRAND
BEST

para distinguir los artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6884-v.feb.26.

ACTA N.o 19719

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

La Nacional

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 8.a (cales, yesos, cementos, ladrillos, baldosas, caños, azulejos, tejas, mármoles piedras, pizarras y otros materiales trabajados o tallados) — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-6944-v.mz.6.

ACTA N.o 19730

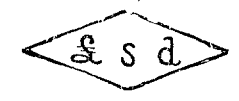
Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

AIR-HARDENING

para distinguir artículos de la clase 8.a (acero en general). Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-7058-v.mz.6.

ACTA N.o 19729

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.14-7057-v.mz.6.

ACTA N.o 19727

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía James Dixon and Sons Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a 17.a y 18.a (artículos plateados de todas clases). — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. Feb.14-7055-v.mz 6.

ACTA N.o 19694

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la N. V. "Vereerigde Industrien Rooterdam" v. h. Ph. Verhagen y Zoon, de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 a (lámparas eléctricas incandescentes y lámparas o válvulas de radio). — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.10-6883-v.feb.26.

ACTA N.o 19707

Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst-lee Company Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

SHEYKH

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.18-7154-v.mz.10.

ACTA N.o 19742

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan de Pineda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. Feb.18-7150-v.mz.10.

ACTA N.o 19728

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Edgar Allen and Company Limited de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. Feb.14-7056-v.mz.6.

ACTA N.o 19684

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Haig y Co. Limited, con domicilio en Markinch, Escocia, han solicitado el registro de la marca

HAIG'S WHISKY

para distinguir los artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.7-6803-v.feb.24.

ACTA N.o 19703

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ROSEMAIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.11-6910-v.feb.27.

ACTA N.o 19702

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"OMNIDROL"

para distinguir los artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb.11-6911-v.feb.27.

ACTA N.o 19710

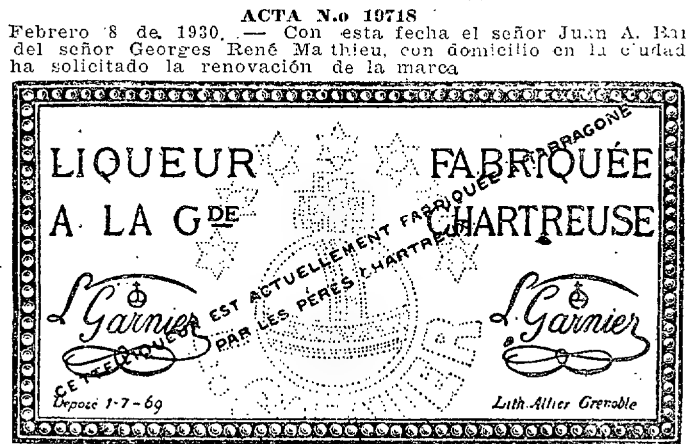
Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DANDY D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario. Feb. 20-7111-v.mz.12.

ACTA N.o 19718

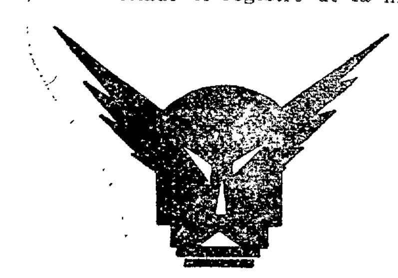
Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7255-v.mz.13.

ACTA N.o 19763

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



AVISADOR PARIS

para distinguir artículos de la clase 15.a (propaganda de publicidad por medio de impresos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7248-v.mz.13.

ACTA N.o 19762

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha el señor Julio H. Morasca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

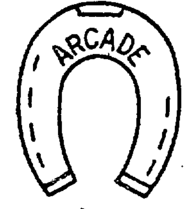


PARISLUX

para distinguir artículos de la clase 12.a (letreros luminosos de propaganda a base de gases raros). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.21-7247-v.mz.13.

ACTA N.o 19352

Montevideo, Noviembre de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Arcade File Wores, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.21-7256-v.mz.13.

ACTA N.o 19681

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrel Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.7-6807-v.feb.24.

ACTA N. 19706

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington Arms Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 17.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.12-6967v.mz.1.o.

ACTA N.o 19709

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"GAUCHADA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.18-7155-v.mz.10.

ACTA N.o 19711

Montevideo, Febrero 7 de 1930 Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Grigio Hermanos, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LE DUO D'ORSAY"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.17-7110-v.mz.8.

ACTA N.o 19713

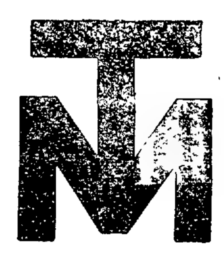
Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LEMON - SQUASH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6875-v.feb.26.

ACTA N.o 19741

Montevideo, Febrero 15 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.18-7149-v.mz.10.

ACTA N.o 19705

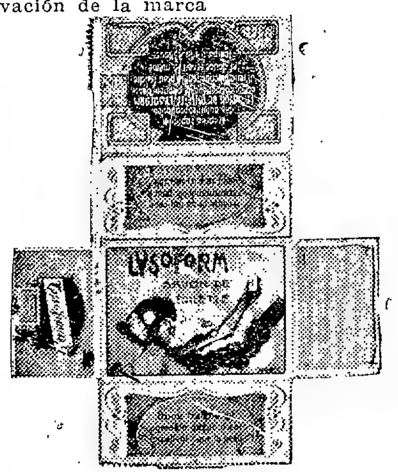
Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha e señor Enrique Brusco, apoderado de Philips (South American Export Company), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos de radio, telefonía y telegrafía). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.7-6805-v.feb.24.

ACTA N.o 19438

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones medicinales). — Horacio Arredondo hijo, Jefe de Sección.
Feb.15-7081-v.mz.7.

ACTA N.o 19627

Montevideo, Enero 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Ottonello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes y bencina, fuel-oil, gasolina, kerosene y nafta). — Carlos Mandillo Subsecretario.
Feb.15-7080-v.mz.7.

ACTA N.o 19724

Montevideo, Febrero 19 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Studebaker Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de South Bend, condado de St. Joseph, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

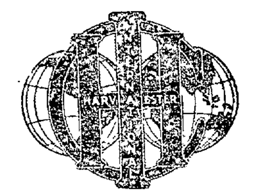
DICTATOR

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.20-7236-v.mz.12.

ACTA N.o 19734

Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.20-7224-v.mz.12.

ACTA N.o 19715

Montevideo Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7196-v.mz.11.

Acta N.o 19716

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7197-v.mz.11.

ACTA N.o 19736

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia apoderado de la Perfumería Gal Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir los artículos de la clase 16.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.18-7153-v.mz.10.

ACTA N.o 19723

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

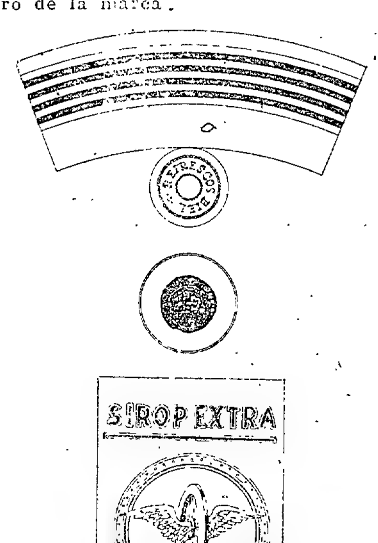
"MOROCHINE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6951-v.feb.27.

ACTA N.o 19692

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.a (jarabes y refrescos). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7006-v.mz.5.

ACTA N.o 19690

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quigley Furnace Specialities Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en el barrio de Manhattan, ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a (un compuesto bituminoso para proteger a los metales contra la corrosión). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.8-6853-v.feb.25.

ACTA N.o 19697

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ford Motor Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 24 a (automóviles y sus accesorios). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7025-v.mz.6.

ACTA N.o 19691

Montevideo, Enero 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

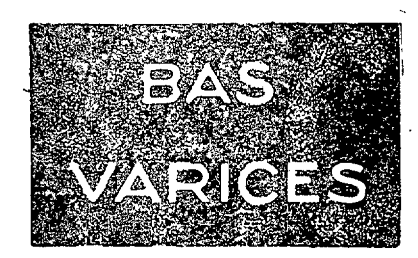


para distinguir los artículos de la clase 15.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.8-6854-v.feb.25.

ACTA N.o 19351

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. Con esta fecha el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.12-7008-v.mz.5.

ACTA N.o 19698

Montevideo, Febrero 3 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sveriges Urmakare Aktiebolag, de Estokolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca



par distinguir los artículos de la clase 17.a (toda clase de hojas para rasurar). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7034-v.mz.6.

ACTA N.o 19722

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha, Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.13-6950-v.mz.5.

ACTA N.o 19693

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"OSTERMALT"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (substancias químicas que contienen o están preparadas con malta para la medicina o farmacia). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7005-v.mz.5.

ACTA N.o 19704

Montevideo, Febrero 5 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. Dupont y Compañía, con domicilio en las ciudades de Buenos Aires, República Argentina y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"RHINOGENOL"

para distinguir los artículos de la clase 9 a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.12-6973-v.mz.4.

ACTA N.o 19720

Montevideo, Febrero 8 de 1930. Con esta fecha, el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

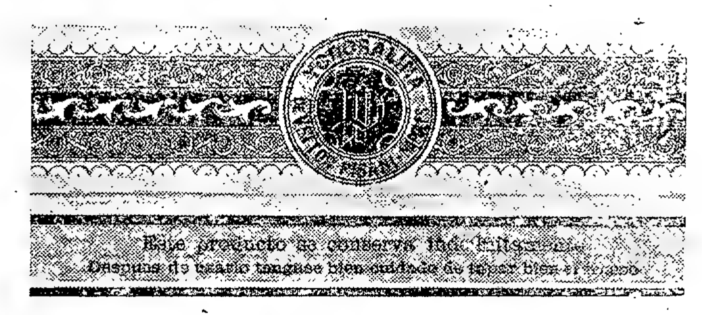
"CENTENARIO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 3.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

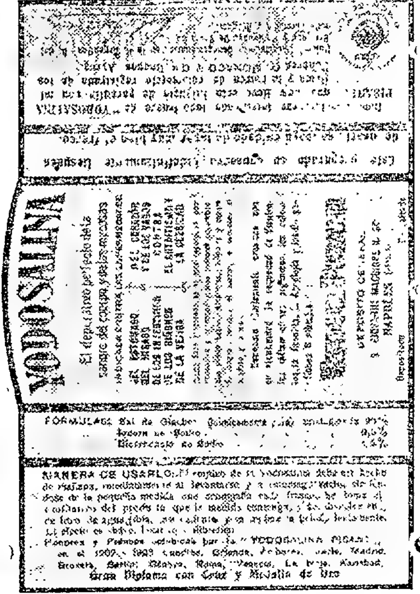
Feb.11-6945-v.feb.27.

ACTA N.o 19769

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha, el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (una especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7280-v.mz.14.

ACTA N.o 19717

Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan A. Barbosa Caravia, apoderado del señor Georges René Mathieu con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
Feb.22-7235-v.mz.14.

ACTA N.o 19748

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Chrafeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNÓN"

para distinguir los artículos de la clase 6.a (porcelanas, lozas, alfarería y cerámica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7275-v.mz.14.

ACTA N.o 19735

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hoffmanns Starkafabriken A. G., de Salzuflen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7272-v.mz.14.

ACTA N.o 19712

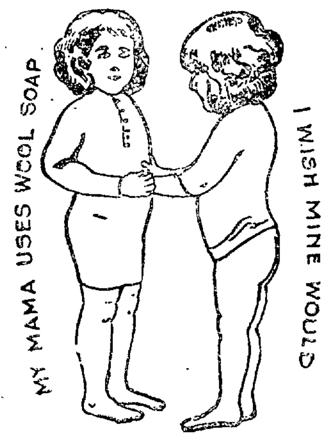
Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AREVALO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — *Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.*
Feb.10-6874-v.feb.26.

ACTA N.o 19725

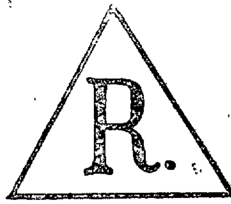
Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de las clases 10.a y 13.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
Feb.22-7305-v.mz.14.

ACTA N.o 19746

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Julius Rompler Aktiengesellschaft, de Zeulenreda, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7273-v.mz.14.

ACTA N.o 19770

fecha el seño rMcaedo xñá SH
fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado de Vettor Pisani, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialidad farmacéutica). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7281-v.mz.14.

ACTA N.o 19747

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Max Krause, de Belín, Alemania, ha solicitado el registo de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 15.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.22-7274-v.mz.14.

ACTA N.o 19714

Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FRUTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6876-v.feb.26.

ACTA N.o 19493

Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.22-7317-v.mz.14.

ACTA N.o 19749

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Redebeull, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

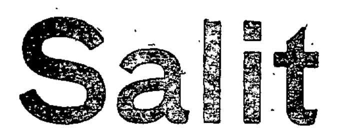
Gyneclorina

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (preparados químico-farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7276-v.mz.14.

ACTA N.o 19750

Montevideo, Febrero 17 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Radebeul, Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (medicamentos y preparados farmacéuticos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7277-v.mz.14.

ACTA N.o 19726

Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Alloy Steel corporation, una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Massillon, estado de Ohio Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la clase 8.a. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.22-7304-v.mz.14.

ACTA N.o 19219

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FAROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.21-7261-v.mz.13.

ACTA N.o 19220

Montevideo, Octubre 10 de 1929. Con esta fecha Vitalis Schaffganz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOBROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.21-7262-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3002

Montevideo Febrero 14 de 1930. Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Anton Schneider, de Eschelbach i/B., Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7271-v.mz.20.

ACTA N.o 3003

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7301-v.mz.20.

ACTA N.o 19733

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time - O - Stat Controls Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Elkhart, Condado de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos Del Castillo, Subsecretario.

Feb.22-7303-v.mz.14.

ACTA N.o 3004

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.22-7302-v.mz.20.

ACTA N.o 2999

Montevideo, Febrero 10 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Jay Polstein, domiciliado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb 20-7234-v.mz.18.

ACTA N.o 2998

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dssonville, de la ciudad de París, Françia, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para lavar y para teñir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.19-7195-v.mz.17.

ACTA N.o 2997

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años, para "Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al salirse de la máquina de hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.17-7156-v.mz.18.

ACTA N.o 2983

Montevideo, Enero 28 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Pérez Pillado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva alcancía para economía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Subsecretario.

Feb.17-7112-v.mz.17.

ACTA N.o 3000

Montevideo, Febrero 13 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Eduardo Oromí y Hno., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Portadores de elementos de limpieza y lustre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.15-7082-v.mz.12.

ACTA N.o 2996

Montevideo, Febrero 7 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mivhel Dassonville, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en la fabricación de xantogenato de celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.14-7037-v.mz.12.

ACTA N.o 2995

Montevideo, Febrero 6 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.13-7004-v.mz.11.

ACTA N.o 2993

Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Cordero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para indicar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.10-6882-v.mz.7.

ACTA N.o 2992

Montevideo, Febrero 4 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Torrens, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para unir rieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena esta publicación. — Carlos del Castillo, Subscretario.

Feb.7-6306-v.mz.5.

ACTA N.o 2936

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Con esta fecha, el señor Martín Ibañez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Nuevo tipo de sofá - cama, denominado Centenario" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Feb.4-6713-v.feb.26.

ACTA N.o 2985

Montevideo, Enero 29 de 1930. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Simon Bimen Luszczanowski y Rafael Ressia, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo montaje para el encendido de letreros luminosos artefactos y ornamentaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.3-6675-v.feb.25.

ACTA N.o 2991

Montevideo, Enero 31 de 1930. Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de preparación de carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.3-6684-v.feb.25.

ACTA N.o 2980

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método y bastidor para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.1.o-6621-v.feb.24.

ACTA N.o 2986

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicita-

do privilegio de invención por el término de 9 años para "Molde para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6618-v.feb.24.

ACTA N.o 2987

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Soportes para enfriar animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6619-v.feb.24

ACTA N.o 2988

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sostén para los costados de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.6620-v.feb.24.

ACTA N.o 2990

Montevideo, Enero 30 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un soporte para enfriar carne" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Feb.1.o-6622-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 10 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.18-7162-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 268

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-5422-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 271

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de defensa del terraplén de acceso al muelle del Cerro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — A. Garcao Secretario. Feb.20-7237-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos. etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de $ 15.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones y memoria $ 1.50 por los formularios propuestas.

Se previene a los interesados que con el formulario propuesta deberá entregarse pesos 2.50 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — E. Du Pré, Secretario. Feb.22-7267-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la pavimentación con hormigón del acceso derecho al puente sobre el Paso de los Toros, del río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas. El plazo para la terminación de las obras será de cuatro meses, a contar de la aprobación del contrato respectivo. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.18-7128-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de una casilla destinada al guardapuente de Averías, Departamento de Río Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 5 de Marzo próximo, a los 11 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Feb.15-7088-v feb.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don José Bafico, copropietario del sepulcro número 372 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición, solicitando extraer del expresado sepulcro, los restos de Agustina Michel, Luis Lesa, Fausta Barrochategui, Ana Scanabino, Ortelia Palta, José Rodríguez, Hugo Néstor Scanabino Carmen Pinto de Scanabino, Ana María Brancato de Scanabino, y los de Juan Galván. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — La Dirección. Feb.8-6855-v.may.8.

Doña María Boragno de Vero, don José Z., don Pascual y don Eduardo Vero, propietarios del nicho número 316 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se han presentado a esta oficina, solicitando extraer los restos de José Piacentino, Ignacio Porri, Carmen Conde, Manuela Fraga, Andrés Peñón, Carmen Cobelo, Clotilde Peduzzi, Arturo Gambino y los de un párvula hija de Angela F. de Boragno, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. — La Dirección. Feb.4-6790-v.my.5.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección. En.21-6351-v.ab.22.

Doña Angela Castaño de Wille, propietaria del sepulcro número 1626 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro F. Gallegos, Tadea M. de Trigo, Josefa Espinosa, Petrona Gallegos, Héctor Vázquez Gallegos, Carolina Scavini, Manuel Troncoso, Carlos Engel, Alberto Engel, Román Fitz Patrik, Alberto A. Camaño, Dionisia A. Escalera, María Grando, Carlos Espinosa, Dolores Puig, Guillermo Stalle, Santiago Omar, Electra G. de Montefort, Magdalena Lanan, Buenaventura Garaycoechea, Laurinda Espinosa, Carlos Arve, Juan Repetto, Feliciano A. Gallegos, Ramón Trigo, Carmen G. de Omar y los de Isidora A. Torres Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1930. — La Dirección. En.14-6229-v.ab.21.

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Fernández de Méndez, propietaria del nicho número 818 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisco Rodríguez, Diego García y López, Juan A. Bergalli, Angela Pizzorno de Vico y los de Gabriela Ramos de Vidal, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 12 de 1929. — La Dirección. En.13-6187-v.ab.12.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección. Dic.11-5455-v.mz.13.

Doña Ema, doña Sofía y doña María Echagüe, se han presentado ante esta Repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1047 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado abuelo don Ignacio Echagüe. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. — Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 18 de 1929. — La Dirección. En.4-6043-v.ab.4.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silvería López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario. En.16-2180-v.feb.27.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de 47,253 metros con 1.617 centímetros cuadrados de pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) para las calles de esta ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de este Concejo el día sábado 12 de Abril, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazarlas todas, si lo creyere conveniente. — Pedro Aguerre, Presidente. — Ovidio F. Alonso, Secretario. Feb.14-7041-v.feb.24ab.2.v.ab.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
Segundo boleto de nicho

Manuel Larrauri (hijo) solicita se le expida un boleto duplicado a nombre de Petronila N. de Larrauri, de los nichos números ocho, alto y bajo, del cementerio local. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. —— Trinidad, Febrero 11 de 1930. — Juan M. Etradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario. Feb.17-7114-v.feb.27.mz.17.v.mz.27. Ab 21.v.my.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR G. MACHADO RIVAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA AIDA ALOIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, *de nacionalidad oriental, nacida en el De*partamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3410-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 31 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3539-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAYONA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña MARIA DELFINA CHIESA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3540-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELEODORO MENESES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerro Largo número 856 y doña CARMEN RECOBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Carmen, Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Gallardo. 3520-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ENRIQUE SARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Livorno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ESTHER CHERES de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cerro Largo 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Galardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Galardo. 3521-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PLAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad polaco, nacido en [illegible], domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña RAISA ROTHKOSPF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3541-v.feb.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña LAURA VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3415-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1538, y doña AURORA FASERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3416-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HIGE HAMILTON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1382, y doña SUSANA ESTHER PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3417-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARCARIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Colón número 1459, y doña HRIPSIME COSTANIAN, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Karagach, domiciliada en la calle Colón número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.feb.26.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, Italia, el día 19 de Junio de 1900, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1187, sección 7.a, y doña MARIA HAYDEE L'HUILLIER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes de San Luis, el día 28 de Setiembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el "Diario Oficial" y en el Juzgado de Paz de la 7.a sección por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3405-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RIBAS ROIGS, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ibiza, España, el día 11 de Marzo de 1876, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1585, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, España, el día 29 de Marzo de 1893, domiciliada en la calle Maldonado número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3403-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO M. ARGENTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 21 de Setiembre del año 1891, domiciliado en la calle Ciudadela número 1282, y doña VALENTINA M. BAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña el día 12 de Octubre del año 1902, domiciliada en la calle Convención número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3599-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MITYKO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 12 de Mayo de 1900, domiciliado en la calle Río Negro número 1041 y doña ILONA ANCSIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el día 30 de Diciembre de 1900 domiciliada en la calle Isla de Flores número 1287, 5.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3544-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGHIZZI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, el día 2 de Noviembre de 1901, domiciliado en la calle 18 de Julio número 896, y doña JUANA DUBILET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa nacida en Alessandría el día 16 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle 18 de Julio número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3543-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO H. HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en domiciliado en la calle Chucarro número 75, sección 18.a (Pocitos), y doña HILDA DELGADO BRUM, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en , domiciliada en la calle 18 de Julio número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta, de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 3542-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CICHELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad argentino naturalizado, nacido en [illegible], domiciliado en [illegible] Río Negro número [illegible] y doña [illegible] [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en B. Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3111-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DALONZO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Altino, domiciliado en la calle Paraguay número 1120, y doña J[illegible]ANA BILBAO, de 58 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Necochea, domiciliada en la calle Paraguay número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3112-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ORLANDO GAMBARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1416, y doña EMILIA DIAZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3113-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don CESAR B. NEWTON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ELVIRA DUCASSE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 3114-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNEST PINKHAM LANE (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano nacido en Salem, Mass, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DAISE BATEMAN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3583-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 988 y doña INDALECIA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Curuguaty número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Arocena Folle. 3562-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HRASCANEC VARGAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Prelog, domiciliado en la calle Canelones número 1370 y doña JULIA SEHNITTEHEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Prelog, domiciliada en la calle Canelones número 1370

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3563-v.feb.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IRIGOYEN de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ISABEL SARTORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. 3564-v.feb.26.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BUESEMJEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Arad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1269, y doña CATALINA GRAWATH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Blumenthal domiciliada en la calle Cerro Largo número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3401-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILDEON SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña CLAUDINA MARIN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3565-v.feb.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO REINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Belén, Departamento de Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Magallanes número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres de solemnidad. — Conste. — Salterain. 3409-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON FRANCISCO MONTEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente de Cabo Verde, domiciliado en la calle Gaboto número 1343, y doña ISABEL SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3408-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEDRO AROSTEGUY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle San Salvador número 1724, y doña MARIA ISABEL MONTALDO SIENRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3566-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MIGUEL ANGELINI, de 33 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1345 y doña MARIA ANGELICA CESSIO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3567-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRIGIDO DODERA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 1809, y doña JULIA ROSA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3568-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFONSO CAUNEGRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1568, y doña MARIA ELVIRA OBIOL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain Oficial del Estado Civil. 3569-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CARLOS GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1524,

y doña MARIA LUISA CAPELLINI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Andrés Lamán número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3570-v.feb.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AMIGO (hijo), de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1935, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3407-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1834 y doña MARIA PASTORA BAAMONDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupo, Oficial del Estado Civil. 3576-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JORGE ESTEBAN MANZINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada, y doña MARGARITA CISARI de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Novara, domiciliada en la calle Agraciada número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3545-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ CEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la calle Batoví número 2223, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3546-v.feb.26.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Caraguatay número 2145, y doña IRENE ESPOSITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3588-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO SALVATICO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Sochantres N.o 160, y doña DIONISIA AIDA MATUREL, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3590-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BOULLOSA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Garibaldi número 2495, y doña CARMEN ROQUE DEAMBROSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Industria número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3591-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MESQUITA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Juan Ferreira sin número, y doña JUANA MAURICIA MEDEROS, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Havre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajc, Oficial del Estado Civil. 3589-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don LUIS UBAL, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide número 25 y doña NIEVES GUERRA, de 63 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que, supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Ofical del Estado Civil. 3526-v.feb.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MANUELA PEREZ BARRAGAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Brazo Largo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3524-v.feb.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS HEBER MAGNONE, 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pereira número 3128, y doña AMALIA MAURENTE FREYRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Milán número 77, y doña MARGARITA LUISA SACHETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3402-v.feb 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOCAMPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 4, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3404-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FRANCISCO SCHOPPER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Zeulenroda, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 59c, y doña THEA AUGUSTA RABE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3403-v.feb.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 65 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1763, y doña ADRIANA SOURBALERE, de 43 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3421-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA ROMAN TOLEDO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Burgues número 2930 y doña MARIA DOMINGA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3426-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febreo del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ROBERTO CALDERINI de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2572, y doña MARIA ANGELICA CAZZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3422-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MARGARITO MARTINEZ, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Regimiento número 9 número 1629, y doña MARIA JULIA MONTAÑO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guillapí número 30a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3423-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO GIL ABEL TARRECH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Aréchaga número 59, y doña MARIA NATIVIDAD MAYA, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aréchaga número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 3424-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Junta Economico Administrativa número 1712, y doña EUSTAQUIA MELINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estao Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3425-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle N. Ortiz número 21a, y doña JESUSA PEDROUZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle N. Ortiz número 21a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 3427-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX HORNOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Arenal número 1544, y doña LAURA MARCELINA MORALES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja domiciliada en la calle C. Arenal número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3428-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUTERINGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle B. Araújo número 14 y doña JULIA ARIAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3429-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO JOSE PAOLILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2886, y doña MARIA ESTER HOSPITALECHE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3551-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero el año 1930, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Pedernal número 2039 y doña MARGARITA ALBURNIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2042

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3552-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FONTENLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 4, y doña JOSEFINA AMEIGENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Fernández número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3553-v.feb.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROQUE OSES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la avenida San Martín número 608, y doña ZULMA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3554-v.feb.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero el año 1930, a las 11 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE HONORATO CAVIGLIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 2928, y doña AIDA ERNESTA BARBOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Plá número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3555-v.feb.26.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GURSKAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ONA KARLASUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3560-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Vigo y Estados Unidos sin número, y doña MAXIMA PIÑEYRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Estados Unidos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3527-v.feb.26.

En el Cerro y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KASIMIRO KLIMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en Nueva Granada número 99, y doña ANA DAUKSAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Nueva Granada número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3528-v.feb.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERNANDEZ, de 24 años de eedad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Abayubá número 2711, y doña TRINIDAD RUSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3418-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VIGNOLI, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 774, y doña ELEUTERIA CROSSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle República Francesa número 774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3419-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CUADRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle F. Gómez número 866, y doña PETRONA GARIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Dupont Aguiar. 3420-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ERCHINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, nacionalidad italiano, nacido en Venecia domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña CARMEN BIDEGARAY PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3584-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ESTEBAN SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3408, y doña MARTHA MARIA ESTHER PONCE DE LEON TERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3585-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO IVAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Regules número 3714, y doña MARIA ADELA IBARRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Regules número 3716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3587-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL PORTEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2824, y doña EMILIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida, en La Coruña, domiciliada en la calle Cívicos número 2824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. — Conste. — Duoptn Aguiar. 3536-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NIETO (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado la calle Coraceros número 3736, y doña JOSEFINA GEMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PLADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle A. Grande número 1855, y doña ISABEL RAMOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle República Francesa número 766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3537-v.feb.25.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1148, y doña SARA GAVIOLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3586-v.feb.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO MORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña LIDIA ARBULO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3557-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGNACIO FREITAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3043, y doña ZULEMA EUFRASIA GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3568-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 30 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO TOMESCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad rumano, nacido en Bucures, domiciliado en la calle Zabala número 1436, y doña NATIVIDAD VALLEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Municipio número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3559-v.feb.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Pergamino, domiciliado en la calle General Prim número 3440, y doña DEIDAMIA ESTHER PAEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3594-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JOSE PANTALEON LEPORE RUBINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1335, y doña GUILLERMINA ELVIRA REBAGLIATTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3595-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAITES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Duilio número 141, y doña FLOR DE MARIA DOMINGUEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3596-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO ZUFRIATEGUI URTUBEY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis B Cavia número 3136, y doña ELENA HERRERA NEBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago Vázquez número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3597-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO MARZOL JOHNSON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 2098, y doña BLANCA ISABEL BARBAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle José M. Montero número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3598-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CURBELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Magallanes número 1078, y doña MARIA INOCENCIA MENENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Obligado número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3571-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO GARCIA CAMBON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña DOROTEA CORREA PIRIZ, 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial de Estado Civil. 3572-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plata número 2339, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3574-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO TAMMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 987, y doña ZULMA ELIDA ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moratorio. 3575-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAPATA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Mauri número 537, y doña JULIANA APARICIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3573-v.feb.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DEL'DUCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2257, y doña RAMONA CARDOZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3400-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CANALS (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2015, y doña CARMEN SACCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3577-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GOMEZ LUCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Flandengues número 2128, y doña ELMIRA DAGUERRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Flandengues número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3578-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA FERRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lima número 1828, y doña MARIA SARA LAENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3561-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MILANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Juan Paullier número 1947, y doña MARGARITA ANUNCIACION RASCHELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIDELIO CACERES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Suipacha número 2039, y doña IRMA ISABEL CEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3531-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PALLEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2033, y doña ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATASIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3532-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FIARINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Democracia número 2036, y doña ANA ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Democracia número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 3533-feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CACHON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Cangallo número 1367, y doña CONCEPCION OTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cangallo número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3534-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE ALDAO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1909, y doña MARIA TOMASEÑO de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.26.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO LABORDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 245, y doña CELIA FUENTES, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 3579-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Berinduague número 34, y doña ANITA CASTILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Romero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3580-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRATTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 195, y doña MARIA ANGELICA VAZQUEZ EDREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concordia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3581-v.feb.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN RAMON GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle E. Garzón número 26, y doña LIBERTARIA CURRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Molina número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3582-v.feb.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 14 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFONZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL ANDREOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3592-v.feb.27.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNANDO GRILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELENA CASTERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la República Argentina, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3593-v.feb.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO EMILIO SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ELIDA MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3547-v.feb.26.

En Sayago y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER BENGOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Casavalle sin número (Peñarol), y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique George número 78 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3548-v.feb.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RIBARROYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 139, y doña JOSEFA EMMA PENONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula Oficial del Estado Civil. 3549-v.feb.26.

En Sayago, y el día 17 del mes de Febrero del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE MARIA BORSANI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Peñarol, y doña SILVERIA PEGORRARO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Bula. 3550-v.feb.26

En Sayago y el día 10 del mes de Febrero del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GORGOROSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Domingo Torres número 127, y doña AMALIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Domingo Torres número 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3525-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público que se ha concedido a la sociedad Biagosch, Canabal y Pellerini, el registro de un yacimiento de plomo (galena), bajo el nombre de "Apolenia" y ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado, campos del señor Francisco Sosa, limitados: por el Norte, con campos propiedad de la sucesión Francisco Mosso, Martín González y sucesión Isidoro González; por el Sur, con el arroyo Pan de Azúcar y sucesión Manuel Núñez; por el Oeste, con el arroyo Pan de Azúcar y campos de Gervasio Burgueño y por el Este, con campos de Antonio Rodríguez, sucesión Salomé Sención y Samuel Núñez. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.13-6999-v.mz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Manuel González solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Paulino Manuel González con doña Manuela Rodríguez y las de nacimiento de Aída y Celia González por figurar el peticionante con el nombre de Pablo, en vez de Paulino Manuel que es el real y verdadero. 2.o La de matrimonio de Aída González con Angel Custodio Acosta por aparecer la contrayente con el nombre de Aída Manuela y el padre de ésta con el nombre de Pablo siendo el de ella Aída y el de su padre Paulino Manuel y 3.o La de nacimiento de Paulina Adelaida Aída Acosta González por figurar con el nombre de Pablina Adelaida Aída, en vez de Paulina Adelaida Aída; la madre con el nombre de Aída, y el abuelo paterno con el nombre de Pablo en lugar de Paulino Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-7309-v.mz.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Pesquera y Compañía contra Pedro L. Russo, rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Russo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.21-7211-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Maupas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 19 de Febrero de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.20-7238-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Misol Pérez,

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-7040-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Larravide de Cibils, de don Federico Segundo Cibils y de don Mario Cibils Larravide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7281-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Esnada de Triay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7282-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galañena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7287-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7286-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7283-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7284-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Orga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Lacunza de Irachet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7289-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7290-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdiel Jamid Ayuby o Abdul Hamid Abdul Rauf El Ayuby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.22-7291-v.ab.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Lema o de Lema, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb 22-7284-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sagaria o Sagaria Ruocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-7221-v,mz,6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ibsen Lagos o Lagos Rapalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7091-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho asus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7092-v.feb.27.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arcos de Baldovino Nerea y otra. Sucesiones, incapacidad de Elena Escolástica Baldovino", se hace saber que por auto de veintinueve de Enero del corriente año ha sido declarada incapaz doña Elena Escolástica Baldovino, habiéndosele nombrado curador a su hermano don Pablo Baldovino. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-7093-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Paulo o Fabio Coll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7032-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Bergarelli de Valerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7033.v.feb.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Juan Maza. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Maza de Aguirre y su esposo don Wilfredo Aguirre y doña Adela Maza de Muñoz y su esposo don Juan Carlos Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a practicar su partición de los bienes en esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6862-v.mz 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Papa de Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7030-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7031-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Casanovas o Casanova de Gomeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7029-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Fernández y de María Angélica Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-7028-v.feb.25

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Agustín Lindner, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado por el peticionante rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Liner y Ceballos, debe decir: Lindner y Zeballos. En cumplimiento de la ley respectiva se ha-

ce esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.8-6863-v.feb.25.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-2201-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lamata a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.1.o-6610-v.maz.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Giorgetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-7299-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Tomás Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta Actuario. Feb.22-7300-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Alanís de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.22-6857-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Vázquez Braña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7250-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carrera, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7251-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zabala de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7252-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Carrera Tellechea o Amelia Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.21-7253-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Larriera de Regules citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7202-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Barbenes de Giacummo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7203-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7204-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o José López Cancio o José Cancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7205-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Farueli o Faruoli o Faruolo o Faruelo o Faruola de Gallarde o Gallardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir su derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7201-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.20-7220-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Adrián o Bernardo Adrien o Bernardo Adriano Barrere citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7071-v-mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Andueza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7070-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Macellaro o Marcellaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7069-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa o María Pagani de Caimí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario. Feb.15-7068-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Scotto de Cremonese o Cremonesse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-7072-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en en el pediente caratulado "Sucesión Sara Salazar", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Salazar para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7047-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Germán Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1920. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.13-7002-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Tomasa Massaferro de López e Isabelino Díaz López", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carmen López estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre Carlos, debe decir, Carmen, nacida el 20 de Julio de 1878, hija legítima de Ramón López y de Tomasa Massaferro. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-7032-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Montenegro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7001-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sienra Carranza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7003-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eduardo Palumbo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-7000-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Robert Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6788-v.mz.17.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Mazur para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.18-6323-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.30-3143-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Planas o Pablo Planas y Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

En. 24-6419-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "D. y E. Santini" para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Marzo próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.21-7219-v.mz.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que don Leopoldo Falcón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Francisco R. Carlisle los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-7214-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Luis S. Butrico ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.20-7213-v.mz.6.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Erich Walter, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pablo Ferrando, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7126-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Juan Kalijman ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Iriarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 5 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7125-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, interino, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ernesto Fraga, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Víctor J. Arcelus, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 10 de 1930.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.18-7127-v.mz.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Hugo Walter Reilly para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el precitado señor Reilly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-6464-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

—EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Pedro J. Garbarino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 5 de Marzo próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1671 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.20-7200-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7090-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vladimiro Garófalo y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Ruete, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-7123-v.mz.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el

expediente: "Vladimiro Garófalo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "209. Montevideo, Enero 27 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Vladimiro Garófalo, el día 9 de Noviembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7124-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Emilio Carabal, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "486. Montevideo, Enero 30 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente tesimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Emilio Carabal el día 12 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo. M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7121-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Trifón Loiodice, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19584. Montevideo Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Trifón Loiodice, el día 14 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7122-v.mz.1.o.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante señor Moisés Fernández para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día veintiuno del mes de Febrero corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Néstor García de Zúñiga. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.18-7163-v.mz.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente de quiebra de María Ribeiro de Francis, se hace público: Que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del primero de Marzo entrante, a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Feb.18-7090-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "A. J. Sjoeren. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido A. J. Sjoeren para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.7-6787-v.mz.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Carmelo Viggiano, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintisiete de Febrero próximo, a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.17-7089-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Szabó, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Dionisio Salvo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-6955-v.mz.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante señor José Seps y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro, del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.5-6748-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Exhorto de las autoridades argentinas en autos "Zulma Mitre. Quiebra", se hace público que por mandato del señor Juez de Comercio de la capital federal de la República Argentina, se ha declarado en estado de quiebra a Zulma Mitre. En su consecuencia, de acuerdo con lo que dispone el Tratado de Derecho Internacional celebrado con esa República el doce de Febrero de 1889, se hace saber que los acreedores locales pueden hacer uso de los derechos que dispone el artículo 39 del mismo tratado, bajo apercibimiento en un todo de acuerdo con lo dispuesto respecto a los derechos conferidos en el tratado ya citado. Que la Junta designó síndico al señor Arturo de la Peña. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación y cómputo del término correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.10-6146-v.mzo.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Demetrio Vrojopulos. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14690. Montevideo. Octubre 8 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Demetrio Vrojopulos, el día 24 de Setiembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.3-6655-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a doña Elisa Baruel, se hace constar que en los autos "Saul Gagy con Elisa Baruel", conversión al divorcio absoluto se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Vostos los presentes autos seguidos por don Saúl Gagy contra doña Elisa Baruel sobre conversión al divorcio. Resultando que el actor se presentó pidiendo que se decretase la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas el 20 de Diciembre de 1926 y cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presentó a fojas 1. Resultando que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público quien a fojas 6 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando que el peticionario ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades brasileñas. Que por lo tanto corresponde acceder a lo solicitado a fojas 5. Por todo ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Saúl Gagy y doña Elisa Baruel y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole. — Montevideo, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta. — Doy fe. — José Pedro Barbot. — Montevideo, diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta.
Feb.22-7292-v.ab.1.o.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Sarazola de don Manuel Morilla, de doña Vicenta Picos y de don Antonio di Pietro o Dipietro, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7222-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina o Luigina Quaini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Aristodemo Bellia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7232-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Guillamondegui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Augusto Carlavan, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20-7231-v.mz.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Belino, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.19-7174-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2734-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Foragno, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deucirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-7060-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Rosa Deutsch, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo Doux, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6978-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6843-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amparo Ron, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Emilio Argüelles, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6842-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Delia Orfelina Blum, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Cecilio Virgilio Insúa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barto, Actuario.

Feb.8-6841-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Dolhagaratz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Zenón Casa Peñalver, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6844-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Evangeline Maruy Walton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rocco Cornalbas, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6845-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Adela Yacuzzi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Tuero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-6606-v.mar.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Verónica Sáez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Manuel Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6846-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Martín Moser para que dentro del término de novnta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Marieta Radovinovic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 5 de 1930. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-6848-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Nélida Concepción Bagnulo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Julio Vita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6785-v.mz.17.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a lo efectos que determinan los artículos 5º y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Evaristo Pazos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel Pereira, así como para la audiencia del 31 de Enero del año entrante, a las 10 de la mañana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término — Montevideo, Octubre 19 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6658-v.mz.12.
Feb.3-6659-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Bourillon Sirdey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Hortensia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-6665-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani o Chucri Elías Tumani, bajo apercibimiento de designánsele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5096-v.mzo.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Filomena Brando de Rivello, José Rivello, Catalina Rivello, Antonio Rivello y Vicente Rivello solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Vicente Rivello: 1.o Partida de nacimiento de Antonio Rivello: donde dice Cayetano Ribello debe decir Cayetano Rivello; 2.o Partida de nacimiento de Vicente Ribello: donde dice Cayetano Revello debe decir Cayetano Rivello. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.21-7258-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Soldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6902-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Hilda Zipporah Norris, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Francisco Daulby Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7103-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Anna o Ana Tavassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Tizzani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7104-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Jerónima Brizuela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Holt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.17-7105-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María o Clara Cassinasco de Bellocq y Ema o Ema Jorgelina Bellocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-7061-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Enrique Ciriaco Giménez y don Juan Atanasio Giménez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos por figurar la madre con los apellidos Cassanaba e Iturralde, en la del primer compareciente, y con el apellido Casanaba, en la del segundo, en lugar de Cassenave e Iturralde, que son los verdaderos apellidos de sus padres. Además, porque el nombre Atanasio se ha escrito Atanacio y por haberse omitido poner constancia de la legitimación verificada al celebrar el matrimonio sus padres don Juan Giménez y doña María Cassenave, el trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6983-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza al propietario del terreno empadronado con el número cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro situado en la esquina de las calles Baltasar Ojeda y Sotelo, o a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en

el juicio que por cobro de las cuentas de pavimento y cordón números 2703, 2726, 3206 y 3226, les ha iniciado Dykerhoff y Widmann Sociedad Anónima, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.1.o-6601-v.mar.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Caracciolo Cottens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Laudelina Correa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-6957-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Inés Villagra, a fin de que dentro del término de de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Palomino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-6900-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Massina o Agustín Masina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6697-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Granier Chirveches, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Raquel Ballivian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6719-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hermanace Knieo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Metzler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6718-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Agustín López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tránsito Tejeda Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-6720-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Louise Diot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Hilario Bonnett Campo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6664-v mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Juana Carlota Elisabeth Hocher a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maxwell Robins, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-6669-v.mz.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Nieves Omar a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Monteró, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
En.23-6413-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Sara Garrasino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Donato Gizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin. Actuario.
En.31-6595-v mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieuz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Rodríguez Vasconcellos y María Esther González, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 10 de 1930. — Euclides Gonçalvez, Escribano.
Feb.18-7182-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ansorena, a fin de que todos los que se consideren por cualquier título, con derecho a ella se presenten con los justificativos legales dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Bella Unión, Abril 9 de 1929. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Dic.21-5734-v.dic.24.en.27-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren, a cualquier título, con derecho, en o contra, una fracción de campo, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199, señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en 135 metros 20 centímetros, Liberata Pérez y en parte, camino vecinal; al Sud, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este, en 272 metros Roque Castro, actualmente Bruno Arbelo y Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio, Pedro José Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Febrero 4 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.
Feb.18-7160-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita con emplazamiento de noventa días a los que se consideren con derecho a cualquier título, en o contra, una parcela de terreno, ubicada en el Tala, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochocientos cuarenta y tres metros 7747 centímetros, linda: al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio G. Casas; al Este, en 53 metros 266 milímetros, Benjamín Pontes y por el Oeste, por formar esquina, en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 10 de 1930. — Eliseo Bordoni Posse.
Feb.18-7159-v mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Alonso o Alonso y Pérez y Micaela Monrroy, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
Feb.18-7158-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos de artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Velázquez de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 1.o de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.17-7102-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.15-7065-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 20 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.15-7085-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Troya de Pelsino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.14-7024-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romualda Romero de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Febrero 7 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.14-7023-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del ex Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por sentencia dictada por el mismo con fecha 19 de Setiembre de 1928, en los autos caratulados "El Fisco por expropiación de una fracción de campo en este Departamento declaró incorporado al dominio del Estado, el camino que va del pueblo de San Ramón al del Tala, en este Departamento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
En.27-4859-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Se hace saber al público que por sentencia dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, con fecha Noviembre 8 del corriente, en los autos caratulados "Sucesión Cecilio Pacheco Bentancur. Incidente sobre rectificación de partidas", ordenó la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: la de matrimonio de Juan Pedro Pacheco con Petronila Bentancur, realizado en esta ciudad el día 29 de Octubre de 1869, donde se establece 1 nombre de uno de los comparecientes como Juan solamente, debe ser: Juan Pedro; el nombre de la otra compareciente figura como Petrona, siendo el que le corresponde: Petronila, y el apellido Bentancur, en vez de Bentancurt, como aparece en la partida. La de nacimiento de Cecilio Pacheco, en la partida figura el apellido materno Betancur, debiendo ser Bentancur. — Canelones, Noviembre 22 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Feb.13-6990-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Compañía General de Obras Públicas Sociedad Anónima, contra la propiedad empadronada con el número doscientos treinta y seis", se cita llama y emplaza a los representantes de la sucesión Alsina, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la línea Este de la calle Libertad, entre las de Colonia y América, manzana número cuarenta y cuatro, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 27 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

En.30-6547-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "La Administración de Rentas de Canelones con sucesión de don Pedro Ferré. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida sucesión de don Pedro Ferré o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 728, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Villa del Tala, Enero 31 de 1930. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Feb.4-6734-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

En.27-6460 v.mzo.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Blanca Correa, investigación de maternidad", se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos de doña Máxima Mila o interesados por cualquier concepto en la sucesión de la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren por sí o por apoderado en forma se les designará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 31 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3803-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lidia Costabel de Chauvie, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7211-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Oroniz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.20-7210-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Hodel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.19-7183-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de 30 días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.18-7140-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Nollenberger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.14-7026-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Gago, Dolorez Antúnez, Luisa Castañeda de Gago y Francisco Gago, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6822-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Desideria Grisel de Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb 14-7025-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rava de Albieux, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6827-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Javier Arribillaga, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6826-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Eugster, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6824v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Bert, Oscar Bert, Elvira Bert y Magdalena Long de Bert, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6823-v.mz 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fortunato Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6829-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Meatano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6830-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo D'Ambrosio, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6831-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José García y Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.8-6825-v.mz.18.

ALCALDIA DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Novillo depositado

Encuéntrase depositado en esta Alcaldía un novillo rosillo marcado. El que se considere con derecho a él deberá presentarse ante esta Oficina a justificar su propiedad, de lo contrario, procederé de acuerdo con los artículos 307 y 21 del Código Rural. — Costa Rosario, Febrero 12 de 1930. — Américo P. Esquibel.

Feb.21-7246-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Enero 26 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Feb.13-6996-feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 7a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Compañía, de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6584-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a Rodolfo Eisman para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado con el objeto de llenar la conciliación en el juicio ejecutivo promovido por la firma Francisco Fernández y Cía., de esta localidad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Conchillas, Enero 28 de 1930. — Juan Mochó, Juez de Paz.

En.31-6581-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Olivera, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 10 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Feb.19-7167-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Ventura de los Santos, a sus herederos o causahabientes si hubiese fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número tres de la manzana número tres del Cuartel del Oeste, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados que linda al Noroeste con la calle Bolivia, al Noreste con la calle Jacinto M. Laguna al Sudeste con Lau-

ra Castro de Maza, y al Suroeste, con terreno del Estado (usina eléctrica) cuyo inmueble está empadronado con el número 855, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez
Feb.7-6809-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho, por ignorarse nombre del propietario, herederos de éste o causahabientes si hubiere fallecido, sobre el siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos, de la manzana número diecisiete del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Noroeste, con Sixto Gomila y José A. Cartelle (condominio); al Noreste, con Antonio Peirano; al Sudeste, calle Paraguay, y al Suroeste, con calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 66, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6810-v.may.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don Juan Calleros, a sus herederos o causahabientes si hubiere fallecido o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: un terreno urbano ubicado en esta villa, solar número dos de la manzana número doce, del cuartel del Sur, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, con terreno del Municipio y de Clodomiro M. Castillos; al Noreste, con Juan Ramón Ezpeleta y Mateo Cuculie; al Sureste, con calle Torres Leiva y al Suroeste, con calle José Enrique Rodó, cuyo inmueble está empadronado con el número 450, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Feb.7-6811-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de diecinueve de Noviembre de 1929, fueron interdictados todos los bienes de la sociedad conyugal Angel D'Alessandro y María Rosario Bolletina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.22-7311-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Piaggio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Febrero 14 de 1930. —Gregorio U. López, Adjunto.
Feb.22-7312-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Martínez de Berazategui, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 21 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.19-7185-v.mz.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Silverio Sarracina. Segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina solicitando se le expida segunda copia de una escritura de venta que autorizó el escribano Carmelo Cortazzo, el tres de Agosto de mil novecientos veintidós, y por la cual doña Angela Soria vendió al referido señor Sarracina, una fracción de terreno sita en esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de diez metros cincuenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Salto, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, al Norte, con terreno de la Cruz Alta, al Este, Fortunato Schluk y Oeste, Ebalda Barragán. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Febrero 5 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.13-6989-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Epinola o Espíndola, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.13-6988-v.feb.24.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presntado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández", se hace saber al público que ante dámente se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación por sesenta días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.7-6794-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Muñiz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos; y se cita, llama y emplaza a la heredera doña Paulina Muñiz para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, haciéndose constar que para la publicación del presente edicto se habilitó la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.8-6084-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Gregorio Bessonart, a fin de que todos los qyue se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 12 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Feb.18-7136-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Lemos o Lemes de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-7229-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Tamiel, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.20-7230-v.mz.6.

Emplazamiento por sumas depositadas

EDICTO — Se hace saber a los efectos del artículo 17 de la ley 8 de Octubre del año 1928, que las cantidades depositadas en los autos: "Sucesión Fructuoso Quintana", "Gerardo o Manuel Carrizo, acusación de robo", "Sumario con motivo de la muerte de Juan García", "Sucesiones de Juan Ruiz Díaz y Clanecia Barcia", "Rosendo Alvarez, robo", "Exposición del Actuario relativa a las piezas de convicción", "Intestada Avelina Núñez", "Testamentaria de María Gorlando modificada esta carátula por: Testamentaria de María Orlando", "Sumario seguido a Isaac Guardia por supuesto delito de abigeato", "Causa de Carlos Imbriaco por supuesto juego de azar", "Sumario seguido a Juan García Sánchez por el delito de hurto", "Sucesión de Juan Avalo", "Intestado Francisco Greco", "Sucesiones de Nicolás Cantero, Doroteo Villafan y Alejandra Cantero", "Sucesión de Angel Ballús", "Causa seguida a Emilio Peluffo por abigeato", "Sumario seguido a Balbino Peña, Juan A. Alanís, Pedro D. Recalde, Ildefonso Núñez, Eladio Cabral, Gumersindo Echegaray, Leandro Cáceres, Anselmo Alberro, José M. Bassalo y Rafael Alanís por juegos de azar y Justo Maidana y Ramón Recalde, ampliada", "Sumario contra Pedro Maytía, por abigeato", "Escolástico Rey, testamentaría", "Sucesión de Vicente Giachero y Cecilia Rosso", "Enrique D. Longuinotti contra Petrona Osorio por cobro de pesos", "Sucesión de Hilaria Sastre", "Causa por muerte de Rosario Martínez", "Sucesión de doña María Toja de Lema y Francisco Lema, nombramiento de curador", "Francisco Aramburú contra Clotilde Silva e Hipólito Capetillo, ejecución de hipoteca", "Sucesiones de Nicolás García y Antonia Rodríguez", "Sumario seguido a José Salaberry por abigeato", "Doroteo Piñera, sucesión", "Guillermo Marañón, su muerte", "Gabriel M. Hernández sobre venta de un bien indiviso", "Sumario con motivo de la muerte de Justino Antoría", "Ramón Noya y Faustina Martínez de Noya por acusación de abigeato", "Máximo Videla, hurto", "Testamentaría de Juan Antonio Badal", "Bartola, Juana y Lucía Arrúa solicitan la venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división" "Ricardo Rovira Quintana contra la Usina Eléctrica por entrega de utilidades", "Sucesiones de Miguel Moreno e Isabel Albani", "Testamentaría de Pedro D. González", "Alberto Picaroni contra Tomás Howard, querella", "Dardo G. Baubet, por ejercicio ilegal de la medicina", "Antecedentes con motivo de la desaparición de Manuel Morales", "Micaela del Pino, intestada", "Tornaría y Compañía contra la sucesión de Acelina Núñez de Cardozo por cobro de pesos", "Felipe Iriarte; procesados Nicasio Calleros, Isidoro B. Iglesias, Eleuterio Negreira, Lizardo Calleros y Clotildo Luzardo", "Sucesión de Manuel Lemos" "Delfina Vaz de Alanís, sucesión", serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales, y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-6465-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pabla Gallo de Belando, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7315-v.mz.7.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que por resolución de ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se ha designado curador legítimo del incapaz don Claudio Escobar, a su hermano don Fausto L. Escobar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Febrero 10 de 1930.— Felipe H. Ortiz Actuario.
Feb.22-7314-v.mz.31.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de treinta y uno de Mayo último, se ha declarado en estado de incapacidad por causa de demencia, a Claudio Escobar y se le ha designado curadora legítima del mismo, a su madre doña Eustaquia Alberti. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Junio 12 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-7313-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se

hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tomás Mogordoy Perera y de Magdalena Pereda o Perera de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 10 de 1930. — Felipe H. Ortiz Actuario. Feb.15-7078-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nilo L. Goyoaga, acreditando su personería en forma e iniciando los autos "Sucesión de Francisco Olegario Bufe. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En la partida de matrimonio de mi mandante aparece el apellido de la interesada como Umpierre, casada con Francisco Rufé, y debe Decir Custodia Umpiérrez y Francisco Bufé; y 2.o En la partida de bautismo del causante aparece éste con el nombre de Francisco y el apellido materno Umpiez, y debe decir Francisco Olegario, hijo de Custodia Umpiérrez. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 7 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.14-7018-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lisandro González, (hijo), citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1930. — Blas Borrallo Actuario. Feb.20-7210-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Debernardi de Undetti, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 5 de 1930. — Blas Borrallo Actuario. Feb.20-7217-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Inés Ogara de Barrio, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.22-7284-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Venini, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1930. — Alberto S Quintana. Escribano. Feb.22-7293-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Leocadia Souza de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7180-v.mz.1.o.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veinticuatro de Octubre próximo pasado se ha fijado como época de la suspensión efectiva de pagos del fallido don Fernando García, el primero de Febrero de mil novecientos veintinueve y que el informe del síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú Noviembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.27 6455 v.mzo.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve, se ha concedido al fallido don Isidoro Catán la rehabilitación que solicita para ejercer nuevamente el comercio. De acuerdo con el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 4 de 1930.— Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.8-6850-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Ravizzini de Guidali, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.19-7181-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.14-5539-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARATMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de María Raffo de Buscaglia citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1930. — José Lamas, Actuario. Feb.18-7144-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guinebaldo del Pino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella mal escritos los apellidos de los padres y abuelos paternos y maternos, pues figuran como Pino el de los primeros y Santerno y Santerna el de los segundos, en vez de Del Pino y Lanterna, que son los verdaderos apellidos que a unos y otros corresponden. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos. Febrero 8 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Feb.22-7295-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, de Río Negro, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ruiz de Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1930. — Francisco Faig, Actuario. Feb.22-7296-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Spigno y Mainard contra Serafín Pazos. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que se ha declarado rebelde en este juicio a doña Pilar Pazos. De conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 12 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.19-7183-v.mz.1.o.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Teresa Polles, por su hija menor Inés, contra la sucesión de José Ramón Carrasco. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Ramón Carrasco o a sus causahabientes o sucesores y título universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Febrero 10 de 1930 — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.14-7039-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Alonso o Antonia Rodríguez Alonso citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero. 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.7-6799-v.maz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.18-7143-v.mz.1.o.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Elbio Lorenzo Domínguez, curatela", se hace saber que por haber fallecido el señor Casto Domínguez Acosta, curador del incapaz Elbio Lorenzo Domínguez, le fué nombrado en su reemplazo al señor José F. Virginio, discerniéndosele el cargo por auto dictado el 24 de Diciembre del año próximo pasado. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.11-6930-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Adrián Camejo o Benito Adrián Camejo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.18-7142-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Fermín Huertas Berno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante señor Rosario Giarruso, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 30 días, presenten al Síndico don Leopoldo Amorín, los justificativos de sus créditos. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. Salto, Febrero 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Feb.22-7298-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don José Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de [illegible] días, bajo apercib[illegible] [illegible] brero [illegible] [illegible] tuario [illegible] [illegible]

[illegible]

Pór disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, dictada en los autos caratulados "Soto Hermanos. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 26 de Noviembre del corriente año se ha rehabilitado la firma social constituída por los señores Fermín y Eusebio Soto, en virtud de haberse declarado su quiebra casual. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Dicimbre 6 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. En.27-6458-v.mzo.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Angerami de Pau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Feb.15-7062-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chocho de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7097-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.17-7098-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jesús Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Feb13-6994-v.feb.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Diciembre último, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 2.a sección del Departamento, Estación Rodríguez, don Pablo González. En consecuencia, por la citada resolución se prohibe de hacer pagos o entregas de efetos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, habiendo sido designado Síndico don Pío E. Ciganda. — San José, Febrero 3 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.11-6932-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "año 1929 número 91, Angel Alfonso Maneiro y otros solicitan que Estanislada Maneiro de Pereira, sea declarada en estado de incapacidad", se hace saber: que con fecha trece del corriente mes se declaró a doña Estanislada Maneiro de Pereira en estado de incapacidad, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané su curador. Y a su efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 15 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario. Feb.21-7243-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Adolfo García y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. —Mercedes, Febrero 12 de 1930. — Mario R. Irisarri, Actuario.

Feb.18-7141-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Erígido Gómez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7096-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bautista Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.17-7095-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada juudicialmente abierta lasucesión de David Henderson, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.13-6995-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se cita y emplaza a don Jater Assef Jater para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Margarita Moreira, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.20-5710-v.dic.24.en.27-v.ab.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Elías Chamee, previniéndose, en consecuencia; 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y, 3.o: Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge M. Varsi los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

En.20.6343.v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13 SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Soriano, don Arquímedes Larroca, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra Marcelino Costa y Compañía, interrupción de prescripción, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcelino Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Cardona, Febrero 15 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Feb.21-7263-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idilio Balestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.14-7038-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. Gereda de Cardona, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Feb.19-7170-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel C. Alvarez, citánuose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.19-7171-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sande Garcíaz o José Sande, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7130-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia Petrona Ramírez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rubustiano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Treinta y Tres, Febrero 10 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.18-7131-v.mz.1.o.

Remates Judiciales

ALBERTO TORRE

JUDICIAL

El bar y cervecería "Charleston". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental en los autos "José Rodríguez con Simón Charley". El jueves 27 del actual a las 23 horas en el local Sarandí 432 donde se exhibe. Armazones mostradores, divisiones, heladeras, vitrinas, mesas, sillas, letrero luminoso, artefactos eléctricos copas, vasos cubiertos, pocillos, bandejas, bebidas sifones, caminero, corcho, cortinas, lamparillas, escalera, etc., etc.

Feb.15-7067-v.feb.26.

ALBERTO TORRE

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial en los autos: "Ignasio Silva hijo. Embargo". El jueves 27 del actual a las 21 horas, en el local Sarandí 432, donde se exhibe: mostrador, estantería, mesas, sillas, balanzas, medidas, máquinas para helados, vasos, tazas, platos cubiertos, batería, etc., etc.

Feb.15-7066-v.feb.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Gran propiedad en la ciudad del Salto, calle Lavalleja números 254, 60, 66, 70 y 74. El jueves 27 de Marzo a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Penco y Vicente Zampetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo de 1930, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Salto, y cuyos linderos son: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lavalleja, entre las de Rivera y José Pedro Varela; por sesenta metros trece centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos baldíos, por medio con finca del señor Lorenzo Núñez; por el Norte, con los del señor Bautista Rocca y de la sucesión del señor Marcos Salvatella, y por el Sur, con la del señor Roldán y terreno baldío. Se previene: primero. Que el mejor postor consignará en poder del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos de derecho. Segundo: Que los títulos del bien descripto se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a los interesados para su examen y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de abril de 1930 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.086.36. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S". Informes en mi Oficina, Misiones 1430. Teléfono la Uruguaya 1444 Central.

Feb.15-7064-v.mz.26.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos sucesorios "María de Laurino Fortunata. Incidente sobre rendición de cuentas mandado correr por separado" se hace saber al público que el día primero de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea, pesos 2.400.00, se va a proceder a la venta por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de lo siguiente: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta mil novecientos cuatro, situado en la manzana número catorce del pueblo "Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, compuesto según título de una superficie de novecientos veintidós metros seiscientos veinticinco milímetros, con quince metros veinticinco centímetros de frente al Oeste a la calle Solís, hoy Mateo Cortés, por donde el edificio lleva el número veinticinco, entre las de Araguati y Deballi, por sesenta metros cincuenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte de los solares números cinco y seis; por el Norte linda con don Guillermo F. Pascal y por el Sud, con María Luisa de Vedia de Vidal, cuyo inmueble corresponde por compra que hizo a don Macedonio Heguerte. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el diez por ciento de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, en manos del señor Actuario, como garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Zabala número 1426.

Feb.8-6833-v.feb.25.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Cherizola Juan contra Amadeo Veratti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Marzo corriente, a las 17 y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de lo siguiente: un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento señalado con el número dieciocho, fracción veinte del plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y siete decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Norte a la calle Costa Rica; la línea del Este mide cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros con solar diecisiete; al Oeste, cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros con solar diecinueve y al Sud, mide doce metros que limitan con parte del solar cinco y seis, cuyo inmueble en mucha mayor área hubo la Sociedad Anónima empresada, o sea, Sociedad Anónima Balnearia de Carrasco en Liquidación: Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Zabala número 1426.

Feb.8-6832-v.feb.27.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que el día veinticuatro de Febrero próximo de las diez a las once horas en las puertas de este Juzgado calle Plata número 120 (altos) el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá a la venta en almoneda de una facción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento señalada con el número 14 en el plano levantado por el agrimensor don Adolfo O. Musso en Febrero de 1921, en el que, así como en el título consta de diez y siete hectáreas lindando: por el Norte, con Clara de Ruiz; por el Sur, con Hijuela de deudas Sara Correa y Teodoro Rodríguez; por el Este, con Américo Correa, y por el Oeste con Juan Correa. Se previene que la hectárea de campo ha sido tasada en treinta pesos cada una, que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de ésta, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina y que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados Florencio E. Moreno contra Jacinto Correa, cobro de honorarios. — Paysandú, Enero 31 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Feb.8-6852-v.feb.24.

FEDERICO A OCAMPO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos cartulados "Sucesión de Carlos Eduardo Lenzi", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos de una fracción de terreno con el edificio, cerco, vereda, caño maestro y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número veintitrés del balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, señalada dicha fracción en el plano de amanzanamiento respectivo con el número cinco; compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con quince metros de frente al Oeste a la rambla construída sobre el río de la Plata, lindando: al Este, en una línea de quince metros, con el solar número siete, de don Simón Galeano; al Norte, en una línea de cincuenta metros con el solar número cuatro, del doctor Alejandro Nogueira y al Sur, separado por una línea de cincuenta metros, con el solar número seis, del doctor Juan J. Cóppola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.14-7021-v.mz.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Pedro Petrone o Pedro A. o Patroni o Pedroni", se hace saber al público que el día 28 de Febrero del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, con la casilla de madera, mejoras y demás anexos, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 7 en la manzana número 266 y compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinte y cuatro centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Conciliación por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar diecisiete, por el Nordoeste con el seis y por el Sudeste con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y la de venta incluso los certificados, timbres universitarios, sellado e inscripción en el Registro, etc., así como el dos por ciento de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, siendo el otro dos por ciento por cuenta de los vendedores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1408.

Feb.11-6909-v.feb.27.

MIGUEL CETRANGOLO
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lluch, Lorenzo, contra la sucesión de Salvador Diacarino, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Marzo, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, ubicado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos catorce y está señalado con el número uno en el plano de división que, en Abril de mil novecientos veintiséis, levantó el agrimensor don Jorge M. Chapuis, y se compone según el mismo plano de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y un metros, dos mil ciento ochenta y seis centímetros que se deslindan así: nueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Sureste, a la calle Capurro, entre las de Blás Basualdo y Cabildantes; once metros quince centímetros, la línea del fondo al Noroeste; cuarenta y un metros, veintiséis centímetros, la línea del Noreste y cuarenta y un metros, la línea del Suroeste. Se previene: primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos Zabala 1426.

Feb.14-7059-v.mz.6.

FRANCISCO CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

En Colón. 3 solares, a 70 metros de la avenida Garzón, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casás. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados, de tres solares de terreno empadronados con los números cuarenta y seis mil setecientos sesenta y nueve, cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuarenta y seis mil setecientos setenta y uno, situados a inmediaciones el barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, por estar unidos, de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y se deslindan, según el expresado plano, así: el solar número veintinueve, tiene diez metros de fren-

c al Noreste a la calle Roque Sáenz Peña, por cincuenta metros de fondo; al Sudoeste, por donde linda con el solar número cincuenta; por el Sudeste, con el número treinta y por el Noroeste, con el número veintiocho. El solar número treinta tiene la misma extensión superficial que el anterior y linda, por su frente, al Noreste, con la expresada calle Roque Sáenz Peña, por su fondo, al Sudoeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el número treinta y uno y por el Noroeste, con el número veintinueve, y el solar número treinta y uno, igual a los dos anteriores, linda, por su frente, con la misma calle, por su fondo, al Sudoeste, con el solar cincuenta y dos; por el Sudeste, con el número treinta y dos y por el Noroeste, con el número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Cerro largo número 1247.

Feb.6-6776-v.feb.24.

HECTOR SUPPICI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

4 propiedades con bases muy bajas. Al Sud Muy bien situadas. Próximas a la Rambla. El viernes 14 de Marzo, a las 16 horas. Casa de bajos, calle Médanos números 1037 y 1041, entre las de Isla de Flores y San Salvador, con gran zótano y un departamento. Base: dos terceras partes, $ 5.333.33!! Acto continuo, casa de bajos, calle Santiago de Chile número 1066, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 3.666.66!! Acto continuo, casita de bajos, calle Santiago de Chile número 1060, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 2.000!! Acto continuo, casita de bajos lindera, calle Santiago de Chile número 1058, entre las de Durazno e Isla de Flores. Base: dos terceras partes, $ 1.733.32!! Estas ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elena Barreira de Santiago", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las horas que se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros Cuñarro y Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas, la finca señalada con los números 1037 y 1041 de la calle Médanos, empadronada con los números 9443 y 9444 y que comprende una casa al frente y otra interior y zótano, ubicada en la manzana número 164 de la nueva ciudad, cuyo terreno mide 8 metros 59 centímetros de frente al Este, sobre la calle Médanos, por 32 metros 659 milímetros en el costado Norte y 32 metros 76 milímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar número 6 y por el Oeste, con José Alvarez, formando una superficie de 280 metros 61 decímetros. Este bien fué tasado en la cantidad de $ 8.000. 2.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 947?, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 102 metros 25 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1066, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: al Este, con María Salaverry; al Norte, con Juan Reggio y al Sud, con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 5.500. 3.o Acto continuo, un solar de terreno, empadronado con el número 9478, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 70 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1060, por 5 metros 20 centímetros al Este, lindando con María Salaverry, 12 metros 16 centímetros de fondo, en sus costados Norte y Sud, por donde linda con la sucesión vendedora. Este bien está aforado en la cantidad de $ 3.000. 4.o Acto continuo, un solar de terreno empadronado con el número 9477, situado en la novísima ciudad de esta capital, compuesto de 59 metros 47 decímetros cuadrados, teniendo 4 metros 96 centímetros de frente al Oeste, a la calle Santiago de Chile, donde su puerta está designada con el número 1058, por 12 metros 16 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión vendedora y por el Este, linda con María Salaverry. Este bien está aforado en la cantidad de $ 2.600. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 149, serie "P") y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Feb.22-7316-v.mz.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras, sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José, Puntas Valdés, compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros, y según títulos, de mil doscientos sesenta hectáreas, ocho mil ciento veintisiete metros y cuarenta y dos decímetros, que linda: Norte; camino Nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo; Este, Santiago Otegui y sucesión Placeres en medio arroyo Mauricio y al Oeste, camino Nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones, 1408. 3.er piso.

Feb.15-7087-v.mz 18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Dos fracciones de terreno, a los fondos de las propiedades: 26 de Marzo número 1122 y 26 de Marzo número 1128, entre las calles Martí y Massini. El viernes 7 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adolfo Casterán contra Carlos María Mañé. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de 17 pesos el metro cuadrado, los siguientes bienes: 2 fracciones de terrenos, ubicados en la 18.a sección judicial de esta capital, situadas al fondo de las fracciones señaladas con las letras A y B en el plano levantado el 26 de Octubre de 1921 por el agrimensor M. E. Avilés, con frentes, los solares A y B, a la calle 26 de Marzo, entre las de Guayaquí y Massini, compuestas las fracciones a venderse: la situada al fondo del solar A, se compone de 186 metros 86 decímetros cuadrados, con 15 metros 17 centímetros al Nordoeste lindando con Adolfo Casterán, 11 metros 86 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el solar que se describirá; 17 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con David Traverso, y al Sudoeste, tiene dos líneas quebradas: una de 2 metros 18 centímetros y la otra de 9 metros 42 centímetros, lindando con A. Zaffaroni y Miguel Cristiani. La fracción situada al fondo del señalado con la letra B, se compone de 122 metros 19 decímetros cuadrados, mide 10 metros 50 centímetros, en sus costados Nordoeste y Sudeste, lindando, respectivamente, con el solar B y con David Traverso, por 11 metros 86 centímetros, en sus costados Nordeste y Sudoeste, lindando respectivamente, con el solar E y con el descrito anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1365.

Feb.17-7100-v.mz.8.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Lindo solar en Carrasco con mejoras.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Lohigorry Hermanos, con Héctor Julio Ipata, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veintiséis del corriente mes y año en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo 692 a la hora diez el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascrito Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 65247, solar señalado con el número 13 de la fracción letra A en el plano que en Diciembre de mil novecientos seis levantó el agrimensor Guillermo P. Rodríguez; y tiene un área de novecientos setenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: quince metros de frente al Noreste, sobre camino vecinal; igual extensión en el Suroeste, lindando con el solar cincuenta; sesenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar doce y la misma extensión al Sureste con el solar catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascrito Actuario en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

Más datos Zabala 1372. Teléfono la Uruguaya 1508 Central.

Feb.11-6952-v.feb.26.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Suárez número 145. Una cómoda y confortable casa habitación, en terreno de amplias dimensiones y en un excelente barrio de familias. Con afirmado de hormigón y tranvía al frente, a corta distancia de Agraciada y de la plazoleta Joaquín Suárez, vale decir, en lo más valioso del Arroyo Seco. 30 metros 15 de frente a Suárez por 79 metros 50 a otra calle pública. 2.460 metros cuadrados. Venta sin base. El viernes 14 de Marzo, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra Dinorah Braga de Garzón y Ezequiel Garzón (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo entrante, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: varias fracciones de terrenos con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en esta capital, las cuales, por estar unidas forman un solo lote, empadronadas con el número 55558 y compuestas de la superficie de dos mil cuatrocientos sesenta metros, cincuenta y seis decímetros y cincuenta centímetros, así deslindadas: treinta metros ciento cincuenta y seis milímetros en el frente al Oeste sobre camino Suárez, designada ante la puerta de entrada con el número 145; al Norte, mide ochenta y seis metros sesenta y siete centímetros, linderos con José Musso; al Este, tiene treinta metros, linderos con Cayetano Rivera y al Sur, mide setenta y nueve metros cincuenta centímetros, que por ser esquina son también de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.20.7223-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

La propiedad, calle Mariano Moreno número 86, casi esquina Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Rodríguez y Compañía contra José González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo entrante, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los

martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al señor José González, en condominio con su hermano don Ramón González, en el siguiente bien. Un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, en la villa de la Unión a inmediaciones del paraje denominado "Molinos de Viento", señalado en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Setiembre de 1908, con el número 9 de la manzana letra H y compuesto, según plano, de un área superficial de 434 metros 700 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Oficial, hoy Moreno; 43 metros 41 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número 10; 10 metros 06 centímetros, en el costado del Sudoeste, confinante con propiedad del señor Giuria y 43 metros 11 centímetros en la línea del Sudeste, que lo separa del solar número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y de compra y venta, copia de esta última, impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.19-7188-v.mz.6.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Chamizo, 3.a sección judicial del Departamento de San José.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Eloy Pérez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla ;asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que contenga, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, o sea, fracción número dos del plano de división del Agrimensor Lisandro J. Freire, compuesto de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta metros, deslindadas así: al Norte, la sucesión Arizaga; al Sudeste, una línea recta que corre del Nordeste a Sudoeste hasta encontrar el camino público que la separa de la fracción número uno; de esta línea hacia el Sud, el camino público mencionado, que lo separa de la misma fracción; al Nordoeste, con R. Uradoga, doña María C. de Mendizábal y don E. Cullet y al Sudoeste, don R. Iturralde, don José Artola y Beltrán Iturralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión de remate, que será del uno por ciento, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1930.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.14-7044-v.mz.10.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Comercio de segundo turno

Calle Rincón números 510 y 512, entre Ituzaingó y Treinta y Tres. En pleno centro. Al lado del edificio de la "Sociedad Comercial de Montevideo", a 50 metros de la plaza Constitución y en un paraje donde la renta es elevada, segura y estable. Propiedad de tres plantas, con 9.30 metros de frente por 21.48 de fondo. Tiene un salón de negocio en la planta baja, actualmente desocupada, 6 habitaciones y dependencias en el primer piso y 7 habitaciones y dependencias en el segundo piso. El miércoles 26 de Febrero, a las 17 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turon doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Febrero corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: la finca sita en la vieja ciudad de esta capital, manzana número 46, empadronada con el número 4261 y compuesto su terreno de la superficie de doscientos cuarenta y seis metros, ochenta y dos decímetros once centímetros, así deslindada: nueve metros quinientos cincuenta y seis milímetros, según títulos, y nueve metros ochenta centímetros, según certificado de empadronamiento, de frente, al Norte, a la calle Rincón, por donde las puertas de entrada a los edificios se designan con los números 510 y 512, por veinticuatro metros cuatrocientos ochenta y un milímetros de fondo, en donde la paralela tiene mayor extensión y limita por dicho fondo con doña Margarita Zas de Hughes; por el Este, linda con la sucesión de don Juan Miguel Martínez y por el Oeste con la Compañía Comercial de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que dicho inmueble tiene una segunda hipoteca constituída a favor del Banco Español del Río de la Plata; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 4 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Seña: 10 por ciento.

Informes: Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Feb.7-6813-v.feb.25.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado Departamental de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos "Christiani y Nielsen contra la propiedad empadronada con el número 81 683. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por medio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean, nueve mil ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 9.135.59), en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, el bien que a continuación se expresa: Un solar de terreno señalado con la letra B, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, en el plano del agrimensor don Carlos A. Mac Coll, levantado con fecha 3 de Enero de 1930, y según él consta de 23 metros 42 centímetros de frente a la avenida San Martín, 99 metros 10 centímetros por su línea Oeste, por donde linda con la fracción A, 22 metros 65 centímetros por su línea Norte, por donde linda con Basilio Viera, Juan Rolando y Juan Gaminara y 103 metros 20 centímetros por su línea Noreste, por donde linda con Marcelino Breton, Manuel Novo, Pedro Fressi, José Pansecche, Ernestina R'et y Gerardo Arciero, con un área de dos mil doscientos ochenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, cuyo bien está empadronado con el número 81,683 y situado en la avenida General San Martín entre las calles Doctor Magestid y Fomento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello expido el presente, signo y firmo en Montevideo a quince de Febrero de mil novecientos treinta.

Feb.17-7119-v.mz.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Terreno de quinta sobre el Camino Burgues, entre Propios y Chimborazo Area: 2.541 metros 94 decímetros con 28 metros 62 de frente al Oeste. Base: $ 2.800, o sean, $ 1.10 el metro. Venta en el mismo, el miércoles 12 de Marzo a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que por decreto de fecha treinta y uno de Enero pasado, dictado en los autos caratulados "Pollero Juan. Incapacidad", se decretó la venta, con la base del *importe que le asigna para el pago de la* contribución, la planilla respectiva, o sea, la suma de $ 2.800, por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en el lugar de su ubicación, el día 12 de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas (4 1|2 p. m.), del siguiente bien: un terreno de chacra, situado en el Cerrito, Departamento de Montevideo, designado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor señor Alfredo Penco y Sagra el cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de una superficie de dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte, noventa y un metros cuatrocientos decímetros, lindando con el lote número dos, de doña Paula María Pollero de González; por el Sud, con setenta y nueve metros cuatrocientos quince decímetros con el lote número cero, de doña Laura Carrara de Pollero; por el Este, con veintiocho metros trescientos noventa y cuatro decímetros con Ignacio Romero; por el Oeste, con veintiocho metros sesenta y dos centímetros con el camino Burgues. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor oblará en manos del señor Actuario, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del importe de la venta; 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, timbres, impuesto etc.; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Comisión, 1 por ciento. Planos y demás informes: calle Piedras número 718.

Feb.22-7319-v.mz.12.

ANIBAL BLANC

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos seguidos por don Juan Dormiti contra don Juan Tosi, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece de Marzo entrante a las 17 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Aníbal Blanc, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente bien: un inmueble sito en la décima quinta sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y siete mil setecientos ochenta y nueve y que según planilla de subdivisión de Marzo de mil novecientos veinticinco levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro está señalado con la letra G, con el número uno, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintinueve decímetros con tres metros dos centímetros de frente al Noreste, a la avenida Larrañaga; cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Sureste, cuya línea forma una pequeña quebrada a partir de los veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros de la línea del frente a la avenida Larrañaga, confinando con la fracción B, y número dos, del plano citado: once metros diez centímetros al Suroeste, limítrofe con Lescano, y al Noreste, una línea quebrada en dos tramos: uno de veintinueve metros doce centímetros, que limita con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y otra de treinta y un metros cincuenta y ocho centímetros sobre la calle Monte Caseros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del Actuario al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 12 de 1930. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.20-7101-v.mz.13.

RAFAEL MOLL

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección en los autos *caratulados: "Dirección de Tránsito Público contra Nicolás Romano"*. Remataré el 8 de Marzo, a las 11 horas, en el local calle Minas 1627 el autocamión "Ford", matriculado con el número 17173 y empadronado número 44766.

Más informes, Rincón 438.

Feb.21-7264-v.mz.7.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Adelaida Cóccolo de Erguíz y otras. Venia para vender", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a la hora diez, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario y sobre la base de doce mil pesos, de una finca y terreno en esta ciudad, de setecientos ochenta y ocho metros, lindando: al Norte, calle Coronel Arroyo, donde hace esquina con la calle Rivera; al Sud, Aurelio Andremí y Bautista Assandi; al Este, Donato Carballo y al Oeste, calle Rivera. El mejor postor deberá con-

signar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1930. — Raú Barbot, Actuario.
Feb.18-7188-v.mz.8.

PANTALEON PELLISTRI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja dictada en los autos caratulados: "Elbio P. Prieto con sucesión de Eufracio Rocha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo a las diez y seis horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en La Calera, tercera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos veinticuatro compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta mts. y tres decímetros lindando según título, al Norte con Lorenza Bonilla; al Sur, con Dermidia Bonilla de Abreu; al Este, con Ramón Bonilla, y al Oeste con Ciriaca Bonilla de Reyes. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.19-7187-v.mz.10.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo Gonzalez Mourigán, dictada en autos caratulados: "Guillermo Francisco del Puerto, sucesión", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se procederá a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno con edificios empadronada con el número quinientos ochenta, situada en esta ciudad, compuesta de doce metros de frente a la calle Sarandí, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo que por formar esquina lo son también de frente a la calle Molles, y linda, según título, por un lado con Adela R. de Varela y por el otro con Severo Grasso; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 2.o Dos fracciones unidas de terreno situadas en el barrio Amarrea de esta ciudad compuesta en conjunto de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan, por el Este, con calle pública; por el Sur, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi, y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública y que ha sido tasada en la suma de trescientos pesos. 3.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio Zeballos de esta ciudad compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle Juan Antonio Zeballos por sesenta y un metros de fondo lindando, por el Sur, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este con don Ramón Bentos, y por el Oeste, con el señor Ramos, cuya fracción ha sido tasada en la suma de quinientos pesos. 4.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad compuesta de veintidos metros nueve decímetros de frente a la calle Polanco, cuarenta y tres metros cuatro decímetros de frente y tres metros cuatro decímetros, también de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando por los otros dos costados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno que está empadronado con el número novecientos veintiséis ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. 5.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando por el Noroeste, cañada por medio con la sucesión de don José Unzaga; al Sur, camino por medio con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres, y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno que consta de un área superficial de sescientos noventa y ocho metros se encuentra tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y que los títulos de las propiedades relacionadas en 3.o, 4.o y 5.o término no han sido presentadas en autos. — Minas, Enero 30 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.11-6938-v.feb.27.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner en autos "Administración Departamental de Rentas contra Teodora Fernández de Heredia, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las diez y siete horas, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda del 50 o|o de la suma de mil pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago del Impuesto Inmobiliario, por el martillero don Clelio Quirici del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 1990, de una extención de ochocientos cincuenta y cinco metros, lindando por el frente con la calle Polanco, por el fondo con la cañada de Los Hornos, por el Sureste con más terreno de la demandada y por el Noroeste, con sucesión Manuel Ramos o Eulogia Gutiérrez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma y 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 19 de 1930. — José Armendáriz, Escribano.
Feb.22-7297-v.mz.13.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Lavalleja doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Cecilio Rodríguez. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de ochocientos pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Clelio Quirici, del bien siguiente: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 732, de una extensión de novecientos veintidós metros, según título, lindando, por un lado, con la calle 18 de Julio, por otro con la calle José A. Aroztegui formando esquina, por otro con Lino Correa y por el otro con el Municipio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1930. — Francisco Soca, Escribano.
Feb.11-6937-v.feb.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Emma C. Burnett contra Guillermo Coghill. División de condominio", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de un terreno situado en la manzana número noventa y ocho, de esta ciudad, compuesto de tres mil trescientos veinte metros cuatrocientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con la sucesión de don Manuel Fernández; al Este, con la calle Punta del Este, hoy, José Dodera y al Oeste, con los sucesores de don Manuel Starost. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que es de dos mil trescientos ochenta y ocho pesos. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada y que las mejoras en el terreno, existente, están incluídas en el remate referenciado. — Maldonado, Febrero 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.20-7219-v.mz.11.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saíz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla y al Oeste, en la sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base, que es de dos mil seiscientos pesos; y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Febrero 12 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.20-7218-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

Por disposición del infranscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, recaída en los autos caratulados "Juan Pedro Anfusso contra Román B. Méndez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano Maximiliano Montañez, a la venta al mejor postor de un terreno solar, con sus mejoras y poblaciones, de propiedad del demandado, ubicado en la manzana número 15 de esta ciudad y empadronado con el número 280, compuesta su área de mil veintinueve metros cuadrados, lindando: al Norte, Mauro Silvera: Sur, calle Rincón; Este, por ser esquina, calle Coronel Leonardo Olivera; Oeste, Marcos García, y por lo que resulta de la escritura. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; C) Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Febrero 6 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Feb.11-6935-v.feb.27.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del señor Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, procederá a vender en el lugar de su ubicación sito en Talas de Itapebí, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 3997, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1926, compuesta de 154 hectáreas, 4159 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con María Luisa Silva de Nario; al Norte y Nordeste, con camino vecinal por la cuchilla de Tangarupá; al Sudeste, la fracción número dos de la heredera Juana Giménez y al Sud y Sudoeste, Florencio Daniel Giménez Acosta; B) Todos los muebles, útiles y semovientes que se relacionan en el inventario formulado a fojas 19 y 20 de los autos sucesorios que más abajo se expresan, con el avalúo que se determina en el mismo. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Antonio Giménez Acosta. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o La venta tendrá lugar en remate almoneda, el inmueble con la base de $ 6.794, no aceptándose oferta que no exceda esa base y los muebles y semovientes con la base antes indicada; 3.o Que el mejor postor por el bien inmueble, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y la totalidad del precio en los bienes muebles y semovientes; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.19-7177-v.mz.8.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado

(Palacio de las Oficinas frente a la calle Treinta y Tres), el martillero señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas más mejoras contiene, empadronado con el número 1252 situado en la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de quince metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Este, con don Jacinto Rumi; quince metros veinte y cinco centímetros al Sur con don Agustín Silva y cuarenta y tres metros al Oeste, con don Tomás Menoni. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Profumo de Rognoni Carolina, sucesión", radicados en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Febrero 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.19-7178-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH,
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 10 de Marzo entrante a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una finca situada en esta ciudad, con su terreno correspondiente, o sea el solar centro número 4, de la manzana 28 del 3.er cuartel, de un área de 1.461 metros y 28 decímetros que linda: al Norte, con calle Evaristo Ciganda; al Sur con los solares 2 y 6; al Este, el número 5, y al Oeste, el 3. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por "Emilio Staut Birkkold contra Martín D. Rivera, ejecución hipotecaria", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o del precio total a los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.20-7225-v.mz.10.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción del sitio centro número tres de la manzana 56 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, de un área de 257 metros y 50 decímetros, lindante: por el Norte, con parte del mismo solar; por el Sur, calle Asamblea; por el Este, con otra parte del mismo solar y por el Oeste, con los solares cuatro y cinco, estando empadronado con el número 761 y avaluado en $ 1.560; 2.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras que forma parte del solar cinco de la manzana 35 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 690 metros, lindante: al Noreste, sobre la calle Ituzaingó y al Sudeste sobre la calle Santa Lucía, con la que hace esquina, estando empadronado con el número 4100 y avaluado en $ 1.120; 3.o Una fracción de terreno, construcciones y mejoras, la que es parte del sitio esquina número 5 de la manzana 25 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 502 metros, lindante: al Sur, con frente a la calle Ejido; al Norte, con terreno municipal y con la señora Ramos de Marichal; al Este, con la misma señora y sucesión Garrido y al Oeste, con Eugenio Peláaz, empadronado con el número 99 y avaluado en $ 710.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado; 2.o Que se mandan vender en los autos ejecutivos seguidos por don Agustín R. Ungo contra Aurelio E. Arias; y 3.o Que el mejor Postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos legales. — San José, Febrero 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.13-6991-v.mz.5.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe se hace saber al público que el día 7 del entrante Marzo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor de los derechos posesorios que corresponden a los señores Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Alatiiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana número 39 del segundo cuartel de esta ciudad, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Cayetana C. de Cabral; al Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceprará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble — San José, Febrero 7 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Feb.12-6992-v.mz.5.

GRACIANO G. BARNECH
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 731, el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascrito, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 14, de la manzana número 10, del cuarto cuartel de esta ciudad, calle Treinta y Tres entre avenida Mariscal Foch y Río Branco, compuesta según plano levantado por el Agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 540 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Miguel Patiño; por el Este, con don Juan Garderes y por el Oeste, con la calle Treinta y Tres. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Agustín Carrasco, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1930. — Vicente T. Caputi, Actuario.

Feb 10-6881-v.feb.26.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, que ha sido comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Muliterni de Saiz y Vicente Saiz Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Marzo próximo, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, asistido del señor Alguacil ad hoc del Juzgado don Esteban Gianarelli y del infrascripto, va a vender sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la manzana ciento setenta y ocho de la planta urbana de la ciudad de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de seiscientos treinta y cuatro metros, ocho mil ochocientos treinta y cinco centímetros cuadrados y según títulos, de seicientos veintiséis metros treinta y nueve decímetros cuadrados que mide quince metros treinta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo, por donde la puerta del edificio está señalada con el número ochocientos tres, cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros en la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Ituzaingó, por donde tiene señaladas las puertas con los números trescientos setenta y siete, trescientos noventa y tres y trescientos noventa y nueve; trece metros setenta centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con Joaquín Alambarri y en el Este, por donde linda con finca que fué de doña Catalina Muliterni de Saiz, hoy de Domingo Nicodemo, tiene una línea quebrada que a partir del frente a la calle Cerro Largo y hasta los cinco metros seis centímetros va en dirección perpendicular a dicho frente formando el contrafrente un martillo entrante en dirección al Oeste de un metro setenta y cinco centímetros de ancho, partiendo de este último punto una línea oblicua de tres metros treinta centímetros en dirección al Noroeste y del punto terminal de esta línea, otra que mide treinta y seis metros sesenta y nueve centímetros y es paralela a la del Oeste. Se previene: 1.o Que el o los compradores podrán continuar con el gravamen que pesa sobre ese bien; 2.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de el o los compradores, así como igualmente las deudas que pudiesen pesar sobre el bien adquirido por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos correspondientes al inmueble ejecutado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relacionados con esta venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, de manifiesto, a disposición de los interesados, para ser examinados; 4.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 5.o Que la fecha fijada para la realización de dicha venta ha sido habilitada expresamente, por ser feriado. — Mercedes, Febrero 8 de 1930.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 28 de Febrero de 1930, está reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.265.15. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.500.00, en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.18-7165-v.mz.8.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente "Felicia Pereira. Solicita la declaración de ausencia de Manuel Díaz. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber al público que el día 12 de Marzo del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va proceder, por intermedio del martillero don César Jacobo Robert, con asistencia del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en las Pavas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y una hectáreas, diez áreas, once centiáreas y sesenta y nueve decímetros, que linda: al Este, con Rufina Pereira; al Norte, con el arroyo de Las Pavas; al Sur, con Nieves Díaz y al Oeste, con Benigno Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación verificada en autos, la que asciende a la cantidad de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y cinco milésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.11-6936-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Urbano Medero", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Arbenoiz, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Los solares y edificios en ellos construídos, relacionados con los números 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 35. Número 27: un terreno ubicado en la manzana número 124, de esta ciudad, con 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, calle Lucas Urrutia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Fernández; por el Este, con María Laurantecerra; por el Oeste, con Prudencio Salvarrey. Base: $ 200.00. N.o 28: otro solar de terreno en la manzana número 72, de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Juan Spikerman por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno de Ramón Arroyal, por el Norte, con Tañas y Sobrinos y por el Este con Jaime Fedrera. Base: $ 500 00. N.o 29: otro solar de terreno con la finca en él construída, en la manzana número 113, de esta ciudad, con 21 metros 275 milímetros de frente al Norte a la calle Felipe Carapé por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Benjamín Martínez; por el Sur, con Juan Hontou y Hermanos y por el Oeste, con Fernanda Coto. Base: $ 250.00 N.o 31: los derechos posesorios sobre el solar de terreno número 8 de la manzana número [illegible] de esta ciudad, con [illegible] de 922 metros, 35 decímetros y 12 centímetros, que linda: por el Norte, con terrenos del causante; por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur, con la calle Fe-

lipe Carapé y por el Oeste, con terreno baldío. Base: $ 250.00. N.o 32: otro solar de terreno con edificio, en la manzana número 30, de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con terrenos de la sucesión Lucas Urrutia y al Sur, con Imorgenia Begol. Base: $ 500.00. N.o 33: otro solar de terreno y el edificio en él construído ubicado en el barrio General Artigas, de esta ciudad, compuesto de 17 metros 180 milímetros de frente a la calle Avelino Miranda por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Carlos Hontou; por el Norte, con Ricardo Martí y por el Sur, con Javier Hontou. Base: $ 2.800.00. N.o 34: otro solar de terreno ubicado en la manzana número 20, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con terreno del causante y por el Este, con Concepción Pereira. Base: $ 250.00. N.o 35: otro solar de terreno con el edificio que contiene, señalado con el número 3 de la manzana número 50 de esta ciudad, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Manuel Oribe por 42 metros de fondo, lindando: por el Norte, Sur y Este, con los sucesores de Lucas Urrutia. Base: $ 2.000.00. 2.o Una fracción de chacra dividida en lotes según fraccionamiento hecho por el agrimensor Angel Luisi, los que se venderán en el orden siguiente:

Lote número VLL, hectáreas 2-7012,8815, base: $ 1.000.00.
Lote número VM, hectáreas 2-7390,5770, base: $ 800.00.
Lote número VÑ, hectáreas 2-7225,5530, base: $ 800.00.
Lote número VO, hectáreas 2-8786,4075, base: $ 700.00.
Lote número Vp, hectáreas 2-6467,2165, base: $ 700.00.
Lote número Vc, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vd, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Ve, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número Vf, hectáreas 0-1250,0000, base: $ 100.00.
Lote número VK, hectáreas 0-5355,9030, base: $ 300.00.
Lote número VL, hectáreas 0-6633,7070, base: $ 300.00.

Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a la base fijada; 3.o Que los títulos y planos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán a cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11-6943-v.feb.27.

ALBERTO ARBENOIZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base $ 600.00. Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "El procurador de impuestos contra Francisco Ungo Pereira, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Alberto Arbenoiz se sacará a la venta el siguiente bien: una fracción de terreno que linda: por el Norte, con Celia Lago de Barreto; al Sur, calle Gregorio Sanabria; al Oeste, con Luisa P. de Moraes y Francisco Idibarnigaray, y al Este, con calle Avelino Miranda manzana número 54, padrón número 1165. Se previene 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de novecientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1930. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.15-7073-v.feb.26.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres se hace saber, que el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta a las diez horas en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Aramendi asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor de diez ovejas cruza. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma. — Olimar Grande, 17 de Febrero de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
Feb.19-7179-v.mz.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto (oficinas Rincón número 507) he prometido vender a favor del señor Florentino Noya, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, situada en la calle Francisco Pizarro número 25 villa Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1930. — Benigno Costa.
Feb.22-7269-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Lorenzo Iduarte el comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Victoria número 2050, esquina Hocquart de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1930.— Roque Huarte.
Feb.22-7270-mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don Victoriano Rodríguez Godoy, se ha rescindido parcialmente la sociedad Carozzi y Santini, dejando de pertenecer a la misma el socio señor Antonio Santini, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma nueva firma Egisto Carozzi, ante quien deben presentar se los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Egisto Carozzi. — Antonio Santini.
Feb.22-7278-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago público que he prometido vender a don José y don Maximino Taibo el "Mercadito Ramírez", sito en la calle Eduardo Acevedo número 838. — Luis Grappiolo.
Feb.22-7279-v.mz.20.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1930 a las 15 horas en el local social de la Sociedad, calle Cerrito número 382, para tratar lo siguiente. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929, e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Feb.20-7207-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a mi ex socio don Américo Carlos Protto la mitad que me corresponde en el comercio sito en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1803, esquina a Tristán Narvaja, denominado "Gran Café Sportman". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, calle 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se establece esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Juan Rodríguez.
Feb.22-7318-v.mz.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD
Se hace saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Beltrami, Iglesias y Granero", por escritura ante el escribano Rodolfo Brown Coelho, ha quedado disuelta en lo que respecta al socio señor Federico D. Iglesias, girando en adelante con la razón social de "Beltrami y Granero", quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Beltrami y Granero.
Feb.22-7310-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público que el señor Elías Hofstadter ha proyectado transferir la fábrica de tejidos de punto situada en la calle Yí número 1121, a los acreedores de dicho establecimiento, por lo que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren tales se presenten con los justificativos de sus créditos en la Secretaría del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito número 428, dentro de los treinta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1930. — Elías Hofstadter.
Feb.21-7266-mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA, S. A.
Convocatoria

De conformidad con los artículos 20 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1930, a las 16 horas, en sus oficinas calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección, por un año, de cuatro directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — El Directorio.
Feb.21-7254-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
La firma Tapie y Compañía, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lontres París", comunica a los acreedores de la razón social Carballal y Compañía y a los efectos que hubiere lugar, que con fecha 14 del corriente mes ha adquirido de la nombrada firma comercial la casi totalidad de sus mercaderías varias y la mayor parte de sus muebles y útiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Tapié y Compañía.
Feb.21-7265-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Homero Acosta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Argerich sin número, esquina Vera de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Manzi y Compañía.
Feb.20-7239-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos contratado vender a favor de Bogohas Arugian Hermanos el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Victoria número 2252. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para serles abonados. — Puchilian Hermanos.
Feb.22-7306-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos al público y al comercio en general que en virtud de haber vencido el primero de Diciembre de 1929 el contrato de la sociedad Inzausti y Soares Netto establecida en la avenida General Flores número 2761 ha quedado disuelta totalmente esa sociedad, cuyo activo y pasivo ha tomado a su cargo el señor Saldanha Soares Netto. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, 15 de Febrero de 1930. — Saldanha Soares Netto. — Celina Seoane de Inzausti.
Feb.20-7206-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y el público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Alberto Vico el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el boulevard Propios número 2252, esquina a la de Justo Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ricardo Palleiro.
Feb.12-6972-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Iglesias la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Ramón Iglesias.
Feb.12-6974-v.mz.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público señor Antonio Cozzolino, escritorio Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Benigno Noya y José Touriño el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Turnes y Turnes.

Feb.5-6740-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la razón de González y Chiavazza, con domicilio en la estación Juan Jackson, en la quinta sección judicial de Colonia. Queda a cargo del activo y pasivo el socio señor Andrés González, retirándose por completo de la firma el señor Manuel Chiavazza. En su consecuencia y a los efectos establecidos por la ley e 26 de Setiembre de 1904, se hace la presnte publicación. — Cardona, Febrero 1.o de 1930. — Andrés González. — Miguel Chiavazza.

Feb.4-6701-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad de hecho que giró en esta plaza con sede en la casa número 491 de la calle Doctor Pena, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas con la razón de José Castro Lena y Compañía, primero, y después con la de Sastre y Brassesco, tomando a su cargo el señor Brassesco el activo social. A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — M. D. Brassesco. — José Sastre. — José Castro Lema.

Feb.4-6711-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he promedito vender a don Raúl Bonet y Compañía la casa comercial que en el ramo de hotel tengo establecido en esta ciudad de Minas, calle 33 de Julio número 502, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de derecho hago esta publicación. — Enero 31 de 1930. — José P. Villalba.

Feb.4-6715-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Rodríguez Seijo y Cándido Freiría el establecimiento comercial titulado "Palace Florida Hotel", situado en esta ciudad, en la calle Florida número 1440, esquina Mercedes. De acuerdo con las disposiciones y a los efectos de la misma hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de trinta días. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Victoriano Vibanco. — José Rodríguez Seijo. — Cándido Freiría.

Feb.17-7107-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con la intervención del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, con escritorio en la calle Zabala número 1318, he constituído en la fecha una Sociedad con don Carlos Cosseria, para seguir con el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Reconquista número 601, cuya firma comercial en adelante girará bajo el rubro Burgo y Cosseria. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Manuel Burgo. — Carlos Cosseria.

Feb.15-7036-v.mz.13.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el Escribano José Bablo, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Miguel Mercant, don Bruno Mercant y don Juan Morey la casa de comercio en el ramo de panadería denominada "El Centenario" establecida en esta capital, en la calle Isla de Flores número 1669. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero de 1930. — Ramón Ures. — Miguel Mercant. — Bruno Meercant. — Juan Morey.

Feb.6-6771-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Manuel Lliso ha prometido vender al señor Miguel Golemberg el puesto de frutas sito en la calle Soriano número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, comunicamos a los acreedores que deben presentar sus cuentas en la Escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — Manuel Lliso. — Miguel Golemberg.

Feb.3-6674-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Manuel Alberto González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Colombe número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Isidro Font.

Feb.7-6814-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores don Rafael Avila y don Antonio Hadad, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Santiago de Chile número 876, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Rey y Compañía.

Feb.20-7233-v.mz.18.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calera Ordeig del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Considerar la Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — El Secretario.

Feb.19-7184-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos prometido vender nuestro establecimiento situado en la calle Marcelino Sosa número 2817 a don Samuel Schlomovich y don León Frujter y en consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar se presentarán dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran perderán todos sus derechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Max Stern. — León Rosenbaum.

Feb.17-7[illegible]-v.mz.1[illegible].

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de edificaciones, construcciones en general y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de [illegible] Fernández y Mascari (hijo)" y que del activo y pasivo se ha hecho cargo el señor Santiago Mascari (h). — Salto, Enero 30 de 1930. — Santiago Mascari (h.). — P. Fernández Betaner.

Feb.19-7176-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad colectiva, con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) para continuar con las operaciones del negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, era de propiedad de don José María García, situado en la calle Buenos Aires número 202 de esta ciudad. La nueva firma será la de García y Reguero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — José María García. — Agustín Reguero.

Feb.19-7191-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Assanoli el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Patria número 1135. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Alfonso Liguori.

Feb.12-6980-v.mz.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Félix M. Smith, mi casa de comercio establecida en esta villa, calle doctor Carlos Cúneo sin número, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Nueva Palmira, Febrero 12 de 1930. — Juan Antonio Veiro.

Feb.19-7166-v.mz.13

VENTA DE COMERCIO

Por la presente publicación declaro que he prometido vender a don Félix Palomeque todas las existencias de mi casa de comercio sito en la sexta sección del Departamento de Salto, comercio que giraba bajo la razón Isidoro Nicola. El señor Palomeque quedará con las existencias y llave de dicha casa de comercio una vez vencido el plazo de esta publicación, no teniendo nada que ver ni responsabilizarse con las obligaciones que tuviere pendiente el suscrito. Y a los efectos de derecho hago esta publicación por el término de treinta días, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a reclamarlos al firmante dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, sexta sección, a ocho de febrero de 1930. — Isidoro Nicola.

Feb.14-7043-v.mz.7

VENTA DE PROVISION

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Zvanut la provisión de mi propiedad, situada en la calle Cerro Largo número 1009. Las personas que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con sus respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido por la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Juan Grach. — Juan Zvanut.

Feb.14-7048-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general que el 31 de Enero del corriente año hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Bórmida y Ferraro", establecida en la avenida Millán número 326 en los ramos de negocios de cereales, forrajes y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Ferraro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los señores acreedores y se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Joaquín P. Bórmida. — Pedro Ferraro.

Feb.13-7016-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Iglesias y Martínez, el restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1930. — Alfredo Giménez.

Feb.12-6971-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Samkofsky el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sito en el boulevard Artigas número 946 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al indicado comercio, dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satifechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Benjamín Pérez.

Feb.19-7173-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Ramón y Eloy Ronzález el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cufré número 2644 esquina a la de Colorado, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Angel Carabel.

Feb.19-7190-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Akrabian y Markarian", con domicilio en esta ciudad, en la calle Carlos de la Vega número 17, constituída por los señores Antonio Akrabian y Geremías Markarian, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Geremías Markarian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Akrabian. — Geremías Markarian.

Feb.12-6982-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Rampnas el comercio que en el ramo de casa de comidas tengo establecido en la calle Zabala número 1250. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — León Zenarioff.

Feb.12-6975-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez, sección balances", sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Miguel Enríquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — José M. Prieto.

Feb.15-7076-v.mz.13.

CONFITERIA VENDIDA

Con la intervención del rematador y balanceador Juan J. Sanguinetti, escritorio, calle Misiones número 1408, 2.o piso, he vendido a favor de la señorita Vichemira Palagyi la confitería, lechería y anexos situada en la calle Buenos Aires número 577, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el domicilio, calle Ituzaingó número 1261. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Alejandro Lowy.

Feb.7-6786-v.mz.5.

VENTA DE COMERCIO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cirilo A. Busson el comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 3 de 1930. — Juan Cavaleiro Alvarez.

Feb.7-6802-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé, he prometido vender a don Aniceto Ceferino De León, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 21 de la calle Larravide, bajo la denominación de "La Horma". Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Antonio Maytía. — Aniceto Ceferino De León.

Feb.18-7161-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto vender al señor José Deagostini la casa de comercio establecida en la calle Miguel Barreiro número 3301, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, casa que giraba bajo la razón social de Deagostini Hermanos, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Sucesión de Pedro Deagostini.

Feb.5-6743-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagiman el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 31 de 1930. — Abdón Cipriani.

Feb.3-6681-v.feb.25

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio: Colonia número 1780, hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo el socio don Adolfo Aréchaga, quedando desligado el socio don Moisés Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Moisés Gómez. — Adolfo Aréchaga.

Feb.10-6894-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público señor Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José S. Pastorino las existencias de mi casa de negocio sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1958 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — José Pastorino.

Feb.3-6679-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que habiendo trasladado al balneario Atlántida el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas explotaba en esta ciudad, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a la Casa Mollinari y Cía., en la que les serán abonados. — Fando, Enero 31 de 1930.—Agustín Ferreyra.

Feb.1.o-6602-v.feb.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Labella el establecimiento que en el ramo de herrería de obra y soldadura autógena tengo establecido en la calle Treinta y Tres número 719, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a los efectos de la concurrencia de acreedores dentro del término legal. — Minas, Febrero 12 de 1930. — Fernando Rius Esteves.

Feb.15-7079-v.mz.13.

TIENDA Y MERCERIA VENDIDA

Juan Noceti ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha prometido vender a los señores Víctor Lauría (hijo) y Silvio Scalabrino, libre de deudas obligaciones y gravámenes, el comercio de tienda y anexos que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad en la finca calle Sierra número 1703 y 1709, esquina Uruguay número 1899. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el domicilio comercial indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 15 de 1930 — Juan Noceti. Víctor Lauría (hijo). Silvio Scalabrino.

Feb.15-7074-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Benito Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle D. Aramburú número 1651, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Bartolomé Gazzano.

Feb 8-6913-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, en el camino Millán número 4499, constituída por los señores Juan José y Manuel Pérez y Pérez y Avelino Rodríguez y Rodríguez, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo los socios Juan José y Manuel Pérez y Pérez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaiones a sus efectos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Juan José Pérez y Pérez. — Manuel Pérez y Pérez. — Avelino Rodríguez y Rodríguez.

Feb.3-6692-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Carlos Tellis el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Enero 30 de 1930. — César Molinari.

Feb.3-6680-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Jaime Leb, la provisión de comestibles situada en la calle Minas número 1719, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores par que dentro del plazo legal se presenten e la indicada casa con los justificativos d sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1929. — Ventura Piñeiro.

Feb.1.o-6651-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Teófilo Alonso, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Lavalleja", que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1347. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 4 de 1930. — José Victorio Sicardi.

Feb.1.o-6627-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Preto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Antonio Ferreiro mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Furio Porsile.

Feb.4-6696-v.feb.26.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor del señor Domingo Hernández mi casa de negocio en el ramo de provisión de comestibles sita en la calle Ejido número 1658. de esta ciudad, y cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que previos los justificativos correspondientes pasen a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Oscar L. Fernández.

Feb.5-6731-vfeb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el Escribano don José F. Rivero, he vendido a don Casiano Moreira la casa de comercio que bajo la denominación de almacén "Progreso" tenía establecida en las calles 25 de Agosto y Rincón, de esta villa, la cual giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, confitería, fonda y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Lascano, Enero 27 de 1930. — Constantino Viotti.

Feb.7-6792-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1567, he contratado vender a favor de don Samuel Enríquez Sarano, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicente Pagano. — Samuel Enríquez Sarano.

Feb.3-6670-v.feb.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Luis E. Martini, el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 4204, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica todos los que se consideren acreedores, para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Julio A. Lescoulie.

Feb.1.o-6648-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de provisión sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3347 esquina Gloria, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Martínez (hijo), y desvinculado del mismo el socio Juan Boero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — José Martínez (hijo). — Juan Boero.

Feb.19-7199-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Román el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Roldós y Pons número 17 esquina Callao, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Daniel López.

Feb.19-7192-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender al señor Antonio Pinto la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Sierra número 1763, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Severino Bello.

Feb. 7-6815-v.mz.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio yal público en general, que don Ramón Caballero ha contratado vender a don Martín Ferreira el comercio que en el ramo de peluquería tiene establecido en la Avenida Sayago número 1484 (Peñarol). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1930.

Feb.1.o-6605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eulogio Rodríguez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1051. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez: avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Juan P. Cobas.

Feb.10-6836-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Rodríguez y Hermano, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle 21 de Setiembre número 2950, esquina Tomás Diago, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Valez Padilla Hermano. — Angel Rodríguez y Hermano.

Feb.3-6673-v.feb.25.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del Ejercicio del año 1929, desde el día 20 del corriente en adelante. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — La Administración.

Feb.14-7027-v.feb 24.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo a las 16 horas en el local de la calle Mendoza 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1929. 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

Feb14-7049-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, los señores José López y José Villar, que hemos convenido con don Cipriano González en venderle a éste y a su vez el segundo comprar a los primeros, la casa de comercio con todos sus útiles, maquinarias y enseres marca Petit París y Londona Dulce, compota portuguesa, fábrica de dulces, etc., y demás anexos, sita en esta ciudad, calle República números 2266 a 2270, entre las de Martín García y Cuñapirú. Y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes citamos a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante el local social o en la Escribanía de don Mario Henón, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio número 3. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — José López. — José Villar. — Cipriano González.

Feb.14-7020-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Filemón y Felipe Vera Magallanes, todas las maquinarias y útiles del comercio que en los ramos de carpintería y anexos tengo establecido en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Febrero 7 de 1930. — Felipe Cardozo.

Feb.14-7042-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Manuel Gontad, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Cerrito número 501 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Justo Bello Ríos.

Feb.14-7046-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Luis B. Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Koch número 12. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo 13 de Febrero de 1930. — Modesto Suárez.

Feb.14-7052-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Jacinto Ballestero el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en el camino Cuchilla Grande sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 10 de 1930. — Tulio Giffoni.

Feb.17-6914-v mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 26 de Octubre próximo pasado hemos vendido a favor del señor Alberto Pintos el comercio ver del señor Alberto Pintos el comercio establecido en la calle General Flores número 2930, "Astral". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días en casa del propietario señor Pintos, calle Marcelino Berthelot número 3659, de las 13 a las 15 horas — José Martín. — Santiago T. Casella

Feb.18-7164-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Corzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Vicente Alberto Scarone y Pedro Adolfo Mezzetta, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Veracierto número 9, esquina la de Spencer (Maroñas), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1930. —Emilio Damonte.

Feb.1.o-6647-v feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Telmo Tudurí, mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, sita en esta capital, avenida 8 de Octubre número 3451. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1930. — Manuel Suárez. — Telmo Tudurí.

Feb.6-6777-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por compromiso ante el Escribano Ernesto M. Ribas prometí vender a don José Erantuas mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Juan Paullier número 2950. Llamo a todos mis acreedores para que concurran al domicilio indicado dentro de treinta días a fin de satisfacerles sus créditos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Valentín Alvar.

Feb.8-6840-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha he vendido al señor Manuel Morales Curbelo el comercio que en el ramo de restaurant y posada tenía establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Ituzaingó, denominado "Restaurant Progreso", habiéndome reservado el activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto M. Scavino.

Feb.5-6736-v.feb24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Wolf Safern el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1849, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a los efectos de la concurrencia de los acreedores dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Isaac Itman.

Fb.5-6756-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Francolino mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido y abierto al público en la calle Industria número 18 y cuya escritura autorizará el Escribano señor Gilberto S. Braga. De acuerdo con lo que prescribe la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a objeto de que comparezcan los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Gastón Segura.

Feb.3-6682 v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial denominada "San Antonio", que en el ramo de panadería gira en esta plaza, calle Joanicó número 54, bajo la razón social de Carlos Garreto y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores Carlos Garreto y Tomás Simonetti. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que, se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del Escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — Carlos Garreto. — Tomás Simonetti. — Evaristo Ramponi.

Feb.6-6763-v.mz 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que gira en esta plaza bajo la razón social de Antognazza y Morales, establecida en la calle Ituzaingó número 685, quedando a cargo del comercio el señor Bonifacio Antognazza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Ituzaingó número 685. — San José, Febrero 3 de 1930. — Bonifacio Antognazza. — Manuel Morales.

Feb.5-6735-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Serafín Alonso y José Iglesias el giro comercial que en los ramos de pastas y anexos y con la denominación de "La Vegetariana" tengo establecido en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos legales se fija como domicilio el referido, calle Soriano número 770. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — José Varela.

Feb.21-7242-v.mz.19.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería, denominada "El Oriente", instalada en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1409. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1930. — Salvador Huino.

Feb.5-6737-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Héctor Gutiérrez y Ramón Santos García y García el negocio de panadería denominado "La Figurita" que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2867, a fin de que los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Hago constar, además, que quedó sin efecto la promesa de venta otorgada por mí a los señores Manuel García Figueroa y Ramón García y García, anunciada según publicaciones verificadas con fecha 6 de Setiembre de 1926. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Ramón García Figueroa.

Feb.4-6724-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sitiado en la calle Dante número 1954, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1930. — Abel González.

Feb.4-6721-v feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Ramiro Is y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 1451, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Segundo García.

Feb.17-7108-v.mz.14.

RESTAURANT VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Pedro Lacquaniti, escritorio calle Zabala número 1318, he prometido vender al señor Manuel Rodríguez García mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 264, de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondiente en el escritorio del señor Lacquaniti, calle Zabala número 1318 para los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Julio Cozzetti. — Manuel Rodríguez García.

Feb.17-7117-v mz.14.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929 e informe del accionista fiscal y distribución de utilidades; 2.o Resolución sobre acciones no suscriptas; 3.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista fiscal y suplente para el nuevo Ejercicio; 4.o Remuneración del accionista fiscal; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente. Feb.15-7083-v.feb.26.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS"

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de Febrero del año 1930, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Isidoro de María número 1631, 5.o piso, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los Estatutos sociales; 2.o Ampliación de capital; 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. Para justificar su personería, los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — El Presidente. Feb.15-7084-v.feb.26.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA

Sociedad Anónima Industrial Uruguaya

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día trece de Marzo próximo a las dieciocho horas, en la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5. Orden del día: Modificación de los incisos A) y B) del artículo 5.o de los Estatutos sociales. — El Directorio. Feb.15-7063-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Avelino Trigo (sucesor de la firma Pereyra y Trigo) prometió vender al señor Efrain Bronfman el negocio de peluquería sito en esta ciudad en la calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 comunicamos a los acreedores que deben presentar su créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, 5 de Febrero de 1930. — Avelino Trigo. — Efrain Bronfman.

Feb.15-7075-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"

Habiéndose declarado disuelta la Sociedad Anónima "La Platense", por la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebró el 8 del corriente, la Comisión Liquidadora nombrada en dicha asamblea invita a los señores accionistas a cobrar el importe de sus respectivas acciones dentro del plazo de 15 días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1930. — La Comisión Liquidaodra.

Feb.18-7120-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Melchor Acosta la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 4537, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Rafael Bosch.

Feb.8-6847-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores González Hermanos y Troncoso, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Millán número 285, esquina R. Estomba, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Rincón número 456, doctor Pastorino, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — García y Amarella. — González Hermanos y Troncoso.

Feb.8-6835-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que los señores Lingerini Hermanos han prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión que tenemos establecida en la calle Hervidero número 2935 al señor Andrés S. Cafferata. Hacemos la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre y notificamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos para ser satisfechas sus cuentas. — Montevideo, Febrero 3 de 1930. — Lingerini Hermanos.

Feb.3-6693-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Andrés Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749, esquina Tala, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1930. — Manuel Rodríguez. — Andrés Pérez.

Feb.3-6672-v.feb 25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Costa y Manuel Costa, establecidos con casa de comercio en la calle Bella Vista número 1747, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Costa, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José Costa. — Manuel Costa. Feb.5-6744-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que hubiere lugar hacemos constar que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tonelli y Castillo, en el ramo de almacén, y el cual comercio se instala en La Glorieta, de esta ciudad a inmediaciones del río Santa Lucía, habiéndose hecho cargo del pasivo el socio don Luis Castiglio. Y se firma en Santa Lucía, a 13 de Febrero de 1930. — Ignacio Tonelli. — Luis Castiglio. Feb.17-7109-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1905, se hace saber al comercio que la Compañía General de Fósforos ha concertado vender a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima, su fábrica de fósforos y talleres gráficos sitos en la avenida General San Martín número 2778. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Compañía General de Fósforos.

Feb.18-7148-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos a que hubiere lugar conforme a derecho, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el día 7 del corriente el Escribano doctor Julio C. Mourigán, don Julio Arocena cedió a don Alfredo Beherens toda la participación e interés, sin limitación alguna, que hasta hora tenía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Alfredo Beherens y Compañía" con domicilio en la calle Uruguay número 842. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Julio Arocena. — Alfredo Beherens. Feb.10-6890-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos convenido fusionar el "Club Uruguay" en el "Centro Democrático", ambos de esta ciudad. A los efectos que hubiere lugar hacemos la presente publicación para que los acreedores, accionistas y todos los que se consideren con algunos derechos en el "Club Uruguay" se presenten con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días al "Centro Democrático" para hacerlos efectivos. — Florida, Febrero 1.o de 1930. — Por el "Club Uruguay": Laurence Cabral. — Ramón Tomás y Calaf. — Por el "Centro Democrático": Diego R Aldama. — Víctor F. Taranto.

Feb.10-6892-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Somma y Roetti gira en esta plaza en el ramo de provisión y fiambrería "Provisión Poupée", sita en la avenida 8 de Octubre número 3840, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el señor Enrique Somma, lo que comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1930. — Enrique Somma. — Luis L. Roetti.

Feb.10-6871-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo del año corriente, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 463 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea (artículo 12 de los estatutos). 2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1929. 3.o Nombramiento de un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie A. y un suplente-personal de Director, por los accionistas de la Serie B. 4.o Designación de Síndico y su suplente-personal para el ejercicio 1930 por los accionistas de la Serie A. 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Febrero de 1930.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 1.o de Marzo entrante, a las 17 horas.

Feb.10-6886-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola con respecto al comercio, en los ramos de café, baar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cuareim número 2151 de esta ciudad, vendiendo el señor Gregorio Sanz, su parte pro indivisa al señor Rogelio Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1930. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. — Rogelio Núñez.

Feb.10-6872-v.mz.7.

"AEROPOSTA URUGUAYA S. A."

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, calle 18 de Julio número 968, el día 27 de Febrero de 1930, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929; 2.o Elección de tres Directores en reemplazo de los tres Directores salientes por sorteo; 3.o Elección del Presidente y Vicepresidente 1.o y 2.o del Directorio, por un año; 4.o Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones. Feb.8-6856-v.feb.19

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begito Luis
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandugli (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez Bidegain, Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertulio Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartoratti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Enero 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

7186-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escrituras que con fecha 25 de Enero de 1930 autorizó el Escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza con la denominación de "Deya Garderes y Mérola", retirándose de la misma don Bartolomé Mérola y constituyendo nueva sociedad y con la misma denominación don José Deya Garderes y los señores Rafael W. y Enrique A. Mérola, cuya firma se hizo cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, 27 de Enero de 1930. — Bartolomé Mérola.—José Deya Garderes. — Rafael W. Mérola. — Enrique A. Mérola

Feb.1.o-6601-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barboni, Mourelle y Sacco, en el ramo de panadería, con asiento en la casa número 1537 de la calle Gaboto, de esta ciudad, separándose los socios Tomás Barboni y José Mourelle, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye entre los señores Pedro Sacco, Lorenzo B. Fontana y Pedro De León. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Tomás Barboni. — José Mourelle. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro De León.

Feb.15-7077v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se conviene vender a favor del señor Antonio Vega la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle [illegible] ñaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficinia de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — Antonio Parga.

Feb.12-6975-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Arzáibar número 1367, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Montes y Abreu, para la explotación del almacén y despacho de bebidas fermentadas que teníamos establecido en la calle Isla de Flores número 1698, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Montes. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Domingo Montes. — Cecilio Abreu.

Feb.3-6671-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Pascual M. Caballero mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 4 de 1930. — Gabriel González.

Feb.11-6931-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las Oficinas "García Míguez" (sección balances), sitas en la calle Sierra número 2260, he prometido vender a los señores Pena y Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén poseo en la calle Maldonado 802 esquina Florida, de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Jerónimo Caja.

Feb.19-7172-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Sánchez el comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecido en esta ciudad en la calle Marsellaise números 424 y 426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Manuel Alonso y Cía. — José Sánchez.

Feb.19-7194-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Tierno y Horne, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis E. Tierno Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Minas, Febrero 13 de 1930. — Luis E. Tierno. — Amílcar O. Horne.

Feb.19-7198-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Angel Catoira y Lucas Gómez, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Marcelino Sosa número 2386, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1930. — Gregorio Filloy.

Feb.19-7189-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Demoro y Colace", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Domingo Colace. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — *Gerónimo Demoro.* — *Domingo Colace.* — Escribanía Penino, Juan Carlos Gómez número 1471, Montevideo.

Feb.10-6877-v.mz.7.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de títulos hipotecarios series "S", "T", "U", "V" y "2S"

En la licitación verificada el día 21 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos que deberán efectuar dentro del tercer día de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
Serie "S"			
Celestino Irrazábal	$ 5.000 —	99.61	$ 4.980 50
Aldave y Martínez	900 —	99.97	899 73
Juan G. Carvallido	" 3.000 —	99.97	" 2.999 10
José A. Severino	" 1.575 —	99.98	" 1.574 68
	$ 10.475 —		$ 10.454 01
Serie "T"			
Pedro C. Pérez	$ 12.500 —	99.65	$ 12.456 25
Aldave y Martínez	" 250 —	99.97	" 249 93
Juan G. Carvallido	$ 75 —	99.97	74 98
	$ 12.825 —		$ 12.781.16
Serie "U"			
Pedro C. Pérez	$ 11.500 —	99.65	$ 11.459 75
José A. Severino	" 8.625 —	99.68	" 8.597 40
José A. Severino	" 425 —	99.68	" 423 64
	$ 20.550 —		$ 20.480 79
"V"			
Aldave y Martínez	$ 7.875 —	99.97	$ 7.872.64
Juan G. Carvallido	" 2.350 —	99.97	" 2.349 30
	$ 10.225		$ 10.221 94
Serie "2S"			
Cambio Pollio	$ 6.300 —	98.60	$ 6.211 80
Cambio Pollio	" 800 —	98.70	" 789 60
	$ 7.100 —		$ 7.001 40

Montevideo, Febrero 22 de 1930.

Feb.24-7369-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pina Russo, profesora de piano, uruguaya, domiciliada en la calle Cuareim número 1435, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Vaya un torero" (paso-doble), de la cual se declara ser autora, habiendo depositado dos copias firmadas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.24-7367-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19785

Montevideo, Febrero 22 de 1930. Con esta fecha el señor Luis Siécola, apoderado de la sucesión de Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7340-v.mz.15.

ACTA N.o 19771

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUTOFOSFORO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (fósforos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7333-v.mz.15.

ACTA N.o 19737

Montevideo, Febrero 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Chicago Hardware Foundry Company una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de North Chicago, condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SANI-DRI

para distinguir los artículos de la clase 12.a. Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7341-v.mz.15.

ACTA N.o 19757

Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio L. Castagnetto con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7342-v.mz.15.

ACTA N.o 19738

Montevideo, Febreo 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Three In One Oil Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 11.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7343-v.mz.15.

ACTA N.o 19769

Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Con esta fecha Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7266-v.mz.15.

ACTA N.o 19755

Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Chinelli y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOYCOTT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.

Feb.24-7257-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3005

Montevideo, Febrero 20 de 1930. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio, Estados U. de América, han solicitado el privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario.

Feb.24-7349-v.mz.21.

ACTA N.o 3006

Montevideo, Febrero 21 de 1930. Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en alpargatas" sistema "Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Feb.24-7334-v.mz.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un local en la Escuela Rural número 63, de Verdum, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.24-7361-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escuela volante número 62, en Sauce del Yí, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Marzo próximo, a las 10 horas, bajo sobre cerrado y lacrado.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7362-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación a efectuarse en la Escuela de segundo grado número 47, de Pueblo Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo, las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7363-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la refacción del edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 155, en Melilla, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7364-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela Industrial de Trinidad (Departamento de Flores) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo próximo a las 11 horas, bajo sobre cerrado y lacrado. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7357-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Rural número 40 de Cañada de Sotelo (Departamento de Canelones), tipo número 6 K, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la de Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7358-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la Escuela Rural número 18 en Ombúes de Oribe (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7359-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda cez para la construcción de la Escuela de Egaña del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Feb.24-7360-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 270

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 30.000 kilogramos de Carburo de Calcio destinado al servicio de balizamiento. Pliego de condiciones en la Drección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina. Las propuestas se abrirán el día 5 de Marzo de 1930 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Feb.24-7329-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 272

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 metros cúbicos de piedra partida destinada a las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma. Expecificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418 durante las horas de oficina Las propuestas se abrirán el día 10 de Marzo de 1930 a las diez horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Feb.24-7330-v.mz.9.

CONCEJO AUXILIAR DE SANTA LUCIA
Departamento de Canelones
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública con plazo hasta el día 28 de Marzo próximo, a la hora 21, para el arriendo de un campo de pastoreo, situado en las chacras de esta ciudad, compuesto de 359 hectáreas.

Los antecedentes, condiciones etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. — Santa Lucía, Febrero 20 de 1930. — G. Perdomo, Secretario.
Feb.24-7332-v.ab.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A han proyectado unirse en matrimonio don petición de los interesados hago saber: Que MANUEL RODRIGUEZ VITUREIRA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fabio Pérez número 13, y doña SUSANA DIAZ, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fabio Pérez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac.
3631-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTOLA, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4045, y doña ROSA RITA RIAL de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabrera 4045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac.
3622-v.mz.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTORIO SILVESTRI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad argentino nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña ADELINA TARRECHI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Servidumbre número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
3630-v.feb.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Vilariño a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7365-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etchemendigaray de Baumgartner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7352-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Echeveste de Semperena a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7353-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Alvarez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7354-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Estol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7355-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Felipe Sperató, a fin de que tods los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario.
Feb.24-7356-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Clemente Sánchez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.24-7350-v.mz.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Enrique Rohr, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de diez y siete mil seiscientos nueve metros cincuenta centímetros comprendido dentro de una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, en el lugar denominado

Puntas de Toledo y Puntas del Manga entre las proximidades del camino de la Cuchilla Grande y de, camino Artigas hoy avenida de las Instrucciones, empadronada con el número noventa y dos mil seiscientos treinta y tres y compuesta según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en Octubre de 1907, de cuatro hectáreas ocho mil cincuenta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindándose así: doscientos cincuenta metros diez centímetros al Norte, con Antonio Gorri, calle General Castilla por medio; trescientos diez metros cincuenta centímetros al Sur, con los señores Mazuco y Cristi, calle Sierra por medio; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, con el nombrado Antonio Gorri y ciento ochenta y un metros noventa centímetros al Oeste, con el señor Mertols; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-7351-v.ab.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7323-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Dall'Orso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-7324-v.mz.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cambón de Posse o Pose Manuela y otros. Sucesiones", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Antonio Domingo Pose con Manuela Cambón, donde dice Poce debe decir Pose y donde dice Cambona debe decir Cambón. En la partida de bautismo de Antonio Bernardo Pose, donde dice Posi debe decir Pose y en la partida de nacimiento de Catalina Pose donde dice Canbona debe decir Cambón. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.24-7328-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Azik Repitzki. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "955. Montevideo, Febrero 6 de 1930. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Azik Repitzki, el día 15 de Abril de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.24-7226-v.mz.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Orestes C. Buzzini. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19581. Montevideo, Diciembre 13 de 1929. Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Orestes C. Buzzini, el día 24 de Diciembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón esta pieza a los autos principales. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.24-7325-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Raho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bagnato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.24-6993-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ucha de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.24-7335-v.mz.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Humberto Gaya, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer su padre con el apellido Gai en vez de Gaya, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Febrero 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-7321-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Sena o Vicente Hércules Seña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Eduardo Routin Actuario. Feb.24-7326-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7344-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7346-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Bernabé Alvez Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1930. Juan F. Furno, Actuario.

Feb.24-7345-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antero da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Minteguiaga de Vespa, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Feb.24-7338-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Lafranchi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Febrero 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

Feb.24-7348-v.mz.10.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

Chacra en Paysandú. Colonia "Perseverancia". El jueves 3 de Abril a las 15 horas frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro y Valeriano Blanco Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 3.a y 7.a sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", señalada con los números 15-19 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 respectivamente compuesta de 61 hectáreas 9090 metros 50 decímetros lindando; al Norte, con la fracción 14; al Sur, la 21; al Este, calle por medio con la 11 y 20, y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio con la 18 y campos de Matilde Marchales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Los honorarios y gastos de las escrituras del compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 54 serie X ley 20 de Junio de 1921) donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Su es comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4,028.54. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4,500.00, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes en mi oficina, Misiones 1430. Teléfono La Uruguaya, 1444 (Central).

Feb.24-7368-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Boris Rousseff, el comercio que en el ramo de casa de pensión tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 287. A los efectos de la ley 26 de Setiem-

bre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo Febrero 21 de 1930. — S. Neicoff.

Feb.24-7336-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café Rodó", situado en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), de esta ciudad, haciéndose cargo después de la fecha del activo y pasivo el socio don Enrique Regueira, quedando desligado el socio don Avelino Raña. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1930. — Enrique Regueira. — Avelino Raña.

Feb.24-7327-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad "Pachter, Novizky y Rosemblit", que gira en esta plaza en el ramo de venta de casimires, situada en la calle Rincón número 744. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Febrero 21 de 1930.

Feb.24-7322-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Rodríguez y José Varela, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 35, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma casa con los justificativos de sus créditos, de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1930. — Gaspar Fernández. — Filomeno Rodríguez. — José Varela.

Feb 24-7339-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Abel G. Domínguez, ha quedado totalmente disuelta la sociedad Oscar J. Macia y Cía., que explotaba el bar y provisión "Oscar", sito en esta capital, calle Colonia números 1459 y 1456 esquina Médanos, el que quedó correspondiendo con todo el activo y pasivo a Oscar J. Macia. — Montevideo, Febrero 18 de 1930. — Oscar J. Macia. — Manuel Lojo (hijo).

Feb.24-7337-v.mz.21.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
(SOCIEDAD ANONIMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 11 de Marzo, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos para que puedan formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los Diarios. — Montevideo, Febrero 23 de [illegible]. — [illegible]

Feb.24-7331-v.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) se ha resuelto disolver la sociedad, que giraba bajo la firma de Joaquín Conde y Compañía, establecidos con casa de comercio en la avenida Italia número 596 quedando el activo y pasivo a cargo de la señora Viuda e Hijos de Joaquín Conde y desligándose de la misma el señor Adolfo Gómez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — Viuda e Hijos de Joaquín Conde. — Adolfo Gómez.

Feb.24-7371-v.mz.21.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Lema y Tajes, sociedad compuesta por Modesto Lema y Manuel Tajes, prometieron vender a los señores Antelo, Porteiro y Compañía, sociedad compuesta por Evaristo Antelo y Maximino Porteiro, socios colectivos; y por Manuel Rodríguez y Antonio Porteiro, socios industriales, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominada "Hocquart", situada en esta ciudad casa número 1796 y 1800 de la calle Hocquart; y número 2085 de la calle Inca. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1930. — Lema y Tajes. — Antelo, Porteiro y Compañía.

Feb.24-7370-v.mz.21.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero; Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	5:564.777	2:055.059	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.856
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.522